

VARIOS
DISCURSOS

DEL

CONDE DE CASA VALENCIA

DE LAS REALES ACADEMIAS

DE LA LENGUA Y DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS



MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET

IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Calle de la Libertad, núm. 29

1899

2 408 40

VARIOS
DISCURSOS

DEL

CONDE DE CASA VALENCIA

DE LAS REALES ACADEMIAS

ESPAÑOLA Y DE CIENCIAS MORALES Y POLÍTICAS



MADRID

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO DE FORTANET

IMPRESOR DE LA REAL ACADEMIA DE LA HISTORIA

Calle de la Libertad, núm. 29

1899

INDICE

	<u>Págs.</u>
Discurso leído en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, sobre lo que la federación significa, lo que ha sido en remotos tiempos y lo que en la época actual representa.....	7
Discurso leído en la Academia de Ciencias Morales y Políticas, contestando al de D. Alejandro Grouzard, sobre la necesidad de remover los obstáculos que al desarrollo del derecho punitivo opone el principio de la soberanía territorial.....	129
Discurso leído en la Academia Española, sobre las escritoras españolas de mayor mérito y celebridad que habían fallecido antes de Marzo de 1879....	169
Discurso pronunciado en la Universidad Central en 1853.....	235
Discurso pronunciado en Palacio ante S. M. el Rey D. Alfonso XII en 1885.....	241
Discurso pronunciado en Londres en 1896.....	247

DISCURSO

LEÍDO ANTE LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES
Y POLÍTICAS

POR EL

CONDE DE CASA VALENCIA

el 29 de Junio de 1877

*sobre lo que la federación significa, lo que ha
sido en remotos tiempos y lo que en la época
actual representa.*

SEÑORES:

Es tan alta la honra que espontáneamente me habéis dispensado llamándome á tomar asiento entre vosotros, que no acierto á encontrar palabras que suficientemente expresen mi profunda gratitud, mayor todavía que la distinción que de vuestra bondad he recibido. Careciendo del merecimiento que casi siempre adorna á los que llegan á estas puertas y en esta sabia corporación ingresan, sólo puedo alegar, como pobre compensación de mi insuficiencia, una probada y no interrumpida afición á los estudios de que con preferencia se ocupa esta Academia, y un propósito firme de tomar constante aunque modesta parte en sus difíciles y provechosas tareas.

Con la muerte del Excmo. Sr. D. Salustiano de Olózaga, cuyo puesto vengo á ocupar, sin

reemplazarle en manera alguna, han perdido, la Academia uno de sus más ilustres individuos, la nación un patricio insigne, una de sus celebridades la política y uno de sus maestros la elocuencia. La agitación y los trabajos de la vida pública, que absorbieron toda su existencia, le impidieron, á pesar de su deseo, como él mismo con pesar reconocía, escribir obras importantes de historia, de moral ó de ciencia política, que exigen largo tiempo, descanso y tranquilidad de espíritu en el que las emprende, si ha de llevarlas á feliz término. Algunos cortos y bien pensados escritos nos ha dejado, leídos para cumplir con los deberes reglamentarios de las corporaciones á que pertenecía, en la Academia de Jurisprudencia, en la de la Historia, en la Sociedad Económica Matritense, en el Ateneo Científico y Literario, en esta Academia y en la Española, ó destinados á conmemorar sucesos y á ensalzar á personajes del presente siglo; y por ellos bien se comprende que fácilmente habría podido unir su nombre á estudios de mayor interés y alcance, si las apremiantes preocupaciones de las luchas políticas le hubieran dado vagar para dedicarse á empeños de este género. Los discursos en que trata de la influencia del ejercicio de la abogacía en la política, del límite justo de la sucesión intestada, de la caída

de la constitución aragonesa, de la hermandad de ciegos en Madrid, de la beneficencia en Inglaterra y en España, de la elocuencia, de las libertades públicas, de las locuciones viciosas en nuestro idioma, y los artículos que tienen por asunto, el 1.º de Enero de 1820, Torrijos y Flores Calderón, el Empecinado y un ahorcado en tiempo de Fernando VII, si bien excelentes y adecuados al objeto especial para que se escribieron, no llegan á dar cabal idea de su instrucción escogida, de su vasta capacidad y de su larga experiencia de los hombres y del mundo.

Desde temprana edad consagrado á la política, más que en la prensa en las Cámaras, en donde pronto brilló por su habilidad y por su elocuencia; jefe parlamentario de uno de los dos grandes partidos constitucionales, acaso antes por la superioridad de su talento que por el afecto de sus correligionarios; sólo por breve tiempo en su dilatada carrera tuvo la grave responsabilidad del gobierno. Las circunstancias y los acontecimientos que siempre influyen poderosamente aun en los hombres más eminentes, probablemente contrariaron sus naturales inclinaciones, apartándole del camino donde le llamaban las condiciones de su carácter y la índole de sus estudios. Liberal sincero con gustos conservadores y casi aristocrá-

ticos, militó en el partido monárquico de ideas más avanzadas; hombre de gobierno y de mando, pasó la vida en la oposición, ó alejado de la dirección de los negocios públicos, cuando estaba en manos de sus amigos; conocedor y apreciador de las excelencias del gobierno y de las costumbres parlamentarias de Inglaterra, no pudo trabajar para establecerlas en España, y hubo de ceder á la funesta y añeja propensión, general á todas las agrupaciones políticas de nuestro país, de imitar cuando no copiar ciegamente las instituciones, las leyes y las prácticas constitucionales de Francia, sin advertir los tristes resultados que tales modelos en aquella nación han producido. Como Fox y Burke en la anterior centuria, y como Royer Collard, Berryer y Montalembert en la presente, fué uno de los primeros oradores de su tiempo y logró importancia y fama, influyendo eficazmente á las veces en la gestión de los públicos negocios desde los escaños de la izquierda, sin formar parte del gobierno. La historia podrá declarar más tarde con fría y desapasionada imparcialidad la gloria y la responsabilidad que alcance en los principales sucesos de los cuarenta años que siguieron al fallecimiento de Fernando VII, y ciertamente le absolverá de algunas censuras de sus contemporáneos. Pocas semanas antes de en-

tregar el alma al creador en 1873, hallándose en extranjera tierra, rendido el cuerpo á las dolencias y el ánimo á los desengaños, decía con melancólico acento: «Muy triste es haber encontrado el mundo mal, haber trabajado con afán para mejorarle, y dejarle peor:» esta patriótica tristeza, inevitable en aquella época, debió amargar sin duda sus postreros momentos.

La opinión de amigos y adversarios es unánime en reconocer su talento sobresaliente y su admirable elocuencia como orador parlamentario. No es posible, no ya negar, pero ni aun poner en duda, que ha sido una de las más altas eminencias y una de las principales figuras de nuestras asambleas políticas, en tiempos dichosamente fecundos en grandes oradores. Desgracia es para los que con la palabra influyen poderosamente en su generación, en su propio país, y tal vez en los extraños, que la posteridad casi nunca acierte á formar cabal idea de su mérito, ni logre comprender toda su grandeza. Las obras del artista, del poeta, del historiador y del filósofo, viven eternamente, y casi siempre se las aprecia mejor y se las aplaude más en épocas lejanas, que en aquellas que nacer las vieron; que el tiempo al par que embellece los monumentos presta mayores proporciones á las elevadas concepciones del humano

entendimiento. Menos afortunado el orador político, la fama y la gloria que legítimamente adquiere durante su vida, disminuye y se amengua en cuanto mueren los que tuvieron ocasión de escucharle. Convence, conmueve, entusiasma á su auditorio, y acaso á la mayoría de sus contemporáneos, y pocas veces produce estos mismos efectos, y nunca en igual grado, á sus lectores de lejanas generaciones. Como algunos delicados perfumes cuya exquisita fragancia sólo se disfruta en el momento de quemarlos, así en la oratoria política, muy distinta en este punto de la sagrada y académica, hay una parte, con frecuencia de las más importantes, inspirada por accidentes del momento, por pasajeros intereses de circunstancias, por las condiciones del adversario, por el giro del debate, por el estado y las disposiciones de la asamblea, que influyen en ella y en el éxito de la discusión y hasta en la gestión de los asuntos públicos, y cuyo mérito apenas ó en manera alguna pueden apreciar los que, alejados por la distancia ó por el tiempo, desconocen los móviles, las intenciones y el propósito del orador.

En la antigüedad y en los tiempos modernos oradores ha habido atentos principalmente á su reputación de artistas consumados de la palabra, que han compuesto sus discursos con el preferente

objeto de mantener y acrecentar la ya adquirida fama. Pierden poco estos oradores leídos, pero en cambio se imponen menos y producen menor efecto en las asambleas políticas, y no siempre afrontan victoriosamente la ruda prueba de las luchas diarias, que raras veces dan lugar á la preparación, y que no la consienten en las réplicas. No pertenecía á esta clase el Sr. Olózaga, orador verdaderamente parlamentario, dispuesto á intervenir en los debates siempre que la ocasión lo exigía; preocupado más del interés político de la discusión que de los aplausos del día siguiente; hombre de guerra en la vida civil, como con acierto calificó M. Guizot al conde de Montalembert en una solemnidad académica. No tenía la grandilocuencia de Alcalá-Galiano, el aticismo de Toreno, la literaria elegancia de Martínez de la Rosa, la brillante fogosidad de López, la profundidad sentenciosa de Donoso Cortés, la elevada sencillez de Pacheco, sus ilustres competidores; pero acaso acertaba más que todos ellos á excitar y sostener la atención y el interés de su auditorio, á tenerle pendiente de su palabra, á dominarle y á conmoverle. De este difícil efecto de su oratoria no es posible juzgar, ni aun leyendo sus mejores discursos. Los que como yo hayan tenido la dicha de escucharle con frecuencia, no

olvidarán nunca aquella varonil y sonora voz que sin esfuerzo llenaba la Cámara y que tenía todos los tonos; aquella envidiable elocuencia sin afectación ni cansada simetría retórica, sencilla y vigorosa que recorría todos los estilos, desde el más familiar y llano hasta el más alto y patético; aquella punzante ironía que no llegaba al insulto, y que no lastimaba sino que ponía en ridículo al que imprudentemente la provocaba; aquellos inesperados y magníficos apóstrofes, coronamiento de sus más afamadas arengas, en los que iban hábilmente mezcladas las advertencias, los consejos y las amenazas.

Inmejorables eran los accidentes todos de su oratoria, siendo de lamentar que no tenga en este punto muchos imitadores. Convencido de que los triunfos de la elocuencia no son los del cansancio, mantenía la tradición de los primeros tiempos de la tercera época de nuestra historia parlamentaria, y sus discursos, aun los de más empeño, pocas veces pasaban de dos horas, comprendiendo que en ese tiempo, cuando se prescindía de inútiles digresiones y de amplificaciones fatigosas, tratar se puede extensamente de cualquier asunto, aun de los más arduos y delicados. Bien enterado de la cuestión que se debatía, y seguro de la opinión que había de sustentar y de los argumentos

que había de aducir, hablaba con naturalidad agradable, sin precipitarse y sin interrupciones, como quien dice lo que piensa, no necesitando acudir de continuo á notas y apuntes cuya frecuente lectura molesta y fatiga al auditorio. Nunca se descomponía, ni gritaba, ni agitaba los brazos en el aire, ni menos sacudía con rudos golpes á los bancos para fingir energía ó encubrir con el ruido la falta de ideas y de sentido en algún período altisonante. Había estudiado con provecho á los grandes maestros de la elocuencia, y con razón no quería descender nunca á emplear medios y recursos tan sólo propios de oradores medianos ó de muy mal gusto.

Confío en que no habréis llevado á mal que haya dedicado á mi ilustre predecesor en la Academia más largo espacio que el acostumbrado en casos análogos. Lo merecen su legítima importancia y su notoria fama. Por otra parte, hay tanta propensión á estimarnos en mucho y á mirar con indiferencia ó con lástima, si no con desprecio, á los hombres de otros tiempos, que es conveniente cuando la ocasión se presenta, traer á la memoria algo de lo que han sido y han valido; y además, abundan tanto los lisonjeros para los vivos, que no ha de parecer inoportuno que

nos dediquemos con gusto algunos á recordar el talento de los que ya no existen.

Partidario por convicción y por simpatía de la monarquía constitucional, nunca transigió el señor Olózaga con los absolutistas y con los republicanos, y veía en ellos á sostenedores de formas de gobierno inaplicables á nuestra nación, y peligrosas para la unidad de la patria. Ya en los postremos años de la vida del célebre orador, aquellas dos escuelas políticas, que no siempre se han limitado á sostener sus doctrinas con teorías y razonamientos, invocando principios muy diversos y por caminos muy distintos, llegaban en sus conclusiones á un mismo punto: la federación. Con el nombre de los antiguos reinos, y con el no muy español de cantones ó Estados, se ha proclamado y se ha defendido la división del país. El patriotismo y una ruinoso y sangrienta experiencia, ya que no el detenido estudio de la historia, debían haber apartado de su error á los partidarios de ese sistema de gobierno, y sin embargo, todavía hay muchos en distantes campos políticos que le consideran conveniente y provechoso, cerrando los ojos á la evidencia y no atendiendo á las repetidas lecciones de lo pasado. Por este motivo, y estimando que la federación sería funesta para España y acaso podría acabar con nuestra

nacionalidad, he creído oportuno, al par que propio de este sitio y de la ocasión presente, por más que el triunfo de sus sostenedores me parezca imposible, examinar lo que la federación significa, lo que ha sido en remotos tiempos, y lo que en la época actual representa. A este propósito habré de tratar como de los ejemplos más célebres y notables: de la Liga Aquea, que era una federación de ciudades; de Suiza, que es una reunión de cantones; de los Países Bajos, que fueron una asociación de provincias; y de la república de la América del Norte, que es la unión de varios Estados. En la historia antigua, como en la de la Edad Media y en la de los tiempos modernos; en la civilización pagana, como en la cristiana; en el antiguo como en el nuevo mundo, hallaremos constantemente que la federación ha sido siempre un vínculo necesario de unión, un elemento de fuerza entre agrupaciones diversas que no podían ó no querían fundirse y renunciar del todo á su propia independiente soberanía; y que á nuestra época estaba reservada la triste celebridad de proclamarla y pugnar por imponerla como sistema de división y de fraccionamiento, atentando audazmente á la grandiosa y admirable obra de consecutivas generaciones y de muchos siglos.



I.

De la federación, de sus excelencias y ventajas, siendo sincero y entusiasta partidario de ella, trata el conocido historiador inglés Mr. Eduardo Freeman, en su *Historia del Gobierno federal*, de la que por desgracia no ha visto la luz pública más que la primera parte, referente á las confederaciones griegas; que es, sin duda, uno de los libros más completos y mejor pensados sobre esta materia que hasta ahora se han escrito. Es en su esencia el Gobierno federal para este autor, un término medio entre dos sistemas políticos opuestos, y lo define en un amplio sentido, como la reunión de diversos miembros ó entidades, en la cual el grado de unión entre ellos es mayor que el de una alianza, y el grado de independencia mayor que las libertades municipales; y agrega que es casi imposible que el Gobierno federal llegue á su forma perfecta, sino en época muy civilizada y en un país cuya educación política haya pasado ya por muchas generaciones. Dos circunstancias le parecen necesarias para constituir un Gobierno federal en su más acabada expresión. Por una parte, cada uno de los miem-

bros de la unión debe ser de todo punto independiente en aquellas materias que exclusivamente le conciernen; y por otra, todos deben someterse á un poder común en aquellos asuntos que á la colectividad corresponden. Así, cada una de las entidades unidas adoptará libremente las leyes de su jurisprudencia criminal y aun su constitución política, y lo hará, no como un privilegio ó concesión de ningún otro poder, sino por un derecho absoluto y en virtud de sus propias facultades. Pero en todos los asuntos que interesan á la unión en general, cesa la soberanía de cada uno de los miembros. Todos ellos son perfectamente independientes dentro de su propia esfera; pero hay otra esfera en que su independencia, ó más bien, su existencia separada desaparece. Declarar la guerra y hacer la paz, enviar y recibir embajadores, y en general cuanto se refiere á las leyes internacionales, se reserva completamente para el poder central. La unión federal, en suma, debe formar un Estado respecto á otras naciones y muchos Estados con relación á su administración interior. La ciudad de Megalópolis no tenía en los antiguos tiempos, y el Estado de Nueva-York, ó el cantón de Zurich, no tienen en la actualidad existencia propia y separada respecto de otros países, y no pueden tratar de paz y de guerra ni nom-

brar embajadores y cónsules. Era el Gobierno federal aqueo y el americano ó suizo son la única entidad con quien las naciones extranjeras pueden mantener relaciones. Pero las leyes interiores, las de propiedad, las penales, aun la electoral, podían ser de todo punto diferentes en Megalópolis y en Sikyón, en Nueva-York y en Illinois, en Zurich y en Ginebra, sin que tuviera facultad alguna la Asamblea de Aigion, ni la tengan el Congreso de Washington, ó el Consejo federal de Berna, para armonizar tan diversas legislaciones. Existen, sin embargo, dos clases de Gobiernos federales. En la una, el poder federal representa únicamente á los Gobiernos de los varios miembros de la unión: su acción inmediata se contrae á estos Gobiernos: sus facultades consisten en dirigirles peticiones que, siendo justas y legales, deben ser aceptadas. Si son necesarios hombres ó dinero para asuntos federales, el Gobierno central los pide á los Gobiernos de los Estados, los cuales los dan por los medios que estiman más oportunos. En la otra clase, el poder federal tiene acción, no sólo sobre los Gobiernos de los otros Estados, sino directamente sobre los ciudadanos de estos Estados, y es, en suma, un Gobierno soberano en su propia esfera, con poder legislativo, ejecutivo y judicial, con la facultad de imponer

contribuciones, con servicio civil, ejército y marina. Denominan los autores á los Gobiernos de la primera clase *Sistema de Estados Confederados*, y no los consideran eficaces: y á los de la segunda, *Estados compuestos ó Gobiernos Federales Supremos*, estimándolos preferibles á aquéllos. El célebre publicista Hamilton llamaba á los de la segunda clase en el conocido periódico *El Federalista*, usando el lenguaje de sus adversarios, *Consolidación de Estados*. Un país federal puede ser aristocrático ó democrático y puede componerse de Estados que sean aristocráticos los unos y democráticos los otros: estas aristocracias y estas democracias pueden, á su vez, ser absolutas ó constitucionales; y aun cuando los Estados federales han sido casi siempre republicanos, no es absurda teóricamente la idea de una monarquía federal. Habrá grandes probabilidades de que se establezca un Gobierno federal cuando se discuta si varios Estados pequeños han de continuar perfectamente independientes, ó han de componer un solo Estado grande. El lazo federal reconcilia entonces los dos principios que luchan, armonizando en proporción equitativa la unión con la independencia. El Gobierno federal es también, por lo tanto, un término medio entre el sistema de grandes Estados y el de Estados pequeños.

Hablando en sentido general, Freeman entiende por Estado pequeño aquel en que es posible que todos los ciudadanos puedan, si su constitución lo permite ó lo exige, reunirse habitualmente en un sitio para objetos políticos; y en su opinión, el tipo más perfecto de esta clase, es el de la ciudad con su propio territorio, formando una entidad absolutamente independiente y con todos los derechos de un poder soberano. En su entusiasmo por este modelo, sostiene Mr. Freeman que en un sistema de ciudades de este género, el ciudadano se educa, se mejora y se completa hasta el más alto grado posible. Todos los ciudadanos en las democracias, todos los ciudadanos de la clase que gobierna en las aristocracias, son entonces á un tiempo mismo hombres de Estado, jueces y guerreros. La democracia ateniense ha producido un número de ciudadanos aptos para ejercer el gobierno, mayor que ningún otro sistema político. La asamblea de aquella ciudad era una asamblea de ciudadanos sin distinciones ni elección, entre los cuales el nivel político fué más elevado que lo ha sido en ningún otro Estado en tiempo alguno. La educación política que la constitución inglesa proporciona á unos cuantos centenares de súbditos británicos que tienen asiento en la Cámara de los Comunes, la constitución

de Atenas la daba á muchos miles de ciudadanos atenienses que formaban su asamblea. Otra ventaja indudable de los pequeños Estados es que se desarrolla en los ciudadanos una intensidad de patriotismo desconocido de todo punto en los súbditos de las grandes naciones. En cambio, la grandeza de las ciudades independientes raras veces es tan duradera como la de más extensos Estados. Una ciudad, para conservar á un tiempo mismo su libertad interior y una posición respetable en el exterior, necesita un constante, ilustrado y desinteresado patriotismo, que con dificultad puede durar por muchas generaciones, y su independencia es menos segura y se halla más amenazada y expuesta á mayores peligros que la de Estados poderosos. En la ciudad independiente, todo se sacrifica al completo desarrollo del ciudadano, mientras que en los grandes Estados modernos, todo se pospone á la paz, al orden y al bienestar general. La federación es una transacción entre estos dos opuestos sistemas. El Gobierno federal no asegura la paz y la igualdad de derechos en todo el territorio, tan perfectamente como las modernas monarquías constitucionales, ni desarrolla la vida política de los ciudadanos tan completamente como las antiguas ciudades independientes, pero ofrece mayores garantías

que éstas para el orden, y da á los ciudadanos una educación más elevada que la que pueden proporcionar á sus súbditos las extensas monarquías. Esta clase de gobierno es de estructura más delicada y artificial que cualquiera otra, y su forma perfecta es el resultado de un alto grado de cultura política. Más aún que otros gobiernos, es obra de circunstancias especiales, y no se puede establecer en países que no están preparados para recibirla. Por tales motivos no hay sistema político que sea más digno de estudio; y en la época actual, su origen y su probable suerte futura es el más interesante de todos los problemas de la política. Los más ardientes admiradores de la federación no pueden intentar propagarla por todo el mundo, prescindiendo de la historia de los diferentes países. Nadie pudo desear que Atenas, en sus días de gloria, se hubiese sometido á una unión federal con otras ciudades griegas. Nadie puede tener el propósito de desunir y dividir el reino de la Gran Bretaña, convirtiéndole en federación, ni conceder á los condados ingleses los derechos de los Estados americanos; ni aun restablecer á Escocia y á Irlanda en la situación casi federal que tenían antes de su unión con Inglaterra. La federación, para tener algún valor ha de nacer del establecimiento de un

lazo más estrecho entre elementos que antes eran distintos, y no *de la división de partes que hayan estado antes más estrechamente unidas*. Todo lo que se puede pedir en favor del Gobierno federal, es que se le considere como una forma posible de gobierno, con sus ventajas y sus inconvenientes propios, adecuada para determinados tiempos y lugares y no para otros, y que, lo mismo que todas las demás, puede ser, según los casos, buena ó mala, fuerte ó débil, provechosa ó perjudicial. Ciertamente, en teoría, el Gobierno federal asegura la paz, el orden y la unidad nacional, tan eficazmente como la monarquía; y el poder federal cuenta con medios legales para resolver cuestiones entre los diferentes Estados, tan eficaces como los de una gran monarquía para decidir las que puedan surgir entre dos provincias. La federación es tan soberana en su propia esfera como los Estados en la suya; y la resistencia á las órdenes legales del Gobierno central constituye rebelión como la inobediencia á las disposiciones de un monarca. Sin embargo, aún allí donde la unión es más íntima y estrecha, el acto de obligar á la obediencia, por más que sea con razón y justicia, á un Estado que la resiste, es siempre un asunto difícil, al par que odioso, en los Gobiernos federales. No ofrece, por consiguiente, duda

que un Gobierno federal es en la práctica menos eficaz para conservar la paz, el orden y la integridad nacional que un Gobierno unitario. No hay que olvidar que de todos los sistemas políticos del mundo, la república federal es el que menos pueden recomendar sus partidarios para que se adopte en todos tiempos y lugares. La federación es natural donde existen varias entidades preparadas para unirse con vínculos de esta clase y no con otros. Requiere un grado suficiente de comunidad de origen, de sentimientos ó de interés, que permita á varias colectividades unirse hasta cierto límite. Exige que no haya aquel grado perfecto de identidad, que hace que varias entidades se fundan por completo. Allí donde sea preferible y fácil unión más íntima ó separación completa, la federación está fuera de su lugar; y lo está igualmente *si intenta romper con violencia lo que ya existe más estrechamente unido*, ó ligar lo que en manera alguna es susceptible de unión.

Con la exposición doctrinal que acabo de hacer, tomada con escrupulosa exactitud de la obra de Freeman, se puede formar cabal idea de su concepto del Gobierno federal, de que es elocuente defensor; de los méritos y desventajas que en su opinión tiene, y de las circunstancias indispensa-

bles para su adopción y establecimiento. Preciso es ahora examinar, siquiera sea á grandes rasgos y con brevedad suma, las cuatro federaciones que, según el parecer del célebre autor de la reciente *Historia de la conquista de Inglaterra por los Normandos*, han sido los más perfectos modelos del Gobierno federal en el mundo; y de su estudio naturalmente se desprenderá la provechosa y para algunos olvidada enseñanza, de que en todas ellas la federación ha sido una ineludible necesidad política para dar cohesión, fuerza y medios de resistencia á entidades cuya unión era imposible ó en gran manera difícil por otro medio; y que no ha mejorado la educación política, no ha aumentado el patriotismo de los ciudadanos, ni tampoco ha servido para que se respete la soberanía legal y la independencia de las ciudades, de los cantones, de las provincias y de los Estados federales.

II.

Doce eran las ciudades que componían, según Polybio, la primera Liga Aquea, disuelta por el rey de Macedonia, con auxilio de tiranos locales. Un terremoto destruyó á Heliké, residencia del Gobierno federal, cubriendo el mar el sitio en que

se asentaba el año 373, antes de Jesucristo, y Olenos fué abandonada por sus habitantes: de suerte que sólo existían diez de las antiguas ciudades al renacer la nueva Liga. Nada absolutamente se sabe de la índole de la primitiva unión federal ni de los títulos y deberes de los magistrados federales, porque las indicaciones de Strabon son confusas y contradictorias. Las ciudades de Patrai y Dymê, aprovechando la ausencia de Pyrro y la anarquía de Macedonia, dieron los primeros pasos (280 años antes de la era cristiana) para reconstruir la confederación. Pronto se les agregaron Tritaia y Pharai, y las cuatro formaron el núcleo de la gran república federal del Peloponeso. Su unión se consideró de tal manera como la restauración natural de un estado de cosas legal anterior, que sus condiciones no se inscribieron públicamente en una columna, como se hacía constantemente con los tratados entre Estados griegos independientes, y como se hizo en tiempos posteriores al ingresar nuevas ciudades en la Liga. Cinco años después de la agregación de Patrai y Dymê, el pueblo de Aigion logró expulsar á la guarnición extranjera y se incorporó á la unión, ayudando á los habitantes de Boura á dar muerte á su tirano. El de Keryneia, temiendo igual suerte, se apresuró á abdicar, y anexó la

ciudad á la Liga, que en breve plazo recobró también á Aigeira y Pellenê, y poco después á Leontion. Las diez ciudades aqueas reconstituyeron la antigua unión, que vivió en paz y oscuramente durante treinta años, sirviéndole su propia insignificancia para evitar recelos y ataques de enemigos. En esta época de tranquilidad se formó sin duda aquella constitución federal, que se extendió después por una gran parte de Grecia, y que era democrática, aunque de muy distinto género que la de Atenas. El Gobierno federal apareció entonces en su más pura y acabada forma. Cada ciudad era un Estado distinto, soberano para todo aquello no incompatible con la más alta soberanía de la federación, que conservaba su asamblea y sus magistrados locales y que decidía de todos los asuntos propios sin intervención alguna del poder central.

Tenía el supremo gobierno de la Liga una asamblea popular soberana, no representativa, sino primaria. Los ciudadanos de todas las ciudades confederadas, cumplidos treinta años, tenían derecho de asistir á ella para hablar y para votar. Todos los aqueos libres podían tomar parte en la elección de los magistrados que habían de gobernarles, en la aprobación de las leyes que debían obedecer y en la declaración de las guerras en que

habían de defender á la patria. Esta organización era en principio muy democrática y, sin embargo, en la práctica tenía bastante carácter aristocrático. En Atenas la asamblea popular era el gobierno verdadero, y los magistrados eran como sus delegados para ejecutar sus acuerdos. En la Liga Aquea había un presidente de la unión con extensos poderes personales, un gabinete ó consejo de ministros y un Senado revestido con mayores atribuciones que la comisión de la asamblea, que llevaba igual nombre en Atenas. En esta ciudad el pueblo gobernaba realmente, mientras que en la Liga casi no hacía otra cosa que elegir sus gobernantes y aprobar ó desaprobado sus proposiciones. Reuníase la asamblea ateniense tres veces al mes y la de la Liga dos veces en cada año. A la primera podían asistir regularmente aun los más pobres ciudadanos á quienes se recompensaba con una pequeña indemnización pecuniaria por el tiempo que á las tareas legislativas dedicaban, mientras que la segunda, que celebraba generalmente sus sesiones en Aigion, sólo acudían de ordinario los ciudadanos bastante ricos para sufragar los gastos de viaje, y bastante celosos para no importarles las fatigas de la jornada. Se votaba en esta asamblea, no por personas, sino por ciudades, sistema empleado también en la reunión

de las tribus romanas, y no de todo punto desconocido en los tiempos modernos. Esta misma regla se observó en la confederación americana de 1778, y la actual constitución de los Estados Unidos de América la conserva en los casos en que la elección de presidente corresponde á la Cámara de representantes. Las propias causas que hacían de la asamblea aquea prácticamente un cuerpo aristocrático, influían también para que sus legislaturas fueran cortas y poco frecuentes. Reuníase en primavera y en otoño, y sólo por tres días; pero el Gobierno, en caso de urgencia, podía convocarla para una legislatura extraordinaria. En un principio la elección de los magistrados se verificaba en la de primavera; pero con posterioridad tuvo lugar en la de otoño. La brevedad de las legislaturas naturalmente imponía ciertas restricciones al poder de la asamblea y aumentaba el del Gobierno. En los primeros tiempos la asamblea se reunía siempre en Aigion: pero desde el año 189, antes de Jesucristo, se reunió por turno sucesivamente en todas las ciudades de la Liga. Formaban el Gobierno el general de los aqueos ó presidente de la unión, y el consejo compuesto de diez ministros, elegidos primero por cada una de las diez antiguas ciudades y después por cualquiera de las que consti-

tuían la confederación. Había además un secretario de estado, un vice-general y un general de caballería; pero estos dos últimos, como su nombre lo indica, eran cargos militares. En los primeros veinticinco años de la renovada confederación, eligieron los aqueos dos generales presidentes; pero después, según afirma Polybio, decidieron confiar á uno sólo el gobierno, y el primero que obtuvo esta dignidad fué Markos, de Keryneia, verdadero fundador de la Liga, que, como Washington, obtuvo recompensa merecida, siendo el primer jefe del Estado elegido en el país que le debía su independencia. No hay prueba alguna de que los empleados públicos de la Liga tuviesen sueldo, y existen claros indicios de que algunos de los más importantes no lo tenían: y del cargo de general se sabe que imponía grandes gastos. Por tal motivo, aunque todos los ciudadanos eran elegibles para todos los puestos públicos, en la práctica únicamente los que poseían fortuna considerable eran elegidos.

La presidencia de la asamblea correspondía á los diez ministros. El general presidente era necesariamente un orador importante que exponía y defendía su política. Fuera de la asamblea, en todos los asuntos civiles y diplomáticos, procedía de acuerdo con sus ministros. La reunión del

poder civil y militar en el jefe del Estado, daba sin duda mayor unidad y energía á la acción federal; pero ofrecía el inconveniente de que pocas veces el más sabio y experimentado estadista era también el más entendido y hábil general. Aratos, que no tenía rival como diplomático y jefe parlamentario, tuvo en su carrera militar más derrotas que triunfos. El presidente de la Liga Aquea desempeñaba este cargo sólo por un año, y no podía ser reelegido inmediatamente, aunque sí un año después. Con arreglo á esta ley, Aratos, durante su larga preponderancia, fué elegido constantemente cada dos años. En aquellos en que no era presidente, tenía influencia y medios para conseguir la elección de alguno de sus partidarios ó de sus parientes, cuya conducta política dirigía; y de esta suerte era siempre el verdadero jefe de la Liga.

Entre el Gobierno y la asamblea popular había, como en otros Estados griegos, un Senado, compuesto de ciento veinte senadores no retribuidos, procedentes de todas las ciudades de la unión. Sus atribuciones no se diferenciaban de las de otros Senados de Grecia. El Gobierno le presentaba sus proyectos para que los discutiera, y acaso para que los modificara, antes de someterlos á la decisión final de la asamblea. Recibía á los embajado-

res antes de su audiencia solemne en aquel cuerpo, y en algunos casos trataba asuntos directamente con ellos. A las veces la cámara le confería poderes para obrar en su nombre. En los últimos tiempos de la Liga, cuando la asamblea se reunía, según el capricho de los legados romanos, á la convocación acudían pocos ciudadanos de los que no tenían el carácter de senadores. Así se explica que en muchas ocasiones el Senado y la asamblea aparezcan confundidos. Tenía el Senado aqueo atribuciones más altas é independientes que el de Atenas, y, sin embargo, es dudoso que lograra contener eficazmente dentro de límites determinados la voluntad de un general popular y resuelto. La analogía con otras instituciones de la confederación induce á creer que los senadores eran nombrados al propio tiempo que los magistrados en la reunión ó legislatura de primavera y que los elegía la asamblea. En ese caso el partido que ganaba la elección del general y de sus diez consejeros, tendría también medio de triunfar en la designación de senadores, cuya mayoría pertenecería, por lo tanto, al partido del Gobierno.

En el año 251, antes de la era cristiana, consiguió con habilidad Aratos que la importante ciudad de Sikyon ingresara en la Liga, lo cual le valió ser elegido por vez primera general de la

confederación, y durante esta primera presidencia y en la segunda, después de varias guerras, siguieron el ejemplo de Sikyon, Corinto, Megara, Troizen y Epidauras, pero no Atenas y Argos. La unión aquea, que sólo tuvo por objeto su independencia, se convirtió así en un gran poder helénico, centro de la libertad griega, enemigo de los tiranos y refugio de los oprimidos; pero cometió el error de solicitar á las veces el auxilio extranjero, que luego tuvo funestos resultados para la confederación. En aquel período parecía que Aratos lo hacía todo y que el pueblo aqueo nada hacía. En los años sucesivos otras ciudades importantes ingresaron en la unión; pero las luchas con otras repúblicas y federaciones griegas continuaron; la fortuna dejó de ser propicia á los aqueos, que contrajeron alianzas perjudiciales y deshonorosas; y pronto comenzó la desmembración de la célebre Liga. Aratos murió á los cincuenta y ocho años, el 213 antes de Jesucristo, después de haber sido diez y siete veces general ó presidente de la unión, y la dejó en situación tan peligrosa, que no sin razón le llama Mr. Freeman libertador y destructor de su propio país y de Grecia. En los sesenta y siete años que siguieron á su fallecimiento, la Liga conservó su constitución política y vasta extensión de territorio, lle-

gando á ocupar todo el Peloponeso; pero quedó reducida, con muy cortos intervalos, á la condición de aliada dependiente, primero de Macedonia y después de Roma, que acabó con su independencia (146 años antes de la era cristiana), anulando la constitución federal, suprimiendo las asambleas y las magistraturas y cambiando la constitución de las ciudades, en las que á la democracia substituyó lo que los griegos llamaron timocracia, una como oligarquía, en que la riqueza y no el nacimiento obtenía preferencia.

Así fué, en un período de ciento treinta y cinco años, desde su modesta fundación el año 281, hasta su poco brillante sumisión á la república romana, la Liga Aquea, escasamente conocida en estos tiempos, aunque merece estudiarse mucho en opinión de varios autores ingleses contemporáneos y de escritores anglo-americanos del siglo XVIII. No era muy perfecto ni digno de imitarse el gobierno de la federación. Aquella asamblea, á la que podían concurrir todos los ciudadanos sin distinción, y que sólo celebraba en el año seis sesiones, tres en primavera y tres en otoño, carecía de aptitud suficiente y del tiempo necesario para ocuparse con detenimiento de los asuntos del país y para influir directamente en la política del Gobierno. En los tres días en que se

hallaba reunida cada seis meses, teniendo que elegir general, diez ministros y ciento veinte senadores, y por lo menos enterarse de las medidas políticas y de las proposiciones que le presentaban el jefe del Estado y sus consejeros, no podía casi hacer otra cosa que aprobarlas ó desecharlas en votación, con corta ó sin ninguna discusión previa, y nombrar su presidente, magistrados y senadores, que estuviesen de acuerdo con la mayoría de los electores que asistían á la asamblea. El general de la Liga, con todo el poder civil y militar concentrado en sus manos y sin la fiscalización constante y eficaz de una cámara ó de otras instituciones, era en la práctica un jefe absoluto, casi un dictador durante el año de su mando. La facilidad de la reelección cada dos años, que aprovecharon los ciudadanos importantes ó ambiciosos, si bien ninguno con tanta repetición como Aratos, contribuyó en gran manera á dar á aquel gobierno carácter muy personal. El presidente de la república respetaba sin duda la soberanía local de las ciudades; pero en los asuntos federales, en los que interesaban á toda la nación, se mostraba muy independiente, y su voluntad encontraba poca limitación y no fuerte resistencia. Las ciudades se gobernaban á sí mismas; pero no contaban con intervención eficaz y directa en la

gobernación del Estado. La federación nació espontánea y fácilmente como indispensable lazo de unión y sistema de defensa, cuando las ciudades se convencieron de que cada una aisladamente no podía recobrar su independencia, mientras que uniéndose, tenían medio de expulsar á las guarniciones extranjeras que las humillaban y librarse de los tiranos que las oprimían. Para dominar después Roma con mayor seguridad á la nación aquea, disolvió la confederación; no hallando inconveniente ni peligro en conservar ó conceder á las ciudades, ya desligadas unas de otras, numerosas prerrogativas municipales.

III.

Catorce siglos separan la caída de la célebre Liga fundada por Markos en el Peloponeso y la formación de otra federación pequeña, nacida en las agrestes y pintorescas montañas de la antigua Helvetia, que han hecho popular en el mundo civilizado el talento de Schiller y una de las mejores inspiraciones de Rossini. En el centro de aquella región alpina, existían de antiguo tres valles: el de Uri, el de Schwytz y el de Unterwald, conocidos frecuentemente con la denominación

común de Waldstætten, ó país de bosques. Habitaban el primero siervos de la corona imperial y un corto número de hombres libres; de esta última clase eran casi todos los habitantes del segundo, mientras que los del tercero eran siervos dependientes de monasterios ó de la nobleza. A la muerte de Rodolfo de Habsburgo hubo en el imperio un período de anarquía, como acontecía algunas veces en la Edad Media, hasta que había un acuerdo para la elección del nuevo soberano. En la costumbre que en estos interregnos tenían los príncipes, los señores y las ciudades de buscar su seguridad en alianzas defensivas, tuvo origen la *Confederación suiza*. Ya anteriormente, en momentos de peligro, los montañeses de Uri, Schwytz y Unterwald, de igual raza y costumbres, con parecidas instituciones, propensos á unirse para la defensa de comunes intereses, habían celebrado alianzas temporales. Pocos días después del fallecimiento de Rodolfo, el 1.º de Agosto de 1291, prestaron solemne juramento á su primera alianza perpetua, base de la federación de los cantones. Por este pacto se comprometían, para defender mejor sus personas, sus bienes y sus derechos, á auxiliarse recíprocamente con socorros y consejos, con brazos y haciendas, dentro y fuera del territorio, contra todos los que les hicieran

violencia, perjuicio ó injuria, renovando la antigua forma de confederación, en virtud de la cual, los que tuvieran un señor, reconocían la obligación de prestarle obediencia y servirle conforme á su condición y á su deber. La unión de los *conjurati*, que así se llamaban los que por juramento se ligaban, no se encaminaba en manera alguna á desconocer la autoridad del Emperador, ni aun la de los magnates feudales que poseían en sus territorio heredades ó derechos, era únicamente un pacto de defensa contra arbitrariedades y vejaciones ilegales. A poco de haber firmado los montañeses su alianza perpetua, ajustaron en Octubre siguiente otra ofensiva y defensiva con Zurich, por el término de tres años, que no se renovó al espirar el plazo convenido. La ambición y el deseo de venganza de los duques de Austria, presentó pronto ocasión á los confederados de probar su inquebrantable resolución de mantener la alianza. Atacados en 1315 por el duque Leopoldo con numerosos nobles y gran golpe de gente armada, le derrotaron completamente, con pérdida de 1.000 hombres, al pie del monte Morgarten, arrojando con violencia desde la altura pedazos de roca y troncos de árboles, y aprovechando los estragos y la confusión que estos inesperados y terribles proyectiles causaban

en el enemigo, para atacarle denodadamente con sus grandes espadas. Hay exageración, sin duda, en comparar, como lo hacen algunos historiadores suizos, la jornada de Morgarten á la de Marathon; pero es cierto que los rudos pastores de los Alpes destruyeron el lucido ejército de Leopoldo el *Glorioso*, dando uno de los primeros ejemplos en la Edad Media del triunfo de las milicias de las ciudades y aldeas y de la infantería, contra los cuerpos mejor organizados y dotados de brillante caballería que acaudillaban los grandes señores. Algunas semanas después de esta memorable batalla, renovaron su provechosa alianza perpetua Uri, Schwytz y Unterwald, volviendo á declarar en tal ocasión que los que tuvieran señor le obedecieran en las cosas justas y legítimas, pero nunca contra sus confederados; que ningún Estado pudiera contraer compromisos con un señor sin el consentimiento de los otros, que todas las negociaciones con los extraños se llevaran y terminaran con acuerdo de los tres, y que las cuestiones entre los confederados se sometieran á árbitros. En este pacto, los habitantes de las tres comarcas, se dan ya el nombre de *confederados*: y de esta época es también el de *suizos* (*suisses Schwytzer*), empleado por los pueblos vecinos para designar, no sólo á los naturales de Schwytz, sino á los confe-

derados todos sin distinción. El éxito de los tres Estados primitivos de Morgarten, despertó esperanzas y deseos en otras ciudades y distritos próximos, y ya en 1332, Lucerna celebró con ellos una alianza perpetua, respetando los derechos y la jurisdicción de los duques de Austria y los antiguos aliados, los del Imperio. Buscando auxilio contra poderosos enemigos, entró en la unión Zurich, en 1351; siguió su ejemplo en el mismo año Glaris, en el siguiente Zoug; y en el inmediato Berna ajustó alianza perpetua con los tres primeros Waldstættten. Así quedó constituida la confederación de ocho Estados-ciudades y Estados-rurales, que duró, sin aumentar este número, ciento veintiocho años. Desde la mitad del siglo xv, la confederación suiza fué uno de los Estados importantes de la Europa central, cuya alianza buscaban otros países, para obtener, no su protección, sino sus soldados, ya renombrados por el arrojo y serenidad en los combates. Aprovechando la afición de los confederados á la carrera de las armas, los tomaron á sueldo, y los alistaron en sus banderas algunos reyes y príncipes soberanos de aquel tiempo, y entonces tuvieron origen los conocidos servicios mercenarios de los suizos, utilizados por casi todas las naciones europeas. Después de la célebre campaña de Borgoña,

en que halló la muerte Carlos el Temerario, por rivalidades y envidias entre las ciudades y los estados rurales, se habría disuelto la confederación, si no hubiera acertado á impedirlo con sus patrióticas exhortaciones el piadoso cura Stanz, á quien indirectamente se debió que en ella entraran Friburgo y Soleure, en 1481. Veinte años después, en 1501, vinieron también Basilea y Schaffhouse á formar parte de la unión, á consecuencia de la guerra de Suavia, que tuvo igualmente el importante resultado de separar por completo de hecho, aunque todavía no de derecho, Suiza de Alemania. Por último, con la incorporación de Appenzell en 1513, se cerró el círculo de la antigua confederación, que llegó á contar trece Estados.

El protestantismo propagado en algunas comarcas suizas, fué para aquel país, como para tantos otros, un poderoso elemento de perturbación. Los tres pequeños cantones primitivos, con Zoug y Lucerna, se convirtieron en centro de enérgica resistencia á las nuevas ideas religiosas, y la antigua concordia desapareció por largo tiempo. En vez de una confederación había dos dispuestas á lanzarse á la lucha. La guerra de religión, que era inevitable, terminó (1531) con el triunfo de los católicos, dándoles preponderancia en el Gobierno general del Estado, y desuniendo á los

partidarios de la reforma. La confederación, desde entonces, no existió sino en el nombre, porque se hallaba dividida en dos grandes parcialidades, casi siempre en actitud hostil, y acechando el momento de dominar por la fuerza. Para conseguirlo, buscaban auxilios extranjeros. Siete cantones católicos celebraron, en 1580, con el Papa y el obispo de Basilea, una alianza separada, que se llamó luego la Liga Borromea, en la que entró también Felipe II; y los protestantes solicitaron el apoyo de Enrique IV de Francia. La corrupción más escandalosa fué vicio común á todos los suizos de aquella época, y luchas religiosas trajeron la decadencia del país y de la confederación. Desde el momento en que los cantones ajustaron pactos directamente con otros Estados, la antigua unión ya no existió, y el Gobierno federal careció de medios para hacer respetar sus decisiones. Imperaba en toda la nación la ley del más fuerte. En los primeros años del siglo xvii, continuaron las cuestiones y disputas religiosas entre unos y otros cantones, y en el interior de los cantones mismos. Varias veces fué invadido el territorio suizo durante la guerra de los treinta años, pero al hacerse la paz consintió el emperador de Austria en que por el tratado de Westfalia se reconociera la independencia de la confederación

suiza. Funestos resultados tuvo para este país la encarnizada guerra de los campesinos, terminada en 1654. Los gobiernos de Berna, Lucerna y Basilea, tímidos y vacilantes en el peligro, se mostraron crueles después de la victoria. Los castigos fueron numerosos y terribles: llegaron á 48 los decapitados; algunos sufrieron el tormento; otros, después de muertos, fueron descuartizados, no pocos fueron mutilados, azotados, encerrados en calabozos y condenados á multas, á la confiscación de bienes ó al destierro.

Los Gobiernos de los tres cantones citados y los de Friburgo, Soleure y aun el de Zurich, abusando del triunfo, se fueron convirtiendo rápidamente en oligarquías, en que mandaban, no toda una clase superior, sino un corto número de familias privilegiadas. El pueblo, soportando un pesado yugo, tuvo hasta la revolución francesa tan poco envidiable suerte, como los súbditos de las monarquías absolutas que rodeaban á Suiza. Dos sangrientas guerras religiosas perturbaron en la segunda mitad del siglo xvii aquel país, más dividido entonces que en ninguna otra época anterior. Los cantones católicos, vencedores en la primera contienda civil, fueron al fin vencidos en la segunda por los protestantes; celebraron una alianza perpetua con Luis XIV, y vivieron sin

tener relación alguna con Zurich y Berna. En el siglo XVIII, predominando la tendencia á la separación, cada Estado vivió aisladamente. No se alteró en ese tiempo la paz general, pero en la mayor parte de los cantones hubo rivalidades de familias poderosas, cuestiones de partidos y movimientos revolucionarios que presagiaban sacudimientos políticos. Entristece considerar los procedimientos bárbaros que en toda Europa se empleaban por aquella época. Acusado Davel en Suiza, por delito de rebelión, en 1723, un tribunal protestante le sometió varias veces al tormento, aplicado dos veces en el mismo día, siendo condenado á que le cortaran la mano y á la decapitación, aunque al fin le indultaron de la pena primera. Todavía en 1781, en el cantón de Friburgo, Nicolás Chenaux, que excitó al pueblo á levantarse en armas, fué asesinado cuando huía; pero el tribunal no quedó satisfecho, y su cadáver fué decapitado y después descuartizado, y la cabeza puesta en la torre de la puerta del pueblo. Las discordias civiles revestían la venganza con el aparato de la justicia. En el pequeño Estado de Appenzell, Suter que había desempeñado los primeros cargos públicos, fué condenado como rebelde y perturbador á ciento un años de destierro fuera de la confederación, y en 1784, arrancado

con engaño de su retiro, y llevado por fuerza al cantón, se le dió tormento con bárbara crueldad, fué condenado á muerte y ejecutado. Aunque era notoria la iniquidad de la sentencia contra Suter, hasta 1824 no se rehabilitó su memoria.

Me ha parecido oportuno citar estos casos para demostrar, aunque es bien conocido, que durante el siglo XVIII, no era solamente en las monarquías y en los países católicos donde se usaba el tormento, sino que por desgracia, este repugnante procedimiento se aplicaba sin piedad en las repúblicas y en los Estados protestantes.

Al terminar el siglo XVIII, la confederación, formada en su origen de tres cantones (1291) y luego de ocho (1351-1353), de diez (1481) y de trece (1513), contaba además nueve Estados aliados, tres protegidos y como veinte países sometidos ó súbditos. Los trece cantones diferían entre sí por la forma de gobierno. Urí, Schwytz, Unterwald, Zoug, Glaris, Appenzell eran democráticos; Berna, Friburgo, Soleure y Lucerna aristocráticos; y antes participaban de éste que de aquel carácter Zurich, Basilea y Schaffhouse. Los Estados aliados unidos á los cantones por vínculos muy diversos, eran los unos repúblicas democráticas, el Vallais y los Grisones; ó aristocráticas, Ginebra, Bienne, Mulhouse y la



ciudad de San Gall; y los otros verdaderos principados eclesiásticos ó seculares, el obispado de Basilea, la abadía de San Gall y el principado de Neuchatel. Eran Estados protegidos la abadía de Engelberg y la república de Gersau. Los países sometidos, en número de veintitrés, pertenecían á un cantón solo ó á varios á un tiempo mismo, y las relaciones de casi todos con sus señores respectivos eran de índole muy diversa. Tal era la antigua confederación de los trece cantones. «País extraño, dice un historiador moderno, mezcla de feudalismo y de libertad, sometido al poder de las instituciones góticas, dividido en burgueses, celosos de sus derechos pero implacables con aquellos de sus clientes que intentaban sacudir el yugo; y en verdaderos esclavos que no sentían su esclavitud sino cuando querían librarse de ella; nación valiente, sufrida, supersticiosa, enérgica, de pasiones vivas; liga singular de repúblicas divididas por religiones distintas, por odios y recuerdos, unidas por una promesa que ya no era el antiguo juramento confederal; y sin embargo, liga independiente, y acaso, comparativamente, más libre y dichosa que sus vecinos y que el resto de Europa.»

No había verdadera constitución federal. Unidos entre sí por sus tratados de admisión en la

confederación, por actos especiales y por los pactos que pusieron término á las grandes guerras civiles, los cantones eran soberanos. En el siglo xiv se había establecido la costumbre de tratar de los asuntos comunes en las *Dietas* ó asambleas de diputados de los varios Estados de la confederación, en cuyas atribuciones esenciales entraban los negocios diplomáticos, la guerra y las cuestiones entre los cantones; pero éstos, en todos tiempos, invocando su propia soberanía, desconocieron la autoridad de la asamblea. Así se vió que nada pudo hacer la dieta para impedir las guerras religiosas y las de los campesinos. Durante largo tiempo, esta asamblea no tuvo punto fijo para sus sesiones; en los siglos xvi y xvii se reunió en Baden, pero después de la paz religiosa los cantones enviaban por fórmula á Fraunfeld en Thurgovia á sus diputados que casi nunca votaban definitivamente y acudían á consultar á sus gobiernos. Las verdaderas dietas, desde la aparición del protestantismo, eran la de los Estados católicos en Lucerna y la de los reformistas en Aarau. Cada diez años se renovaba el juramento de alianza, que no era sino una vana fórmula. Zurich, el primero en categoría entre los cantones, era el *Vorort* ó *Cantón director*; convocaba y presidía las dietas; comunicaba á los cantones los negocios que les concernían, pero no

tenía poder alguno propio y nada podía mandar. Los Estados limítrofes y las grandes naciones de Europa, ejercieron siempre influencia considerable en la política de la confederación. Luís XVI, cuando en 1777 estaba ya á punto de aliarse con los colonos americanos sublevados contra Inglaterra, firmó un tratado de alianza defensiva con los trece cantones, y sus embajadores en la confederación tuvieron influjo y autoridad preponderante, no sólo en la dieta, sino en los negocios interiores de los cantones. Entre éstos había grandes diferencias, y en todos se advertía urgente necesidad de reformas en la legislación y en el gobierno. Basilea, Zurich y Berna tenían una administración diligente y entendida, aunque á las veces vejatoria y tiránica. Casi todos los Estados democráticos se distinguían por los muchos abusos. Los países sometidos tenían justos y sobrados motivos de queja, porque los representantes en ellos, de los cantones soberanos, no pensaban sino en enriquecerse pronto, empleando para conseguirlo medios inicuos é inmorales. Los Gobiernos que ejercían á un tiempo mismo todos los poderes, el legislativo, el ejecutivo, el judicial y aun el espiritual, castigaban con rigor excesivo, no distante de la crueldad, así los grandes crímenes como los delitos poco importantes. En 1798 la

invasión francesa buscada, y con poco patriotismo solicitada por emigrados suizos, acabó violentamente con la antigua confederación, estableciendo en su lugar, sin consultar al país, la república Helvética, una é indivisible, compuesta de veintidós cantones; no sin provocar enérgicas resistencias armadas en Schwytz y otras comarcas, sofocadas y vencidas con dureza por extranjeros soldados republicanos. La nueva Constitución impuesta, obra de Ochs, de acuerdo con La Harpe y el Directorio de París, confería el poder legislativo á dos cámaras: el Gran Consejo, al que cada cantón enviaba ocho representantes, y el Senado, con cuatro senadores por cada cantón, que aprobaba ó desechaba las decisiones del Gran Consejo. El poder ejecutivo era un Directorio de cinco miembros, única autoridad que proponía las leyes. Había Ministerios para las diferentes ramas de la administración y un Tribunal supremo, que era la autoridad judicial superior. Los antiguos cantones independientes quedaron reducidos á prefecturas ó circunscripciones administrativas con un prefecto, una cámara administrativa y un tribunal de cantón. Fácilmente se advierte en este código político el modelo francés de la época, y la costumbre también francesa de dar leyes constitucionales simétricas y regulares redactadas con

arreglo á un sistema puramente teórico, sin tener para nada en cuenta la historia, las tradiciones, la legislación y las instituciones de los países á que se habían de aplicar.

A la guerra civil sucedió en Suiza una lucha de bastantes meses entre franceses, austriacos y rusos, que terminó con la segunda batalla de Zurich. El Gobierno helvético, refugiado en Berna, era víctima en tanto del antagonismo declarado de los moderados y de los exaltados. Consiguieron los primeros vencer una tentativa de golpe de estado dirigida por La Harpe, y nombraron en vez del Directorio una comisión ejecutiva de siete individuos, que disolvió los dos Consejos y encomendó á una comisión legislativa la redacción de una nueva Constitución. El partido unitario deseaba la continuación de la república una é indivisible; los federalistas reclamaban el restablecimiento de la forma federal anterior á 1798, y esta lucha política tuvo un inesperado desenlace. Aunque después de la paz de Luneville (1801) se reconoció á la república helvética, prueba evidente de que aquel país no gozaba de verdadera independencia, el derecho de hacer su propia Constitución; cuando se conoció el proyecto de la comisión legislativa, favorable al régimen unitario, el poderoso cónsul Bonaparte la modificó por su propia voluntad en

sentido federal. Las elecciones para la dieta dieron la mayoría á los unitarios, que se apresuraron á enmendar el anterior proyecto de Constitución, llamado de la Malmaison, por ser este el nombre de la residencia del primer cónsul francés, y nombraron un Senado unitario (1801). Los federales, no resignándose á su derrota, derribaron al Gobierno con el auxilio de tropas francesas, y pusieron en su lugar un Senado federal, estableciendo otra nueva Constitución conforme con el fracasado proyecto de la Malmaison. Helvecia formaba entonces un Estado con Berna por capital, y diez y siete cantones, cada uno con organización especial. El Gobierno central se componía de una dieta ó Senado y de un pequeño consejo que, presidido por un primer *Landammann*, tenía á su cargo el poder ejecutivo. Desavenidos en breve plazo Bonaparte y el Gobierno suizo, que se oponía con justo motivo á la separación del Vallais, el embajador francés se decidió por los unitarios, que se apoderaron de la dirección de los públicos negocios (1802). Una Constitución unitaria, sometida á la aprobación del pueblo, fué aceptada por 72.000 votos y desechada por 92.000; pero se supuso que también la aceptaban gustosos 167.000 ciudadanos que voluntariamente no habían tomado parte en la votación, y con tan sólido funda-

mento la dieta la impuso á la nación suiza. La retirada de las últimas tropas francesas que aún ocupaban una parte del país, dió ocasión á un levantamiento casi general; y cuando los federales estaban á punto de completar su triunfo, Bonaparte ofreció su mediación á los dos partidos, y la apoyó eficazmente Ney con 42.000 soldados. Sesenta diputados, unitarios los unos, federales los otros, acudieron á París convocados por el desinteresado mediador para exponer sus opiniones y sus deseos: y esta extraña asamblea, llamada *Consulta helvética*, discutió durante seis semanas, sola unas veces, otras con el primer cónsul y con sus ministros algunas. Asegura un autor suizo que, en estos debates, dió repetidas pruebas Bonaparte de un profundo conocimiento de Suiza, de sus diversos habitantes y de sus necesidades políticas; y es lo cierto que, al cabo de largos y prolijos trabajos, dió á aquel país, á manera de regalo, la Constitución llamada *Acto de mediación* (1803), que contenía para cada uno de los diecinueve cantones una Constitución adecuada á sus costumbres y exigencias, y para Suiza un pacto federal. La dieta, que se reunía el primer lunes de Junio, no debiendo durar sus sesiones más que un mes, se componía de un diputado por cada cantón, con poderes limitados, y sin poder votar nunca contra

las instrucciones que recibía; pero los representantes de los seis cantones cuya población era de más de 100.000 almas, tenían dos votos, por lo que los diecinueve diputados reunían veinticinco votos. Celebraba sus sesiones la dieta por turno cada año, en seis de las ciudades principales, y los cantones de que estas ciudades eran capitales se convertían también sucesivamente en cantones directores, cuyo abogado (*avoyer*) ó bourgmestre unía entonces á este título el de landammann de Suiza, con la presidencia de la dieta y atribuciones y facultades de poder ejecutivo. A la dieta correspondían la declaración de la guerra, los tratados de paz y la determinación del contingente de tropas. En tres categorías distintas se dividían las Constituciones de los cantones: las había democráticas, aristocráticas y con democracia representativa. En los diez años que estuvo en vigor el acto de mediación, consiguió Suiza tranquilidad y algunos adelantos, corta compensación de la falta completa de independencia. La imperiosa voluntad del poderoso mediador, exigió y obtuvo fácilmente un contingente de cuatro regimientos suizos de 4.000 hombres, empleados con frecuencia en las empresas militares de Francia. Hondamente agitaron á Suiza en 1813 las victorias de los aliados. Querían unos el restablecimiento de la con-

federación de los trece cantones antiguos, y pug-
naban otros por sostener la de los diecinueve con
los fundamentales principios del acto de media-
ción. A las dos dietas rivales de Lucerna y Zurich,
se substituyó, por imposición de las potencias reu-
nidas en Viena, la *Larga Dieta* que aprobó el
Pacto federal, no sin vencer grandes dificultades,
porque la mayor parte de los cantones se oponían
á aceptar restricciones á la soberanía cantonal, y
no se mostraban dispuestos á sacrificar nada en
beneficio general de la nación. Como si Suiza es-
tuviera destinada á no gozar nunca de entera in-
dependencia, se sometió el proyecto de pacto á la
sanción del Congreso de Viena, y cuando la obtuvo
lo aprobaron por fórmula los cantones, comen-
zando á regir en 1815.

Por la nueva Constitución, que duró hasta 1848,
los cantones eran veintidós, se garantizaban recí-
procamente sus Constituciones y su territorio, y no
podían ajustar entre sí alianzas en perjuicio del
pacto federal. La dieta tenía la dirección general
de los asuntos generales de la confederación, se
reunía en la capital del cantón director el primer
lunes de Julio, y se componía de diputados de los
veintidós cantones, que votaban conforme á las
instrucciones de sus Gobiernos, pero cada cantón
no tenía más que un voto. En los intervalos de

una á otra legislatura, la dirección de los asuntos
generales correspondía á un cantón director, y lo
eran por turno cada dos años Zurich, Berna y
Lucerna. Se reconocía con garantía formal la exis-
tencia de los conventos y capítulos eclesiásticos.
Los vicios fundamentales de esta Constitución,
causa de frecuentes alteraciones y discordias, con-
sistía en una cámara única federal, poco numerosa
además para asamblea; en la falta de un presidente
elegido por el país; en las escasas facultades del
poder central, y en la excesiva independencia de
los cantones. De éstos eran los unos repúblicas
aristocráticas, los otros democracias puras, la ma-
yor parte repúblicas representativas. Muchas de
las Constituciones cantonales consignaban privile-
gios personales y de localidad. En los cantones
aristocráticos se restableció el patriciado, y aun en
algunos democráticos dominaban las minorías; en
unos y otros, los Grandes Consejos se renovaban
á sí propios y no por la elección del Estado, y á
todo esto se agregaba que las deliberaciones de
las asambleas no eran públicas, y que por la corta
retribución de los destinos casi no podían desem-
peñarlos más que los ricos ó los que contaban con
alguna fortuna. Sometida siempre Suiza á la in-
fluencia de las ideas dominantes en las grandes
naciones limítrofes, y especialmente á las de Fran-

cia, la revolución de 1830 fué causa de que en algunos meses doce cantones modificaran su Constitución en sentido democrático, pacíficamente unos, por medios violentos los otros, proclamando según la moda política francesa la soberanía popular. Hubo en 1832 una tentativa de revisión del pacto federal, infructuosa, porque el proyecto de reforma á ningún partido satisfizo; y una lucha que algunos momentos dejó de ser pacífica entre varios cantones liberales, unidos por el tratado que se llamó el *Concordato de los Siete*, y sus adversarios que formaron la *Liga de Sarnen*. A la agitación política siguieron pronto las disensiones religiosas, promovidas por la supresión violenta de algunos conventos, infringiendo el pacto de 1815, que aseguraba su existencia. La guerra de 1847, en que fueron vencidos los cantones católicos del Sonderbund, obligándoles á modificar sus Constituciones á gusto de los vencedores, y expulsando á los jesuítas del territorio suizo, puso de manifiesto que cuando el poder central lo considera conveniente, no se respeta la soberanía cantonal, y que la federación no ofrece garantías suficientes de independencia á los Estados que la forman; los cuales, aun en su interior organización, dependen más ó menos ostensiblemente de la voluntad de la mayoría que en el Gobierno federal predomina.

Creyóse en Suiza entonces, como en otros países en épocas distintas, que el medio de borrar las huellas de las recientes discordias sería una nueva ley fundamental; y esta creencia, sincera en algunos, y el deseo de novedades en no pocos, favorecido por la revolución francesa de 1848, dió por resultado la Constitución federal del mismo año, más centralizadora, más conforme que las anteriores con los buenos principios políticos, y que ha estado vigente veintiseis años en la *Confederación suiza*, formada por los veintidós cantones, que eran soberanos, como declaraba la Constitución misma, en tanto que su soberanía no estaba limitada por la ley federal. Se establecía en esta ley el servicio militar obligatorio, el servicio de correos y la acuñación de la moneda, á cargo de la confederación. La asamblea federal se componía de dos secciones ó consejos, el *Consejo Nacional* y el *Consejo de los Estados*, y formaban el primero los diputados elegidos por tres años, directamente por distritos de 20.000 almas; y el segundo cuarenta y cuatro representantes, dos por cada cantón; unos y otros sin instrucciones especiales para votar. Ejercía la autoridad superior ejecutiva un *Consejo federal* de siete individuos, nombrados por tres años y presididos por el *Presidente de la confederación*, que todos los años ele-

gía la asamblea federal, la cual también nombraba por tres años los once magistrados y los suplentes del tribunal federal. La Constitución concedía el derecho electoral á todos los suizos mayores de veinte años, concesión impropia de un Código fundamental federal que debía dejar á los cantones, como acontece en América, la facultad de establecer el sistema electoral que les pareciera más conveniente; y contenía la prohibición de que los jesuítas y las sociedades afiliadas á esta compañía, pudieran establecerse en parte alguna del territorio suizo; disposición también impropia de la Constitución, atentatoria á la soberanía de los cantones, inspirada sin duda por el odio de los vencedores á los vencidos en 1847.

Reconoce un historiador que este Código constitucional fué el primero que aquel país adoptó con entera libertad, habiendo sido todos los anteriores dictados por influencias extranjeras; y un distinguido escritor de derecho público sostiene que la diferencia esencial entre la Constitución de 1848 y la de 1815, consiste en que aquélla hacía de los cantones y de toda la población suiza una nación, mientras que ésta era tan sólo una liga de poderes cantonales y una garantía recíproca de los gobiernos contra los pueblos. Para completar esta prolija reseña, añadiré que en 1874 se ha

votado por una gran mayoría, una nueva Constitución mucho más centralizadora que la precedente; y que son ahora más frecuentes las ingerencias del Gobierno federal en los asuntos propios y privativos de los cantones.

Pienso que el estudio de la historia política de Suiza, antes ha de quitar que traer partidarios al sistema de confederación. Fué allí una imperiosa necesidad para unir y dar alguna importancia, consistencia y fuerza á comarcas y ciudades diversas, de origen alemán, italiano y francés, que de otro modo no habrían podido resistir á los poderosos Estados vecinos. Pero aun aliándose, apenas han gozado de verdadera independencia, y se han visto casi siempre sometidos á la avasalladora influencia de las grandes naciones fronterizas, que les han dictado la mayor parte de las leyes fundamentales que en el territorio de la república han estado vigentes. Tampoco ha logrado el sistema federal evitar las luchas entre los cantones; que las guerras religiosas y políticas han durado tanto por lo menos en Suiza, como en otros Estados europeos; ni ha servido para que se respete en los asuntos que más podía importarles, la soberanía de los diferentes miembros de la confederación, que han tenido que someterse á la voluntad y á las preocupaciones de los más fuertes. No ha con-

tribuído, por otra parte, al progreso y perfección de la educación política, de los ciudadanos y de los estadistas porque hasta 1848 no han reconocido la necesidad de dos cámaras; de un jefe del poder ejecutivo con atribuciones suficientes, de la abolición del mandato imperativo para los legisladores, y de la representación proporcionada á la población en la asamblea popular; instituciones y principios fundamentales adoptados desde mucho tiempo antes por los Estados en que hay verdadero régimen constitucional y gobierno del país por el país.

IV.

Un año antes de la celebración de la famosa liga de Borromeo ó liga de Oro, que unía en estrecha alianza en odio á los protestantes, á los siete cantones católicos, primero con el Pontífice y el obispo de Basilea y luego con Felipe II, rompiendo la unidad política de la confederación, dividiéndola en dos partes recíprocamente hostiles y privándola de la escasa importancia que en el mundo tenía; comenzaba á formarse en un limitado y pobre territorio, constantemente combatido por el mar del Norte y por el temible po-

der de España, el Gobierno de las siete provincias unidas de Holanda, que asegurando su independencia, tras larga y porfiada lucha, extendió su dominación y su influencia en desconocidas regiones y apartados continentes, y ayudó eficazmente á Inglaterra para el restablecimiento del Gobierno parlamentario, después de haberla vencido en guerras marítimas, dejando por do quiera en el siglo xvii muestra de su vigor y de su importancia.

Por una princesa, la duquesa María, hija única de Carlos el Temerario, esposa del archiduque Maximiliano y madre de Felipe el Hermoso, había pasado en 1477 la soberanía de los Países Bajos á la casa de Austria; y en los primeros años de la siguiente centuria, por otra princesa, la infanta Doña Juana, hija de los Reyes Católicos y madre de Carlos V, se unieron aquellos Estados para nuestra desdicha á la monarquía española. Así, en la época de la dominación austriaca como en tiempo de los duques de Borgoña, eran ya los Países Bajos una confederación de diez y siete provincias, sin otro común vínculo que los Estados generales, y el soberano regente ó gobernador general: y cada una de las provincias con sus Estados especiales, era como una federación de nobles y ciudades en que á las veces

tenía representación el clero. Según la opinión de M. Mottley, las ciudades que habían adquirido importancia por su industria y su comercio con Inglaterra y las naciones del Báltico, comenzaron á presentarse desde 1286 á 1289, en unión con los nobles, en las asambleas de los Estados de las provincias; y en el siglo siguiente, las seis principales ciudades de Holanda, Dordrecht, Haarlem, Delft, Leyden, Gouda y Amsterdam, adquirieron el derecho de enviar también regularmente sus diputados á los Estados provinciales. Estos grandes centros de población, constituyeron así con los nobles el poder parlamentario de la nación, y al propio tiempo recibieron del conde de Holanda, de quien dependían, cartas patentes que les autorizaban á elegir sus autoridades municipales, y un cierto número de consejeros ó senadores (*Vroedschapen*). Las instituciones políticas de los Países Bajos habían adquirido su carácter provincial en tiempo de la casa de Borgoña, y el espíritu de gobierno local, era con frecuencia exagerado en sus manifestaciones. En vez de los derechos del pueblo, frase en aquella época desconocida, había los derechos de los Estados; porque las ciudades populosas, con su extensa demarcación y las numerosas aldeas y villas que de ellas dependían, antes formaban pequeños Estados que

municipalidades. Aunque las supremas atribuciones del poder legislativo y del ejecutivo correspondían al soberano, cada ciudad hacía sus reglamentos y tenía además estatutos dados por su propia autoridad, y aprobados por el príncipe. Los gremios (*gildes*), eran vasallos de las ciudades, y éstas de los señores feudales, y en el consejo de la ciudad el gremio no tenía sino un voto, y en los Estados de la ciudad votaba como una sola persona. El trabajo daba derecho á formar parte de los gremios, y por lo tanto, á influir en el consejo del municipio. Las atribuciones de los Estados generales, tenían bastante limitación. Los miembros de esta asamblea no eran representantes de la nación elegidos por un cuerpo electoral, sino diputados enviados por las provincias, siendo éstas consideradas como individuos. La personalidad provincial, no siempre se componía de iguales elementos. En Holanda la constituían dos brazos; los nobles y las seis principales ciudades. En Flandes, cuatro brazos; las ciudades de Gante, Brujas, Ypres y el Franc de Brujas. En Brabante, las cuatro grandes ciudades de Lovaina, Bruselas, Bois-le-Duc y Amberes, sin representación alguna de la nobleza y del clero. En Zelanda un eclesiástico, el abad de Middelburgo, un noble, el marqués de Veer y Fléssinga y seis ciudades prin-

cipales. En Utrecht, tres brazos; la nobleza, el clero y cinco ciudades. Estas provincias, lo propio que las otras, organizadas de análoga manera, se suponía, cuando la asamblea se hallaba reunida, que en ella estaban realmente presentes. Eran primordial objeto de las deliberaciones de los Estados generales, los asuntos de hacienda. El soberano ó su lugarteniente (*stathouder*), no obtenían subsidios sino pidiéndolos personalmente; y cualquiera ciudad, como miembro de una provincia, tenía derecho, no sólo de oponerse, sino de impedir la concesión. Las asambleas de los Estados eran más bien diplomáticas que representativas. El *stathouder*, en nombre del soberano, presentaba las proposiciones que se habían de aprobar. La nobleza votaba generalmente como un cuerpo, á veces individualmente, y si asentía á la petición, se sometía ésta á los burgueses, los cuales, si tenían encargo especial para decidir sobre aquel asunto, votaban por ciudades, pero no separadamente. Si carecían de instrucciones para la proposición de que se trataba, la aceptaban con objeto de someterla al consejo de su ciudad respectiva, á fin de traer una resolución autorizada cuando continuase la legislatura, que por tal motivo se podía suspender, ó para la dieta inmediata. Se atenían estrictamente los diputados munici-

pales á las instrucciones que recibían, y cada ciudad era un pequeño Estado independiente en que predominaba constante desconfianza, no tan sólo respecto del soberano y de la nobleza, sino también con relación á las otras ciudades. Excepcionalmente Flandes y el Artois, en donde estaban excluidos de la administración de justicia, los *stathouder* eran en las provincias los jueces supremos en las causas civiles y criminales, y en todas mandaban la fuerza armada del territorio. De suerte, que había descentralización en la administración de justicia y en el mando militar, lo cual no sucede en la época actual en Suiza, ni en los Estados-Unidos de América.

La federación de las diez y siete provincias de los Países Bajos existía de tiempo antiguo por motivos geográficos, al par que políticos, como un hecho natural y forzoso; y cuando por causas muy diversas, siete de estas provincias se declararon independientes del rey de España, conservaron sus leyes, sus instituciones, sus asambleas, y el Gobierno federal que las unía, no cambiando sino el jefe del Estado. A Felipe II y su descendencia remplazaron con el príncipe Guillermo de Orange y sus herederos. Desde el principio de las alteraciones de aquel país, hasta la terminación de la guerra, hubo constantes acontecimien-

tos que demostraron la casi completa autonomía de las provincias. Los primeros Estados provinciales que se reunieron contra el duque de Alba, fueron los de Holanda el 15 de Julio de 1572 en Dordrecht, para oponerse al pago de nuevas contribuciones; prueba evidente de la independencia con que obraban las provincias cuando consideraban lastimados sus intereses, y de que los excesivos impuestos y no las cuestiones religiosas fueron la causa de aquel acto de insurrección y desobediencia, que tuvo tan importantes resultados. Andando el tiempo, el deseo de libertad para la Iglesia reformada y la exigencia de que no hubiera tropas extranjeras en las provincias, hábilmente fomentados por la ambición del príncipe de Orange, fueron la bandera de los descontentos y de los enemigos de España. En Abril de 1575 se formó un proyecto de unión entre Holanda y Zelanda, y se nombraron seis comisarios con el encargo de presentar el plan de un Gobierno para las dos provincias, que fué al fin aprobado en las asambleas generales de los Estados. Queriendo el de Orange que la voluntad del país se pudiera expresar libremente, pidió que aquel proyecto se sometiera al pueblo en sus asambleas primarias, pero los Estados se opusieron á esta manifestación democrática, representando que según la

costumbre, en asuntos de gobierno después de los magistrados de las ciudades, sólo era lícito consultar á los capitanes de las compañías y á los decanos de los gremios. Cedió el príncipe de su propósito, y reunidos los capitanes y los decanos á los aristocráticos consejos municipales, ratificaron el convenio que establecía la autoridad del Taciturno, en las dos provincias unidas, celebrándose la unión el 4 de Junio de aquel año. Tal fué el comienzo de la confederación, que pronto llegó á comprender siete provincias, formando la nación de los Estados de Holanda.

Así como en la primitiva alianza de los cantones suizos se respetaban los legítimos derechos del emperador de Austria, en esta primera unión de las dos provincias holandesas se reconocía la soberanía del rey de España, cuyo nombre se ponía en todos los documentos oficiales. Pero esta ficción de hacer la guerra á un monarca acatando ostensiblemente su autoridad, no podía prolongarse por mucho tiempo, y en Octubre de 1575 propuso Guillermo de Orange á los Estados de Holanda y Zelanda, en Rotterdam reunidos, que entraran en tratos con el enemigo, ó que rompiendo por completo con Felipe II y separándose de España, eligieran otro soberano para la mejor defensa de las provincias; y mani-

festó que sobre tan grave asunto era indispensable consultar á los consejos municipales. Convinieron los diputados de las ciudades en la oportunidad de esta medida, y los representantes nobles desearon también consultar la opinión del cuerpo todo de la nobleza. Después de un aplazamiento de breves días, la asamblea tornó á reunirse en Delft, y los próceres y las ciudades por unanimidad declararon que no les unía vínculo alguno de obediencia con el rey, y que debían buscar auxilio y protección en el extranjero, dando así el último paso para proclamar la independencia de las dos provincias que confiaron el poder supremo al mismo príncipe de Orange. Aunque los miembros de la nueva confederación gozaban de grandes atribuciones y derechos, el gobierno que se dieron tenía la forma monárquica, porque los poderes conferidos al Taciturno, hacían de él un soberano interino. Conociendo los inconvenientes de las federaciones, no cesaba el príncipe de aconsejar á sus conciudadanos que buscasen el remedio á sus males, en el valor y sobre todo en la unión. «Es imposible, decía, que un carro marche derecho si tiene las ruedas de dimensiones desiguales: igualmente una confederación se rompe y perece, si todos los que la forman no tienen un deber igual de encaminarse en

todo á un fin común.» No tuvieron siempre en cuenta los holandeses tan prudentes advertencias, y se vió precisado el príncipe de Orange á recordarlas en términos más duros en un discurso que en Noviembre de 1579 dirigió á los Estados generales reunidos en Amberes. Después de hablar de la desagradable y vergonzosa avaricia de las provincias, añadió que la gran causa de todas sus dificultades era la falta de elevados sentimientos patrióticos, y los insuficientes y mermados poderes dados con desconfianza más bien que conferidos ampliamente á los miembros de los Estados generales, porque éstos nada se atrevían á hacer sino después de haber consultado minuciosamente sobre todos los asuntos, la voluntad de sus señores y poderdantes, las autoridades municipales; resultando que los diputados de la unión venían á la asamblea en calidad de abogados de sus provincias ó de sus ciudades, y no como representantes y legisladores de una nación misma, y que se ocupaban únicamente de buscar los medios de favorecer mezquinos intereses de localidad, aun á riesgo de perder y perjudicar á las otras provincias hermanas. Concluía manifestando su ardiente deseo de renunciar á los cargos que le habían confiado, si los confederados, cambiando de conducta, no le daban los medios de

desempeñarlos conveniente y útilmente. El conde Juan de Nassau, hermano del Taciturno, tuvo que renunciar el cargo de stathouder de Gueldre y se marchó de los Países Bajos, porque la mezquindad de los Estados provinciales era tal, que después de haber él contraído cuantiosas deudas por la causa de la emancipación, no le daban á las veces con que pagar los gastos más necesarios para la vida. La fatal envidia de las autoridades provinciales entre sí, dice un notable historiador americano, y la vulgar ambición de las magistraturas locales, venían de continuo á poner un nuevo obstáculo á los progresos y adelantos de la nación. Nunca fué la envidia más funesta y la desconfianza más inoportuna que entonces. Ni el país ni las circunstancias se presentaban á una centralización peligrosa. No tenía la nación centro. ¿Era probable la apoplejía cuando no había cabeza? El peligro estaba más bien en las mutuas repulsiones de aquellos átomos de soberanía: en las tendencias centrífugas que rápidamente llevan al caos á un país en el estado de nebulosa. La desunión y la discordia no podían menos de traer la peor de las centralizaciones, la común absorción por un déspota lejano. Con estas frases enérgicas describe Mottley los defectos de las confederaciones, aunque espontánea-

mente se formen; y los obstáculos y dificultades que á las veces las rivalidades de los confederados oponen para una acción rápida, enérgica y constante, aun en momentos de crisis y de peligros.

Después de algunos años de lucha, en Enero de 1579, se publicó solemnemente desde el balcón de la casa de ayuntamiento de Utrecht, el convenio de unión entre las provincias frisonas, Gueldre, Zutphen, Utrecht, Holanda y Zelanda, documento célebre llamado la unión de Utrecht, que generalmente se considera como el fundamento de la República de Holanda. Las partes contratantes prometían permanecer unidas hasta la eternidad, como si fuesen una sola provincia, y cada una debía conservar sus privilegios, libertades laudables y antiguas costumbres; así como las ciudades, corporaciones y habitantes de cada provincia, sus tradicionales instituciones garantidas contra cualquier ataque. En cuanto á religión y á culto, cada provincia podía adoptar las disposiciones convenientes encaminadas á mantener la tranquilidad interior. Los autores de la unión de Utrecht no creían sin duda hacer la Constitución de un nuevo Estado, sino un tratado de alianza para defenderse de agresiones extranjeras. La futura confederación, al decir del citado historiador

americano, no había de asemejarse al imperio de Alemania, porque no reconocía jefe único. Debía diferir de la Liga Aquea, cuya asamblea general tenía mayores poderes, y cuyos diversos elementos constituyentes conservaban menos atribuciones que los Estados de la unión de Utrecht. Por otra parte, esta unión iba á ser más fuerte, más eficaz y más íntima, que la confederación suiza, y distinta también de los Estados-Unidos de América, que son una República representativa. La revolución de los Países Bajos en el siglo xvi, como la de Inglaterra en el siguiente y la de la América septentrional en el xviii tuvo éxito venturoso porque fué defensiva, para conservar y mantener las antiguas facultades y privilegios, y las costumbres y usos tradicionales, las disposiciones y reglamentos vigentes en épocas anteriores, no proclamando más innovación que la libertad para la religión protestante. Ofrece dudas para algunos, si sólo el instinto de la libertad política habría bastado para sostener á los pueblos de los Países Bajos en su prolongada lucha, y si los vínculos que los unían á España se habrían roto, suponiendo que el sentimiento religioso no hubiese encendido y excitado las pasiones de una gran parte de la nación. A pesar de lo mucho que se citaban antiguas cartas y leyes,

el debate y las disputas habrían podido acabarse, si se hubiese hallado una resolución pacífica y conveniente de la cuestión religiosa.

En Agosto de 1582 aceptó el de Orange sin reserva el poder soberano de Holanda y Zelanda, aunque no pudo tener lugar la pública instalación por su violenta muerte. Este acontecimiento convirtió en república federal el Estado, que si él hubiera vivido, hubiera sido probablemente una monarquía representativa.

El repugnante y criminal asesinato de Guillermo de Orange y la pena impuesta al asesino, dan triste idea del atraso moral y de las bárbaras prácticas judiciales de la época, comunes, por desgracia, á todas las naciones europeas. Por una parte el fanatismo religioso impulsando al crimen, por otra la exaltación religiosa y el despecho, sustituyendo la crueldad y la venganza á la justicia. Un francés católico dió muerte al Taciturno, creyendo ejecutar una obra santa: los jueces protestantes holandeses, pensando cumplir con un deber sagrado, después de someter á Gerard á horribles tormentos durante el proceso, le condenaron á quemarle la mano derecha, metiéndola en una caja de hierro candente: á desgarrarle ó surcarle los brazos y las piernas con tenazas también candentes: á abrirle el vientre, arrancarle el corazón

y azotarle con él las megillas. Después se le había de cortar la cabeza para clavarla en una pica, cortando además el cuerpo en cuatro partes para colgarlas encima de las cuatro puertas principales de la ciudad. Gerard soportó sin un quejido y sin dar muestra alguna de dolor este castigo terrible. Uno de los verdugos dejó caer el hierro candente con que le martirizaba, el cual tocó en la cabeza á otro de los que le ayudaban. Este incidente hizo reir al pueblo, y Gerard, á punto de espirar, abrasado y exánime, rió también con la muchedumbre. Apartemos la vista de este sangriento y bárbaro espectáculo, que, por fortuna, no sería posible en nuestro tiempo.

Hubo á la sazón en Holanda, en guerra todavía con España, una federación de que eran jefes por derecho hereditario los príncipes de la casa de Orange, y que, sin embargo, se llamaba república. Si lo era, mucho se diferenciaba de los gobiernos con este nombre conocidos, porque la suprema magistratura no era electiva, ni á ella aspirar podían todos los ciudadanos. Un jurisconsulto eminente, Barneveldt, y un capitán esforzado, Mauricio de Nassau, hijo segundo del Taciturno, sostuvieron la comenzada lucha con Felipe II, libraron á su país de la perjudicial influencia de la Gran Bretaña, y completaron la reunión

de las siete provincias que formaron desde entonces la república de los Países-Bajos; pero su rivalidad dió ocasión á importantes cambios en las patrias instituciones.

Barneveldt, partidario en un principio de la guerra y de que se confiase á Mauricio la salvación del Estado, aconsejó después de las afortunadas campañas de los holandeses en los primeros años del siglo xvii, moderación y prudencia; temiendo que la suerte pudiera serles adversa y que la inevitable consecuencia de una larga lucha armada, fuese la sustitución del régimen militar al régimen municipal en que se fundaban las libertades del naciente Estado. Mauricio, por el contrario, era el jefe del partido opuesto á la paz. A esta divergencia de opiniones se agregó otra no menos importante. Las discusiones religiosas entre armenianos y gomaristas habían tomado alarmantes proporciones. Apoyados los últimos en la decidida opinión de Mauricio y en la resolución de la asamblea de los Estados generales, pedían un sínodo nacional para terminar las controversias suscitadas. Pero los Estados de Holanda fundados en el art. 13 de la unión de Utrecht, que disponía que en materias de religión las provincias de Holanda y Zelanda obrarían como tuvieran por conveniente, y sostenidos enérgicamente

por Barneveldt y el partido municipal, negaban la competencia de los Estados generales y defendían que los asuntos religiosos dependían de la autoridad provincial. Los gomaristas, que dominaron pronto en las otras cinco provincias, negaban la autoridad de los magistrados regentes y excitaban al pueblo contra la clase media municipal, cuyas prerrogativas eran opuestas al engrandecimiento del stathouder. Por su parte las dos provincias armenianas, cuanto más aisladas se veían, mayor descontento mostraban. Con violencia rechazaban el sínodo nacional, exigían como indisputable derecho el sínodo provincial, y llegaban hasta amenazar con la ruptura de la unión. Hallábanse en divergencia dos grandes parcialidades religiosas al par que políticas, que más ó menos ostensiblemente existen en toda confederación; defensora la una del poder y del Gobierno federal, y partidaria la otra de los derechos de las provincias. El stathouder, Mauricio de Nassau, se declaró jefe de los ortodoxos ó gomaristas, contra el abogado de Holanda, Barneveldt, que lo era de los armenianos ó reclamantes. El resultado de la lucha, en el terreno de la fuerza, no podía ser dudoso. Mauricio, al frente de seguros regimientos, recorrió las principales ciudades de las dos provincias hostiles, y en presencia de las re-

gencias municipales intimidadas, estableció la omnipotencia del poder militar: disolvió con amenazas y con alardes militares los Estados provinciales de Holanda y de Utrecht, que resistían, y cambió por su propia autoridad la forma y organización de los consejos de regencia, nombrando vitalicios á los consejeros electivos y anuales, aumentando el de la nobleza y modificando á su gusto el del clero. Los Estados generales, cuya autoridad había triunfado, felicitaron al stathouder. Disueltas las milicias de las provincias, la resistencia era imposible, y los Estados de Holanda que fundaron la república, tuvieron que ceder y consentir en la reunión del rechazado sínodo general. Así llevó á efecto el príncipe de Orange el golpe de estado. El orgullo municipal quedó abatido, y según afirma la elegante escritora que se oculta bajo el pseudónimo de Daniel Stern, la unidad del poder, exigida por las circunstancias al par que la imperiosa necesidad de un ejército y de una iglesia nacionales, para fortalecer la unión contra el extranjero enemigo, vencieron al antiguo de las provincias y al tradicional espíritu de las libertades municipales. Mauricio de Nassau, queriendo completar su triunfo, destituyó á todos los magistrados de las ciudades que no le eran favorables, nombrando para reemplazarles á per-

sonas de su completa confianza; infringió, secundado por sus leales soldados, las franquicias y derechos de las dos ciudades que mayor oposición le hacían, Hoorn y Amsterdam; impaciente por la resistencia que encontró en el espíritu republicano de la nobleza, la humilló, obligando á admitir en la cámara á dos individuos, explícitamente excluidos por las leyes; exigió y obtuvo de los Estados en donde por tales medios contaba con mayoría segura, la aprobación solemne de su ilegal conducta: redujo á prisión á los tres primeros magistrados de la república, á Barneveldt, el abogado de Holanda, á Grocio, la primera reputación científica del país y pensionario de Rotterdam, á Hoogerbeets, pensionario de Leiden; y coronó su obra después con la injusta decapitación de su protector el anciano Barneveldt y con la proscripción de los armenianos. Si no tomó un título nuevo como jefe del Estado y conservó la república, la federación sufrió un golpe rudo, porque la independencia y la autonomía de las provincias no fué respetada. Treinta y dos años después, en 1651, aprovechando la temprana muerte de Guillermo II, que dejó á Holanda sin stathouder aceptado por todo el país, recobraron las provincias muchas de las libertades y prerrogativas perdidas. Grave peligro hubo en 1674 de

una desmembración de la república, porque las provincias que con energía habían resistido á la invasión francesa, se negaron á que continuaran en la unión con iguales derechos, las que habían mostrado lentitud é indiferencia cuando el sacrificio de todos era necesario para salvar á la patria; pero el príncipe Guillermo III de Orange, que tan importante papel representó en Inglaterra y en Europa, si bien afea su memoria su conducta en el asesinato del ilustre pensionario De Witt, acertó á calmar las pasiones, consiguiendo que los Estados le proclamasen por unanimidad stathouder hereditario, limitando la herencia á su descendencia masculina. Muerto en Inglaterra, sin hijos, en 1702, quedó vacante el stathouderato, hasta que en 1747 se confirió este cargo con el de gobernador general de las Indias Holandesas, á Guillermo IV de Orange, que no pudo desempeñarlo sino cuatro años, dejando á su fallecimiento en 1751 un solo hijo menor de edad. Por este motivo, la princesa viuda, Ana de Inglaterra, tomó posesión del cargo de stathouder, viéndose entonces el raro espectáculo de una república cuyo primer magistrado y jefe del gobierno fué durante ocho años una princesa. Proclamado Guillermo V en 1766, combatido por los republicanos en 1785, tuvo que apelar dos años después al

auxilio de un ejército prusiano para recuperar todas sus dignidades y prerrogativas, que confirmaron luego las provincias vencidas.

La invasión francesa en 1795 organizó la república báltava, hizo ciudadanos á todos los holandeses y sometió á las provincias directamente á los Estados provinciales, que tomaron el nombre de representantes provisionales y que eran inferiores á los Estados generales, compuestos en su casi totalidad de elementos democráticos. A esta organización había precedido una lucha interior entre una fracción del partido patriota, defensora de la centralización que quería establecer la unión completa de todas las provincias, y la parcialidad que triunfó, favorable al sistema federal. No transcurrió mucho tiempo sin que los demócratas suprimieran la federación, y dividiendo las provincias unidas en ocho departamentos á imitación de Francia, establecieron en 1798 un Directorio de cinco individuos y dos cámaras de treinta miembros la una y de sesenta la otra.

Quedó eclipsada la independencia de aquel país libre y próspero, aunque en decadencia durante el siglo XVIII, con el reinado de Luís Napoleón, que se prolongó cuatro años, y con la anexión al imperio napoleónico; hasta que en Diciembre de 1813, Guillermo Federico, hijo del último sta-

thouder; proclamado príncipe soberano de los Países-Bajos, resolvió establecer en vez de la antigua aristocrática república una monarquía constitucional.

Doscientos diez y seis años ha durado la federación holandesa; más que la Liga Aquea y menos que la unión suiza; y ha tenido mayor importancia política y más gloriosa historia que una y otra. Se formó fácilmente en la edad media para dar cohesión y fuerza á entidades municipales y á clases antes separadas; vivió poderosa y pujante en el siglo XVII; pero ya entonces, no siendo suficiente para estrechar la unión, la existencia casi constante de un jefe supremo hereditario con el mando del ejército y la armada, las necesidades de la guerra extranjera trajeron como precisa consecuencia en dos ocasiones, la modificación de los derechos y prerrogativas de las provincias en beneficio y provecho del poder central, viniendo al cabo á desaparecer la confederación, con general asentimiento de los mismos confederados, que en época cercana habían tenido ocasión de observar y experimentar sus graves inconvenientes. Sólo por esta causa se explica que los holandeses renunciaran á la histórica forma de su gobierno, cuando del otro lado del Atlántico se levantaba, crecía y se desarrollaba en rápido progreso un

Estado nuevo formado por la unión patriótica de las trece colonias de la América del Norte, que rompiendo los vínculos que á la Gran Bretaña las ligaban, habían proclamado su independencia.

V.

Un siglo después de la brillante y heroica conquista de Méjico por Hernán Cortés, y cuando merced á la sin igual intrepidez y valor de Vasco Núñez de Balboa, de Francisco y Gonzalo Pizarro, de D. Pedro de la Gasca, de Sebastián de Benalcázar, de Orellana, de Pedro Valdivia, de Hernando de Soto, de Ponce de León y de otros muchos ilustres españoles, dominaba España en la mejor y más extensa parte del rico y dilatado continente americano, comienza la historia de los establecimientos coloniales de Inglaterra en aquella región de la América del Norte, descubierta en 1496 por el veneciano Juan Cabot, donde sin resultado alguno había intentado fundar una colonia desde 1584 el célebre Walter Raleigh, favorito de la reina Isabel, rival afortunado del conde de Essex, atrevido navegante, notable y fecundo escritor en los doce años que el vengativo Jacobo I le tuvo encerrado en la torre de Londres,

antes de enviarle injustamente al patíbulo. La hija de Enrique VIII, olvidando el noble y glorioso ejemplo de Isabel la Católica, se había negado á contribuir en manera alguna para el viaje de exploración por su predilecto súbdito emprendido; pero al enterarse de las exageradas descripciones que del país explorado los que le habían visto hacían, quiso darle nombre y le llamó *Virginia*, para conmemorar que en su reinado, en el de la reina virgen, se había llevado á cabo aquel descubrimiento. Estéril de todo punto fué por entonces. El hambre, las enfermedades y los indios acabaron con los colonos que no pudieron regresar á la metrópoli; y á la muerte de Isabel ni un solo establecimiento inglés quedaba en la América septentrional. Jacobo I, aficionado á las empresas lejanas, protector de las expediciones mercantiles pacíficas, y ganoso de favorecer la colonización allende los mares, dividió en dos partes casi iguales la extensa porción de territorio americano llamado Virginia. Una que después conservó este mismo nombre se llamó la primera colonia ó colonia del Sur, la otra, colonia del Norte, colonia de Plymouth, y por fin, Nueva-Inglaterra. De la desmembración de aquellas dos primitivas colonias se formaron las trece que luego se emanciparon. En la Virginia se organizaron

las dos Carolinas, el Maryland, Pensylvania y Georgia; y la Nueva-Inglaterra se dividió en Nueva-Plymouth, Massachussets, Rhode-Island, Providence, Connecticut, Nueva-Haven, Nuevo-Hampshire y Maine. La historia de aquellas dos grandes provincias es en gran parte la historia de las colonias británicas en América.

En el siglo xvii, lo mismo en Inglaterra que en Francia y en Holanda, se confiaba á compañías mercantiles el encargo de poblar, explotar y civilizar los territorios de las Indias orientales y occidentales. Siguiendo esta costumbre, se autorizó por medio de una carta para pescar, traficar y hacer plantaciones en Virginia á una compañía de Londres, cuyo principal director era Ricardo Hakluyt. El consejo superior que gobernaba la plantación residía en Londres; pero la dirección y la administración correspondían á un presidente y á un consejo local nombrados por el consejo de la metrópoli bajo la inspección del rey; estas dos autoridades compartían el poder legislativo y el ejecutivo; pero sus disposiciones y sus órdenes no tenían fuerza si estaban en oposición con las leyes de Inglaterra. Cuando la colonia empezaba á cultivar en grande escala el tabaco, que era su principal riqueza, ocurrió un suceso, sin importancia entonces y que ha tenido inmensa influencia en la

historia de los Estados-Unidos. Los colonos compraron 20 negros á un barco holandés procedente de Guinea, que en 1620 llegó al río San Jaime.

Tal fué el principio de la esclavitud, que no adquirió desde luego grande incremento, porque en aquella época Inglaterra enviaba á América, donde quedaban sometidos como á temporal servidumbre, á los criminales, á los pobres y á los deportados políticos. Después de la derrota del duque de Motmouth en 1685, más de mil prisioneros fueron condenados á ser transportados á Jamaica, y repartidos, cual si fueran ganado, entre los señores y las damas de la corte, que los vendieron á mercaderes de criaturas racionales.

El año antes de la llegada de los primeros esclavos, en 1619, se reunió la primera cámara representativa de la América del Norte, porque el gobernador de la colonia, para calmar el descontento que en el territorio de su mando se advertía, convocó una asamblea compuesta de representantes de las plantaciones para que ejerciese las atribuciones legislativas. Aceptando esta novedad, el consejo superior de Londres dió en 1621 una constitución escrita á Virginia, que sirvió de modelo para todas las colonias directamente dependientes de la corona. Según sus disposiciones, debía haber un gobernador y un consejo permanente

nombrados por la compañía, y una asamblea general que se había de reunir todos los años, compuesta de los consejeros y de dos diputados, elegidos por los habitantes de cada plantación, á la cual correspondía el poder legislativo. El gobernador tenía el veto, y además, las leyes no eran válidas sin la ratificación de la Compañía de Londres, así como las órdenes de aquel centro emanadas no eran obligatorias hasta obtener la aprobación de la asamblea colonial. No sin razón advierte un escritor francés contemporáneo, que esta organización de los poderes públicos recuerda el rey, la alta cámara y la de los Comunes de la constitución inglesa. Esa organización subsistió hasta 1776, aunque Jacobo I disolvió la Compañía y convirtió á Virginia en provincia real. Aca-so influyó en esta resolución el embajador de España, que viendo que en las juntas de la Compañía se censuraban apasionadamente las proclamas del rey y las órdenes del consejo privado, dijo con previsión política al monarca, que la asamblea de la Compañía del Norte era el plantel para un parlamento sedicioso.

De la explotación de la colonia del Norte ó de Nueva-Plymouth estaba encargada una sociedad de comerciantes de Bristol y de Plymouth, que contando con escasos recursos, dió malos resulta-

dos desde un principio. Las descripciones que de aquel país hizo el célebre capitán Smith eran tan magníficas y seductoras, que Carlos I, siendo Príncipe de Gales, declaró que en lo sucesivo se llamaría Nueva-Inglaterra, y con este nombre se ha conocido desde entonces toda la región al este de Nueva-York. Lo desagradable del clima, la poca fertilidad del suelo y las agresiones frecuentes de las tribus indígenas, se oponían al buen éxito de los privilegios concedidos por la corona, y de los esfuerzos de la Compañía del Norte. La religión hizo lo que no había logrado el comercio, si bien no se puede sostener tan absolutamente como M. Laboulaye, que la libertad política naciera allí luego de la libertad religiosa. Esta no existía en aquellos tiempos ni existió en otros inmediatos. Todas las iglesias nacidas de la reforma eran igualmente intolerantes y exclusivas. El mismo autor citado lo declara: «Es un error, dice, creer que »los reformadores vinieran á emancipar la conciencia y darle la autoridad de que en la actualidad goza. El reconocimiento de los derechos de »la razón humana, lejos de ser la causa del rompimiento con Roma, ha sido uno de los últimos »frutos de la Reforma. Lutero era más dogmático que sus adversarios... Calvino, enemigo declarado de todo el que como él no pensaba, que-

»maba al desgraciado Servet, culpable de herejía;
»Enrique VIII arrojaba al fuego á los que se
»atrevían á negar la transustanciación; Eduar-
»do VI castigaba á los que se atrevían á creer en
»ella; y si la inquisición perseguía en Roma á los
»que negaban la infalibilidad del Papa, Isabel
»ahorcaba en Tyburn á los que no reconocían su
»propia supremacía. Son pocos los mártires,
»observa Hume, que al salir del suplicio no están
»dispuestos á imponerlo con gusto á otros.»

Los puritanos, cruelmente perseguidos y casti-
gados por Isabel y por Jacobo I, buscaron refu-
gio en Holanda; pero deseosos de no perder la
nacionalidad y de propagar su doctrina, solicita-
ron y obtuvieron una promesa indirecta de tole-
rancia del monarca británico y una concesión de
tierras de la Compañía de Virginia; y el 17 de
Septiembre de 1620, después de un solemne ayu-
no, partieron en un buque, *La Flor de Mayo*, en
número de ciento; y aunque se dirigían á las ori-
llas del Hudson, desembarcaron, por un engaño,
al cabo de una penosa navegación de tres meses,
en territorio de la Compañía del Norte, que lla-
maron Nueva-Plymouth, tan querida es siempre
la memoria de la patria, en recuerdo del último
puerto de Inglaterra en que habían estado. La
organización de la colonia fué un tanto parecida

á la de Virginia. Hubo un gobernador nombrado
por todos los colonos, asistido por un consejo de
cinco individuos, y una asamblea, en que se re-
unían todos los dueños de plantación varones y
mayores de edad. La representación no se intro-
dujo en esta cámara hasta 1639, cuando era pun-
to menos que imposible reunir toda la población,
diseminada en un extenso territorio.

Una carta de concesión de Carlos I á los inde-
pendientes, perseguidos por no conformarse con
el rito de la iglesia anglicana, fué el origen de la
colonia de la bahía de Massachussets, la más im-
portante de todas, la que desde el principio dirigió
el movimiento político y religioso de los Estados-
Unidos. La gobernaban un presidente, asistido por
un diputado ó teniente-gobernador y un consejo
de administración, compuesto de diez y ocho indi-
viduos, elegidos anualmente por los accionistas de
la Compañía, los cuales hacían todos los reglamen-
tos necesarios para la colonia, sin que fuera pre-
ciso, para ponerlos en vigor, la aprobación del
rey. Exigía la carta el juramento de supremacía y
fidelidad; pero como todos los colonos eran puri-
tanos que creían, como dice Milton, que sólo el
inmenso océano y la soledad salvaje de América
podía ampararles contra la furia de los obispos
anglicanos, se les eximió al cabo de algún tiempo

de esta obligación, y no tardaron en declarar que no tolerarían el episcopado. Cuando la dirección de la colonia se trasladó á América, la asamblea de propietarios elegía, conformándose con lo dispuesto en la carta, al gobernador y á los consejeros; pero siendo imposible luego reunir á todos los colonos que se habían establecido en puntos distantes, se introdujo, desde 1634, la novedad de que los plantadores designasen delegados para representarles en la asamblea. En los primeros tiempos no hubo sino una sola cámara, porque estos delegados celebraban sesiones con los consejeros; pero las desavenencias que entre unos y otros ocurrían, dieron por resultado que desde 1644 hubiera dos cámaras distintas. Examinando los Gobiernos de muchos de los Estados de la república americana, se puede asegurar con verdad que cuentan más de dos siglos de existencia.

Las persecuciones religiosas de los protestantes de la Gran Bretaña habían dado lugar á la fundación de las dos colonias de puritanos y poco tiempo después la intolerancia religiosa de estos mismos puritanos fué causa de la formación de la colonia de Providencia por Rogerio Williams y la de la isla de Rodas (Rhode-Island) por la célebre Ana Hutchinson, que pronto fueron una misma. La

carta concedida por el largo Parlamento y confirmada en 1663 por Carlos II, establecía la misma clase de gobierno que para las otras provincias americanas: un gobernador con diez asistentes ó consejeros, y una cámara única, que en 1692 se dividió en dos. En lo que se distinguía esta carta de las que ya conocemos, es en que consignaba la tolerancia religiosa, que sólo existió por entonces en esta pequeña colonia y en la católica de Maryland, mientras en las anglicanas, presbiterianas y puritanas la intolerancia era extremada.

Emigrados, procedentes de Massachussets, por opiniones religiosas, fundaron á Connecticut, en donde se concedió el derecho electoral, previo juramento de fidelidad al Estado, á todos los ciudadanos, los cuales elegían á los magistrados y la asamblea legislativa anualmente, siendo el número de representantes de los distritos proporcionado á la población; y á Nueva-Haven, en donde los colonos reunidos al pie de una encina, después de un día de ayuno y de oración, y de oír un largo sermón de su ministro Davenport, decidieron solemnemente que las sagradas escrituras eran la regla más perfecta para un Estado; que la pureza de la fe y el sostenimiento de la disciplina, constituían el gran fin del orden civil; y que, por lo tanto, únicamente los que pertenecieran á la

iglesia podían tener derecho á ser ciudadanos. Siendo la Biblia la ley del Estado, el magistrado y el sacerdote eran una cosa misma, y la vigilancia para la conservación de la moral formaba parte de las atribuciones de la autoridad.

Colonos anglicanos, enviados por grandes propietarios ingleses que habían obtenido concesiones del rey para este objeto, fundaron en el territorio de Nueva-Inglaterra otras dos colonias, á las que pronto acudieron emigrados puritanos de Massachussets. El país situado al este del río de Piscatagua se llamó Maine, como recuerdo de la reina Enriqueta, hija de Enrique IV de Francia, y mujer de Carlos I; y á la región del oeste se le dió el nombre de Nuevo-Hampshire, porque el capitán Mason, jefe de la Compañía que había de explotarla, vivía en el condado que así se llama en Inglaterra. Aprovechando las disensiones entre los colonos, Carlos II declaró este territorio provincia real en 1679, y fué la primera que de esta clase hubo en la Nueva-Inglaterra. Desde entonces el rey nombró el presidente y el consejo encargados del poder ejecutivo; el legislativo residía, al par que en el presidente y el consejo, en un determinado número de representantes elegidos por la colonia. Se concedió la libertad de conciencia á todos los habitantes, exceptuando á los cató-

licos, á quienes perseguía la iglesia anglicana, á pesar de ser los menos temibles en aquel continente, con el odio y el aborrecimiento, como dice un autor moderno, que tiene el usurpador contra el legítimo heredero. La carta que regía en Maine se ajustaba al modelo conocido; pero reconocía la soberanía de la corona y los derechos de la iglesia oficial. Largo tiempo estuvo incorporado Maine á Massachussets, y en esa época los puritanos nombraban el presidente y el consejo, como habría podido hacerlo el rey ó el señor, pero los colonos elegían la asamblea legislativa. En 1820 volvió á ser estado independiente.

El peligro común obligó á unirse á algunas de estas colonias. En 1663, para oponerse á las intrusiones de los franceses y de los holandeses, y para rechazar las invasiones de los salvajes indígenas y conservar en toda su pureza los principios del evangelio, formaron, Massachussets, Nueva-Plymouth, Connecticut y Nueva-Haven, una confederación que duró bastantes años con el nombre de colonias unidas de Nueva-Inglaterra. De los asuntos generales de la unión entendía una comisión compuesta de dos delegados por cada colonia, que se reunían una vez al año, ó con más frecuencia, si las circunstancias lo reclamaban; no exigiéndose más calidad para desempeñar

este cargo que la de pertenecer á la iglesia anglicana.

El Maryland ó tierra de María, fué colonizado por católicos ingleses, constantemente perseguidos por la iglesia oficial inglesa. Lord Baltimore, cuya memoria se respeta y venera con razón en América, logró de Jacobo I para esta colonia, la promesa de una carta, que luego concedió al segundo lord Baltimore Carlos I en 1632, obligándose por sí y por sus sucesores á no imponer nunca contribución alguna de ningún género á los habitantes de aquella provincia. Al propio tiempo se establecía un gobierno representativo, disponiendo que la mayoría de los colonos ó de sus diputados habían de aprobar las leyes, y que sin su consentimiento no se habían de exigir servicios pecuniarios. Los emigrados católicos trataron con tanta consideración á los indios, que éstos les cedieron voluntariamente sus tierras y cultivos; y Maryland por este motivo nada tuvo que temer en lo sucesivo de los indígenas, lo cual no sucedió á las otras colonias. No es exacto, por lo tanto, como han supuesto algunos filósofos franceses de la anterior centuria, que Guillermo Penn fué el primero que trató á los salvajes con humanidad en la América del Norte; los católicos ingleses lo habían hecho bastantes años antes. Y es digno de especial men-

ción, que en una época en que en toda Europa se desconocía la tolerancia religiosa, un católico, lord Baltimore, dió el ejemplo de establecer un gobierno que proclamaba la libertad de conciencia y la igualdad civil de todos los cristianos. Colocado entre Virginia, que no toleraba á los católicos, y las colonias puritanas, que le llamaban *papistas españolizados*, lord Baltimore admitía á los puritanos arrojados de la colonia anglicana y á los quakeros y anglicanos expulsados de Massachusetts. Un territorio habitado por católicos, que Inglaterra rechazaba, brindaba con asilo seguro á todos los protestantes víctimas de la intolerancia protestante. La colonia prosperó rápidamente, y á los seis años modificó su gobierno y lo asimiló al de la metrópoli, estableciendo una cámara alta, cuyos individuos nombraba el gobernador general.

Establecimiento holandés durante más de cuarenta años, con el nombre de Nuevos Países Bajos ó Nueva Bélgica, conquistado por los ingleses en 1664, á causa de la donación de aquel territorio hecha por Carlos II á su hermano el Duque de York y de Albany, el estado de Nueva-York, que cambió de denominación al cambiar de nacionalidad, obtuvo en 1683, venciendo la obstinada resistencia del último monarca de la dinastía de

los Stuardos, poco aficionados á prerrogativas y cámaras políticas, una *carta de libertades* que confería el poder legislativo al gobernador, al consejo y al pueblo en asamblea general reunido, prohibiendo que bajo pretexto alguno se impusieran y cobraran contribuciones no votadas y aprobadas por esta asamblea. En punto á libertad religiosa había una excepción injusta y cruel contra los católicos. La ley castigaba con prisión perpetua á todos los sacerdotes papistas cogidos en la colonia, y con la pena de muerte á los que, habiendo logrado fugarse, eran segunda vez detenidos.

El duque York, antes de tomar posesión del espléndido regalo de su augusto hermano, cedió todo el territorio entre los ríos Hudson y Delaware comprendido, á lord Berkeley y á Jorge Carteret, dándole el nombre de Nueva-Jersey, para honrar á Carteret, que como gobernador de Jersey en la guerra civil de Inglaterra, había sido el último defensor de la causa realista contra el Parlamento. Esta colonia, que por voluntaria renuncia de los concesionarios fué provincia real desde 1702, tenía también un gobernador y un consejo de nombramiento del monarca, y una asamblea elegida por los plantadores. De la libertad de conciencia gozaban los habitantes todos,

quedando exceptuados de este beneficio, según costumbre, los católicos.

Lindando con Nueva-Jersey, otra importante y célebre provincia, debió su fundación al pago de una deuda, y su nombre al agradecimiento de un rey. El afamado Guillermo Penn, quakero por convicción, hijo del vicealmirante que había conquistado la isla de Jamaica, y repetidas veces había vencido á los holandeses, heredó á la muerte de su padre, al par que una considerable fortuna, un crédito de 16.000 libras esterlinas contra la corona. Pidió en pago de esta cantidad un territorio en el continente americano, y Carlos II, pensando hacer un excelente negocio, le concedió todo el comprendido entre el Delaware y Maryland, llamándole Pensylvania, en recuerdo de la fidelidad y meritorios servicios del esforzado marino Penn. Esta colonia fué una de las últimas que se fundaron en la América inglesa, y su carta de 1681 contiene disposiciones análogas á las de otras provincias: el reconocimiento de los derechos del concesionario y la asamblea colonial con facultad exclusiva de imponer contribuciones. No introdujo Guillermo Penn grandes novedades respecto del gobierno y de la administración, y en cuanto á tolerancia religiosa y á mansedumbre con los indios, no hizo sino imitar el noble ejemplo de lord

Baltimore y de Rogerio Williams; pero se ocupó con incansable afán y con acierto en civilizar á los indígenas, en fomentar la prosperidad de aquella comarca, y en difundir las doctrinas religiosas de su secta, procurando el buen éxito de lo que él llamaba la *santa experiencia*. Desde un principio estableció dos cámaras, un consejo nombrado por tres años, que se renovaba por terceras partes, y una asamblea que duraba un año. Empleó toda su fortuna en la realización de su ideal humanitario, y falleció en Londres cuando se disponía á vender á la corona aquella hermosa provincia que tantos sacrificios le había costado y que alcanzó un alto grado de bienestar y cultura.

La Carolina, que trae á la memoria los célebres nombres de Hernando de Soto, de Coligny, de Carlos IX y de los dos Carlos de Inglaterra, comenzó á poblarse en 1663 en virtud de una carta semejante á la de Maryland, concedida á ocho poderosos personajes de la Gran Bretaña, entre los cuales eran los más importantes Clarendon, el historiador de la revolución, lord Shaftesbury y el general Monk, duque de Albemarle. El territorio objeto de la concesión era tan extenso, que hubo en él desde el principio dos colonias, una en el norte y otra en el sur, con gobierno, consejo, asamblea y leyes distintas. A petición de Schaf-

tesbury, el filósofo Locke redactó para la Carolina una Constitución, «inspirada, según decía, por el temor de constituir una democracia y por el deseo de dar satisfacción al interés de los propietarios y de instituir un Gobierno agradable á la monarquía.» Difícil es imaginar obra más extravagante y complicada que este largo código: imposible fué ponerle en práctica. Los colonos le rechazaron con razón porque prescindía de sus necesidades, de sus ideas y de sus derechos. Después de veintitres años de lucha, de agitación y descontento, los propietarios cedieron á las justas reclamaciones de los plantadores y derogaron aquella Constitución inaplicable. Aludiendo á esta absurda tentativa de legislar sin tener en cuenta la realidad de las cosas, dice con verdad el eminente jurisconsulto Story: «Puede ser que en los anales del mundo no se encuentre un ejemplo más saludable de la completa locura de todos estos ensayos, que tienen por objeto establecer formas de gobierno con arreglo á meras teorías; puede ser que no se encuentre una prueba más terminante del peligro de las leyes hechas sin consultar los hábitos, las costumbres, los sentimientos y las opiniones del pueblo á quien deben regir.» De las trece colonias americanas, la Carolina del Sur fué la única en que la esclavitud

existió desde la fundación de los primitivos establecimientos, porque Yeamans, primer gobernador del distrito de Clarendon, desembarcó procedente de las Barbadas con sus negros, que desde entonces se multiplicaron rápidamente.

Un solo caso de colonización con el concurso directo del Gobierno de la metrópoli hubo en la América del Norte, y tuvo un objeto caritativo y benéfico. Oglethorpe concibió y llevó á efecto el proyecto de dar asilo en el Nuevo-Mundo á los condenados por deudas, cuya pena era en aquel tiempo perpetua, á los pobres y á los protestantes, á quienes la iglesia anglicana negaba la libertad religiosa, ó que sufrían persecuciones en el resto de Europa; excluyendo de este beneficio á los católicos, porque para ellos no había conmiseración y tolerancia de ningún género en Inglaterra. Con el informe favorable de la Junta de Comercio, Jorge II expidió en 1732 una carta, que consideraba como provincia, con el nombre de Georgia, el territorio situado entre el Savannah y Alabama, encomendando su gobierno por veintinueve años á una comisión de personas ricas, que no habían de obtener concesiones de tierras ni conseguir otros beneficios en la plantación. Algunas disposiciones de la carta, justas y sensatas en apariencia, perjudicaron al desarrollo de la colonia, que

se convirtió en provincia real cuando renunciaron los comisionados á su encargo, al terminar el plazo convenido; prosperando sin interrupción desde entonces.

He recordado con detenimiento, aun á riesgo de prolongar demasiado este estudio, el diverso origen y la particular organización de las colonias americanas, porque conociéndolas se comprende fácilmente que, para resistir á la metrópoli y defender sus derechos, tenían que unirse; y que para unirse y constituir una nación fuerte, capaz de hacer respetar su independencia, la federación era la forma de gobierno más conveniente y acaso la única posible. Los Gobiernos de aquellos establecimientos, según la división de Blackstone aceptada por Story, eran de tres clases: provinciales, bajo la inmediata dependencia de la corona; de propietarios, pertenecientes á un dueño; y de cartas, concedidas á particulares ó compañías. En los primeros, muy parecidos todos en los puntos esenciales, el gobernador, delegado ó lugarteniente del rey, reunía todas las facultades del poder ejecutivo, siendo jefe de la justicia, de la administración, del ejército y de la marina. El consejo nombrado por la corona tenía atribuciones legislativas, y compartía en ciertos casos con el gobernador el ejercicio del poder, siendo á

un tiempo mismo cámara alta y consejo de Estado, semejante en esto al Senado de los Estados Unidos. La patente regia que organizaba una provincia, preceptuaba que el gobernador debía convocar y oír á los representantes de los hombres libres (*freemen*). En un principio, una sola asamblea llamada á veces *Tribunal general*, compuesta del gobernador, del consejo y de los diputados de los colonos, reunía todos los poderes de la colonia; pero luego la experiencia hizo que esta asamblea se dividiera en dos, formando el consejo la primera cámara y teniendo el gobernador el veto como el monarca británico. Por gobiernos provinciales se rigieron Nuevo-Hampshire, Nueva-York, Nueva-Jersey, Virginia, las dos Carolinas y Georgia; desde su fundación, varios de estos Estados y los otros algún tiempo después, cuando se vieron los malos resultados de los ensayos hechos por particulares y compañías. En los gobiernos de propietarios, nombraba el concesionario el gobernador y el consejo y convocaba la asamblea, y al comenzar la revolución no había más que tres colonias con régimen de esta clase: Maryland, de lord Baltimore; Pensylvania y Delaware, que á la familia de Guillermo Penn pertenecían. En las provincias que se regían por cartas, la asamblea general de la compañía desig-

naba anualmente el gobernador y el consejo, y los colonos elegían la cámara de representantes. Este sistema se hallaba establecido en Massachusetts, Connecticut y Rhode-Island; pero en la época de la revolución, en estos dos últimos Estados los colonos elegían todos los años, no tan sólo la cámara, sino el gobernador y el consejo, y la autoridad popular nombraba todos los empleados. Aunque con diverso origen, la organización de los poderes públicos era igual en todas las provincias, y también en todas ellas no regían otras leyes ni se pagaban más contribuciones que las votadas por la asamblea local, en unos casos, en virtud de disposiciones terminantes de las concesiones hechas á particulares ó compañías, y en las provincias reales por costumbre no interrumpida. En todas ellas predominaba marcadamente el espíritu religioso.

La tenaz resistencia á satisfacer los impuestos exclusivamente aprobados por el Parlamento británico en donde no tenían representación directa los habitantes de América, fué el origen de la independencia de las colonias. Ya en 1761, el elocuente Jacobo Otis, dijo ante el Tribunal Superior de Boston en un proceso célebre «*impuesto sin representación es tiranía*», y estas palabras, que expresaban el sentimiento general del país fueron,

en cierto modo, la bandera de la insurrección. Años antes, algunos hombres eminentes y patriotas habían pensado en la emancipación de aquel vasto territorio, proponiendo confederaciones parciales con determinados objetos que preparaban los ánimos para conseguir aquel resultado. Franklin quiso desde temprana edad la unión y la independencia de las colonias y su extensión al oeste, y vivió bastante tiempo para ver realizados sus deseos. Pero acaso no lo habría logrado sin la ciega obstinación del Gobierno de la metrópoli y sin los desaciertos que cometió, especialmente durante el largo ministerio de lord North, de quien se ha podido decir que en los doce años que dirigió los negocios públicos, Inglaterra perdió más territorio y gastó más dinero que en ninguna otra época de su historia. Tres períodos distintos hay en la emancipación americana: el de la discusión, el de la guerra y el de la organización. En el primero, que dura desde 1763 hasta 1775, los colonos no se apartan de los límites de la legalidad ni acuden al terreno de la fuerza, pero defienden con incansable perseverancia sus derechos y discuten con ilustrada insistencia todos los actos y disposiciones de la madre patria, pudiendo afirmar con razón un notable escritor francés de nuestros días, refirién-

dose á esta época, que la revolución americana fué un pleito y la francesa una batalla. El segundo, que comienza con el Congreso revolucionario de 1775 y se prolonga hasta 1782, es el de la guerra y el de la separación definitiva, después de perder toda esperanza de avenencia. En Mayo de 1776, á poco de haber empezado la lucha armada cuya terminación no se veía inmediata, aprobó la asamblea la proposición de Ricardo Lee, nombre destinado á la celebridad de los anales americanos, que pedía que se rompieran los vínculos de dependencia con la Gran Bretaña, una confederación de las trece provincias, y alianzas con naciones extranjeras que pudieran prestar eficaz auxilio al naciente Estado; y dos meses después, el 4 de Julio, aquel Congreso votó por unanimidad la famosa declaración de independencia redactada por Tomás Jefferson, no sin suprimir un párrafo en que se censuraba el tráfico de negros y la esclavitud, para complacer á Georgia y á la Carolina del Sur, que nunca habían interrumpido la importación de esclavos y que tenían intención de continuarla. Aquel notable documento histórico, encaminado á justificar la revolución del pueblo americano, por haber agotado en vano todos los medios legales para obtener el reconocimiento de sus derechos, contiene

estas importantes palabras, dignas de fijar la atención de los hombres políticos. «En verdad, la »prudencia aconseja que por motivos ligeros y »causas pasajeras no se deben cambiar los Gobiernos establecidos largo tiempo hace; y así la experiencia de todos los tiempos ha demostrado »que los hombres están más dispuestos á sufrir, »mientras los males son soportables, que á hacerse »justicia por sí mismos destruyendo las instituciones á que están acostumbrados.» Durante la guerra, aquellos republicanos dieron de sus principios y sentimientos religiosos repetidas pruebas, que sorprenderán acaso á no pocos demócratas y republicanos europeos, que hacen gala de indiferencia y descreimiento, estimando impropio de hombres superiores y muy liberales profesar una religión positiva. Los fundadores de la república americana opinaban de distinto modo, pensando que sin religión, la libertad degenera en insoportable licencia, y no hay medio de establecer sobre sólidas bases, el gobierno del país por el país. Muchos días hubo de ayuno y oración, ordenados por el poder público, como en la última guerra civil, para pedir á Dios el pronto restablecimiento de la paz; y cuando en momentos de peligro y apuro se recibió la ansiada noticia de la alianza con Francia y de la próxima lle-

gada de los primeros regimientos franceses, Washington no la celebró con divertimientos; pero hizo que ante sus diezmadas y pobres brigadas con tal objeto reunidas, leyeran los capellanes oraciones, que los soldados escucharon con emoción y recogimiento, para dar gracias al Todopoderoso por aquel providencial auxilio que tanto había de contribuir al dichoso término de la comenzada lucha. El tercer período, el de la organización, comprende desde 1782 á 1789, y es uno de los más dignos de estudio, como fué uno de los más difíciles y laboriosos para los norte-americanos. Las trece colonias habían defendido resueltamente sus derechos y habían conquistado su independencia, pero no formaban todavía una nación, y cada una de ellas, pasado el peligro, propendía á la separación. El Gobierno central era impotente y el interés local se antepone casi siempre al general. Mientras hubo guerra nunca dieron los Estados todo el contingente de soldados que el Congreso decretaba. Cuando en Virginia ocurrió la invasión de Arnold, la Carolina del Norte no la socorrió con sus milicias y las guardó para su propia defensa; y Washington se quejó en varias ocasiones de muchas faltas como esta de verdadero patriotismo. En 1781 se pidieron con necesidad y urgen-

cia 160 millones de reales á los Estados, que sólo pagaron 30. Contratada el Congreso empréstitos en Francia y en Holanda, y los Estados, que los aprovechaban, se negaban luego á dar las cantidades suficientes para el pago de los intereses. Aún después de 1781, al tratarse del establecimiento de la unión, casi ningún Estado se avenía á ceder para el Gobierno central los derechos de aduanas. Había un pueblo independiente, pero no se había formado una nación importante. El organizarla pasando de la confederación ineficaz de 1771 á la unión definitiva de 1789, fué obra de un grupo de hombres decididos y superiores, entre los que descollaban Hamilton, Jay y Madison, noblemente secundados por Washington, que consideraba como indispensable condición de existencia de la patria, la unión indisoluble de los Estados bajo un Gobierno federal. Ardua era la empresa, como se desprende de la carta que Juan Jay escribía á Washington en Junio de 1786. «La »desgracia de los gobiernos nuevos, decía, es que »para sostenerse no cuentan con la costumbre y »el respeto hereditario, y que siendo la mayor »parte de las veces resultado del desastre y de la »confusión, no pueden adquirir inmediatamente »fuerza y estabilidad. Además, en tiempos de »revolución, hay hombres que se granjean la con-

»fianza pública, y adquieren cierta influencia, sin »merecer ni la una ni la otra. Estos charlatanes »políticos se cuidan menos de devolver la salud »á un pueblo crédulo que de venderle lo más »caro posible sus recetas y medicamentos.» Razón tenía Jay, y si en nuestra época viviera, ni una palabra tendría que modificar en estos párrafos de su notable carta. Ahora, como entonces, el principio hereditario es una gran fuerza y un gran prestigio para los gobiernos; los charlatanes políticos no han disminuído en número; y los pueblos pagan cada vez más caros los tristes ensayos de sus ineficaces específicos. Hamilton deseaba una república aristocrática, parecida á Inglaterra, con un presidente en vez del rey y senadores vitalicios en lugar de lores hereditarios. Madison prefería un poder ejecutivo fuerte y enérgico, dos cámaras, porque una sola le parecía un peligro mortal para la república, y un poder judicial independiente. Uno y otro defendían la *federación* que en los Estados-Unidos en aquel tiempo y en éste significa unión y centralización, en contra de los que se oponían á la limitación de la soberanía y de los derechos de los Estados. Más adelante Madison modificó sus opiniones, cediendo á la influencia prepotente que sobre él tuvo Jefferson, jefe y fundador del partido que

ha querido siempre aumentar la importancia de los Estados á costa de la unión, y que en todas las cuestiones entre los poderes locales y el central ha sugerido la idea de la *nullification*, que es la separación. Ministro de Jefferson de 1801 á 1809 y presidente de la república de 1809 á 1817, Madison, lo mismo que Monroe, ha sido el continuador de la política de aquel célebre personaje. Graves dificultades hubo que vencer para llegar á la redacción definitiva de la Constitución y á su aprobación por los Estados, condiciones ineludibles para que la nación existiera. Por fortuna los más sensatos entre los legisladores americanos comprendieron la verdad que encierra esta frase de un escritor del siglo XVIII «para que un país tenga estabilidad, preciso es que el poder legislativo esté dividido; para que tenga tranquilidad es necesario que el poder ejecutivo sea único.» Rechazaron la asamblea única que, como todo poder único es ilimitado, y por lo tanto despótico, y hallaron una combinación por la que la nación estaba representada directamente en la cámara popular y los Estados en el Senado. En ellos como en el Gobierno central se establecieron dos cámaras, siendo la única excepción de esta regla Pensylvania, donde por la influencia de Franklin, un tanto imbuído entonces de ideas

francesas por su íntima amistad con Turgot, hubo durante algún tiempo una sola asamblea. Había en las colonias americanas la costumbre, que se ha conservado en la esencia, adoptándola el Gobierno federal, de pagar á los representantes según la duración de la legislatura; y en algunas se les pagaba todas las semanas, repitiéndoles al tiempo de entregarles el dinero, una corta fórmula, para que pensasen en abreviar las discusiones y en ocuparse de cosas útiles. Conveniente sería leer con frecuencia á los representantes de algunos países europeos una fórmula parecida, que tal vez sería aceptada por su antiguo origen y venir de nación tan admirada.

La Constitución americana votada en 1789 á nadie entusiasmó ni satisfizo por completo, precisamente porque, sin exageraciones en ningún sentido, era una transacción entre principios y sistemas extremos. Se acusó á sus autores de usurpadores de la soberanía, que engañando á Washington, aspiraban al despotismo en provecho propio. Muchos hombres notables de la revolución no tenían idea de la necesidad de un poder fuerte con derechos sobre todos los Estados. La lucha sin tregua con la metrópoli les había hecho caer en el error, frecuente en algunos partidos políticos, de pensar que la falta de fuerza en

el poder es la primera condición de la libertad. Entusiastas de la independencia local, les parecía extraño y de todo punto innecesario el nuevo sistema de Gobierno, que convertía aquella parte de América en una gran nación, que oscurecía y casi anulaba á las antiguas colonias. Washington dudaba de la eficacia de la Constitución. Para Hamilton era demasiado democrática y no lo bastante para Franklin. Casi nadie creía que produjera buenos resultados. Hombres políticos impacientes y ambiciosos se habrían apresurado á combatirla ó á modificarla esencialmente á su capricho, aun con peligro de llevar al país á la intranquilidad y al desorden. Los americanos, más prácticos y sensatos, pensaron que era preferible aceptarla con sinceridad, seguros de que con buena voluntad acertarían á corregir sus defectos en la práctica. Su conducta fué digna de aplauso. No hay Constitución con la que no se pueda establecer el gobierno del país por el país mismo, si la aplican de buena fe partidos y ministros que, ante todo, se afanen por el bien de la patria. Muchas Constituciones y propósitos constantes de variarlas, indicios son de incapacidad y decadencia. Siglos hace que, con verdad, dijo Tácito: *Corruptissima republica plurimæ leges.*

No ha logrado la Unión americana en su corta

historia que se respeten siempre los derechos de los Estados. Allí, como en Suiza y en los Países-Bajos, la mayoría de ellos ha obligado por la fuerza á cambiar sus instituciones y á modificar sus leyes á los que estaban en minoría, y no han tenido medios de rechazar esta imposición. Aun cuando la Constitución protegía y amparaba la esclavitud de los Estados del sur, los del norte y muchos del oeste, después de cuatro años de guerra, una de las más sangrientas y costosas de los tiempos modernos, han decretado la abolición de la esclavitud en todo el territorio de la república, por medio de nuevos artículos en la ley fundamental; han concedido derechos políticos á los negros emancipados, favoreciéndoles ostensiblemente contra los blancos, y han sometido á los Estados vencidos á una pesada y humillante dictadura. Nueva y reciente prueba de que las confederaciones no son, como sus defensores suponen, una garantía segura de la autonomía de las diferentes entidades que las componen, llámense ciudades, cantones, provincias ó Estados.

VI.

He llegado al término de la exposición histórica de los cuatro Gobiernos federales más importantes que en el mundo han existido, y que era indispensable para mi propósito; y aunque he procurado condensarla en breves frases, temo que os haya parecido en extremo larga. Todos aquellos que no estén ofuscados por invencible pasión de partido ó por mezquino espíritu de secta, y que juzguen los sucesos y los problemas políticos con imparcialidad y desinterés, pienso que habrán adquirido la convicción, si ya no la tenían, de que la federación se ha impuesto como una necesidad, cuando ha sido indispensable dar fuerza, cohesión y un Gobierno común á agrupaciones distintas, que, por su origen, su organización ó su historia, no podían tener otro vínculo de unión más sólido y estrecho; siendo un hecho constante que por el transcurso del tiempo el poder federal se ha robustecido y crecido siempre, con detrimento de los diversos poderes confederados. Lo que no se ha visto en ninguna época ni en parte alguna, es que un país, sea monarquía ó república, que por sus tradiciones, por sus costumbres, por su cons-

titución histórica, tiene Gobierno unitario, se convierta en federación; y el intentarlo y sostener que es conveniente, es una novedad inconcebible, nacida en nuestro tiempo, que no resiste á una discusión formal, y que si alguna vez se realizara, sería una gran desgracia, cuando no la ruina y acaso la pérdida de la nacionalidad y de la independencia del país en que tuviera lugar esta transformación inverosímil. Pero esto no sucederá, porque los Gobiernos federales no tienen ventaja de ningún género sobre los Gobiernos unitarios, antes les son inferiores en muchos conceptos. Acaso por tal motivo han tenido hasta ahora, relativamente, corta vida. Ciento treinta y cinco años duró la Liga Aquea; doscientos diez y seis la confederación holandesa; poco más de trescientos cuenta Suiza, como nación digna de este nombre, y un siglo la de los Estados-Unidos del Norte de América, sin que sea fácil prever su porvenir. Mucho mayor ha sido la duración de las repúblicas unitarias y aristocráticas de Roma y Venecia y la de casi todas las monarquías del mediodía y del occidente de Europa. En vano se intenta probar las excelencias de la federación para nuestra patria y para todas las naciones del mundo conocido, en una reciente obra española en que, al par de extensa erudición histórica, geográfica y

diplomática, hay contradicciones innumerables, completo olvido de sucesos importantes, suposiciones contrarias á la exactitud de los hechos, deducciones arbitrarias y sin fundamento alguno, ilusiones irrealizables, como lo es, sin duda, la de que la federación puede llegar á reunir en un cuerpo á la humanidad toda, sin que se menoscabe la independencia ni se altere el carácter de continentes, naciones, provincias y ciudades. Las ventajas, muy discutibles, de los Estados pequeños, comparados con los grandes, que en ese libro se ensalzan, son de todo punto independientes de la federación, porque ha habido Estados pequeños unitarios como algunas de las repúblicas griegas y muchas de las monarquías europeas modernas, y confederaciones grandes como la de los Estados-Unidos de América, una de las mayores naciones por su extensión que el mundo ha conocido. Para sostener que la política de los pequeños pueblos es más firme y constante que la de los grandes países, preciso es cerrar los ojos á la evidencia y olvidar las inconstancias y vacilaciones de las repúblicas de la antigua Grecia y las de la Italia cristiana, exceptuando Venecia; que parecen más mezquinas y miserables cuando se las compara con la perseverante política de engrandecimiento de Roma y de Inglaterra. En los gobiernos aristo-

cráticos, lo mismo en las repúblicas que en las monarquías, hay un espíritu político, una previsión y una persistencia, que casi nunca se encuentran en las democracias. Tampoco se puede sostener, sin faltar á la exactitud, que la federación influye muy favorablemente en el desarrollo y riqueza de las ciudades y provincias, bastando para demostrarlo comparar en población, prosperidad, ilustración y cultura las de los Estados-Unidos y Suiza, con las de la Gran Bretaña, Francia, Italia y Bélgica. Y si convertimos la mirada á la América del Sur, pronto advertiremos la notoria superioridad en todos conceptos de la república unitaria de Chile con relación á las confederaciones Argentina, de Colombia y de Venezuela. Peregrina idea es la de afirmar que el sistema federal impide que decaiga el crédito de los Estados, contribuyendo á mantener su hacienda en situación floreciente. El examen de las cotizaciones de los valores públicos y de los ingresos y gastos de todas las naciones civilizadas, prueba de manera terminante, que en las que tienen Gobiernos unitarios, se encuentran crédito más sólido y mayor número de presupuestos nivelados. Pero todavía sorprende más, por lo inexacta y extraordinaria, la aserción de que con la federación se mejora y perfecciona la administración general, la provin-

cial y la municipal. La historia contemporánea, de acuerdo con la ciencia administrativa, enseñan precisamente lo contrario. Notorio es, que para tener administración ilustrada, activa y económica, son condiciones indispensables la aptitud reconocida, y toda la estabilidad posible en los que desempeñan cargos públicos, y como base para conseguirlo, la completa separación entre la administración y la política. Ahora bien, en la nación federal modelo, todos los empleados se cambian cada cuatro años, á no ser que haya reelección de Presidente; y en los Estados con más frecuencia. Los resultados son funestos, como lo serán siempre que con el insostenible pretexto de las exigencias políticas, nombre con que se encubre la libérrima facultad de repartir los destinos entre los correligionarios, los importunos y los osados, haya variaciones constantes y generales de empleados. Conocidos de todos son los vicios y defectos de la administración norteamericana; y los escándalos de la administración municipal de Nueva-York y otras importantes ciudades, superan á cuanto se había visto en este género hasta ahora. No hay Estado federal donde la administración pública haya llegado á la perfección que alcanza en la mayor parte de las naciones unitarias europeas, verdad que sólo puede poner en duda quien no

haya estudiado con detenimiento estas materias. ¿Pero es cierto, al menos, que con la federación, la paz de la nación está asegurada, y no hay descontento en los Estados ó provincias que la forman, por la independencia de que disfrutan? ¿Se debe creer, con el autor de la citada obra, que aplicando el sistema federal á Italia, Alemania, Rusia y la Gran Bretaña, cesarían el disgusto, el malestar y las propensiones separatistas de Sicilia, de Alsacia y Lorena, de Polonia y de Irlanda? La contestación la da la historia misma de las confederaciones que antes he examinado. Tentativas de resistencia armada contra las invasoras aspiraciones de Mauricio de Nassau hubo en varias provincias de Holanda, en las que el descontento y la mala voluntad respecto del stathouder y del Gobierno central duraron y se manifestaron con energía aún largos años después de la inútil é injusta ejecución del ilustre Barneveldt. Las luchas constantes religiosas y sociales de unos cantones con otros, llenan los anales de Suiza; y ciñéndonos á épocas recientes, el odio á los cantones protestantes y el deseo de vengar la derrota, existen todavía en los cantones católicos vencidos en 1847 en la guerra del Sonderbund. En los Estados-Unidos de América ha sido necesaria una guerra sangrienta de cuatro años para evitar la separa-

ción de los Estados del Sur, que ciertamente no se muestran muy satisfechos de la dictadura á que desde 1865 han vivido sometidos. Los que proponen remediar con la federación todos los males sociales, políticos, administrativos y económicos que á las sociedades humanas aquejan, se parecen á los médicos que con un solo medicamento, en diferentes dosis administrado, prometen curar todos los padecimientos que afligen ó acortan la vida del hombre. Como ellos, encontrarán en un principio adeptos entre los aficionados á lo nuevo, á lo extraordinario y á lo inverosímil; pero al fin será inevitable su descrédito, que sus teorías y principios no resisten á la elocuente refutación de la experiencia. Puede ser útil y provechosa la federación para formar un Estado respetable y poderoso: sería perjudicial y peligrosa para desunir y dividir una nación formada y constituída por el largo transcurso de los siglos. Para tal objeto nunca se ha aplicado con buen éxito hasta ahora, y es de esperar que la sensatez y el patriotismo de los pueblos impidan que en lo sucesivo se ponga en práctica. No hay un solo estadista de la Gran Bretaña que piense en la separación parlamentaria de Irlanda, destruyendo la obra de Pitt, ni en la de Escocia, olvidando el principal título de gloria de lord Somers. En ninguna de las re-

voluciones que han conmovido á Francia en el siglo presente, se ha vuelto á proclamar formalmente la federación que se había intentado, como otras tantas utopias, después de 1789. La separación de Hungría ha sido para el imperio austriaco una dolorosa necesidad, que ha disminuído su fuerza y coarta su acción en Europa. En nuestra patria, no acierto á comprender cómo hay quien no vea el inmenso peligro, no compensado por ventaja alguna, que habría en retroceder y deshacer la magnífica obra de muchos años y reinados para restablecer los antiguos reinos que ya no existen, ó formar nuevas provincias casi independientes, añadiendo este germen de agitación y desobediencia á los que constantes trastornos ya nos han traído. Confío en que son pocos los partidarios de una federación artificial, caprichosa y sin raíces y fundamento sólido; y que no es necesaria para el desarrollo y prosperidad de las ciudades, para que la administración pública sea buena, y para que el país intervenga por medio de sus legítimos representantes en la gobernación del Estado. En casi todas las naciones europeas, el Gobierno más adecuado y conveniente, el que procura mayor suma de libertad y de beneficios en la presente época, es sin duda la monarquía constitucional, que va arraigándose donde existe,

y estableciéndose donde antes no era conocida hasta aparecer en las orillas mismas del Bósforo.

El conde de Cavour, que en el Gobierno de su país era liberal-conservador, decía con frecuencia que ninguna república se halla en situación de dar una cantidad de libertad tan real y tan fecunda como la que puede proporcionar la verdadera monarquía constitucional; que la forma republicana adaptada á las necesidades y á las costumbres de la Europa moderna no se ha descubierto todavía, y que supondría en todo caso, ya terminada, la gran empresa de la educación popular, que será la obra de nuestro siglo. Igual opinión, aunque en diversos términos, expresaba Mr. Bright cuando escribía á quien le preguntaba si era preferible la monarquía parlamentaria á la república: «Nuestros antepasados resolvieron la cuestión »acertadamente en el siglo décimoséptimo, y es »pero que no habrá que resolverla segunda vez »por largo tiempo.» Razón tenían el ministro italiano y el orador inglés al manifestar estas ideas, fruto de una larga vida en las cámaras, de un estudio profundo de nuestra época, y de la propia experiencia en el Gobierno. Progresar y mejorar sin precipitación, por medios legales siempre y con el apoyo de la opinión pública, debe ser la aspiración constante de todos los hombres y par-

tidos políticos en las monarquías constitucionales; no olvidando, para moderar la impaciencia y el excesivo afán de mudanzas, estas profundas palabras de un elocuente orador contemporáneo en una nación vecina: «El hombre, á veces, se cansa »de lo bueno, busca lo mejor, encuentra lo malo »y allí se queda, pesaroso y arrepentido, por miedo de lo peor.»

DISCURSO

LEÍDO ANTE LA

REAL ACADEMIA DE CIENCIAS MORALES
Y POLÍTICAS

POR EL

CONDE DE CASA VALENCIA

el 7 de Junio de 1885

CONTESTANDO AL DE D. ALEJANDRO GROIZARD

*sobre la necesidad de remover los obstáculos
que al desarrollo del derecho punitorio opone
el principio de la soberanía territorial, y la
conveniencia de dar carácter extraterritorial
á las leyes penales en armonía con el ideal del
derecho de gentes.*

SEÑORES:

Por vez primera se permitió en la Universidad Central, hace ahora 32 años, á los alumnos de séptimo año de la Facultad de Jurisprudencia, recibir con gran solemnidad la investidura de Licenciados; comprendiendo, sin duda, los que la autorización benévolamente concedieron, que para los que tienen el noble afán y sienten la ambición legítima de lograr honrosa posición en el mundo, conservar ó acrecentar la heredada y ser útiles á la sociedad y á la patria, pocos acontecimientos hay tan importantes y lisonjeros como obtener en galardón de largos, y á las veces difíciles estudios, el título que habilita para seguir una carrera ó ejercer una profesión, que pueden ser, al par que eficaz auxilio en la ruda batalla de la existencia, camino para llegar á la celebridad y á los más altos cargos del Estado. Por eso en tales momen-

tos, según ya entonces se dijo, embargan la mente de los que se despiden de la vida de estudiante, el grato recuerdo de un pasado alegre, la dicha del deseo realizado, la incertidumbre de un porvenir desconocido. El acto se verificó en el Paraninfo de la Universidad, con asistencia de todo el Claustro y de público numeroso, presidiendo el Rector, Sr. Marqués de Morante. Entre los que recibieron la investidura, contábase nuestro colega el Sr. Cánovas del Castillo, y otros que son hoy gloria de la tribuna española y que han tomado parte en la gobernación del país. Leyó en aquella ocasión el Sr. Groizard, sobre la influencia de los jurisconsultos y de la ciencia del derecho en la civilización, erudito y bien pensado escrito, y en representación de aquellos jóvenes licenciados, en breve oración, dió las gracias al Presidente y á sus antiguos Catedráticos, el que ahora tiene la honra de ocupar la atención de la Academia.

Transcurrido un tercio de siglo, tornamos los dos á ser principales actores en la solemnidad de este día: el Sr. Groizard para ofrecer gallarda muestra de su vasto saber en el discurso que acabamos de oír, y el último de los académicos para dar la bienvenida al nuevo compañero, con quien desde la infancia le unen vínculos de íntima amistad, nunca interrumpida ni entibiada.

El estudio del derecho y la administración de justicia, que tanto desarrollan y fortalecen el sentimiento del deber, más indispensable que en las antiguas en las modernas sociedades, para que la libertad no se convierta en intolerable licencia, han sido las preferentes ocupaciones del Sr. Groizard y lo fueron también de su ilustre antecesor en esta Academia.

El primer destino que obtuvo el Sr. D. Claudio Antón de Luzuriaga en 1820, cuando sólo 28 años contaba, fué el de Juez de primera instancia. Fiscal de la Audiencia de Barcelona, después de la muerte de Fernando VII, y Regente del mismo Tribunal en 1840, le ascendió á Ministro del Supremo el Gobierno que presidió D. Joaquín María López, y en el del Sr. Olózaga, que duró poco más de una semana, desempeñó el Ministerio de Gracia y Justicia, habiendo sido ya anteriormente designado para ese importante cargo en el Gabinete del general Sancho.

En 1854, hallándose en la capital de Guipúzcoa, su habitual residencia, y no habiendo querido aceptar la candidatura que con repetición le ofrecieron para representar en las Cortes Constituyentes á la provincia de Logroño, donde había nacido, hubo modificación en el Gobierno y fué nombrado Ministro de Estado, siendo aquel uno

de los raros ejemplos en la historia parlamentaria de España y de Europa, de un Consejero de la Corona elegido para ese puesto, estando abiertas las Cámaras, sin tener asiento en ellas al hacerse el nombramiento. Cuando á los pocos meses salió del Ministerio, demostró la rectitud de su carácter y su escrupuloso respeto á la ley. Desearon sus colegas confiarle la Presidencia del Tribunal Supremo, pero consideró que no podía aceptarla por ser Magistrado jubilado y no tener aptitud para volver al servicio activo, y no consintió en desempeñar aquel elevado destino hasta que las Cortes concedieron especial autorización para que lo admitiera.

Gran reputación había ganado como juriscónsulto, ejerciendo la abogacía en San Sebastián desde que regresó del extranjero, á poco del restablecimiento del Gobierno absoluto en 1823. Antes partidario de una misma legislación para todo el reino que de privilegios provinciales, no tardó en asociarse íntimamente al grupo de previsores vascongados, que sostenían ya entonces la necesidad de reformar los fueros restringiéndolos. Mostráronseles adversos al principio los habitantes de aquella ciudad, pero pronto lograron conquistar su decidido apoyo y sólida popularidad entre toda la gente sensata, persuadida al fin de

*La conveniencia de la reforma que Luzuriaga y sus ilustres amigos sustentaban, y muy principalmente de llevar las aduanas del Ebro al Bidasoa. En la reñida contienda electoral de 1839 triunfó Luzuriaga de la candidatura fuerista intransigente y exagerada, llevando el formal encargo y casi el mandato imperativo de oponerse en las Cortes á la confirmación de todos los fueros; condición que exigía firmes convicciones en el que había de cumplirla, porque la opinión en Madrid y en gran parte de la Península era á la sazón favorable á los fueros, estimando su conservación prenda segura de paz duradera, tan indispensable como deseada, para cicatrizar las heridas y remediar los males causados por siete años de guerra civil. En la sesión de 5 de Octubre pronunció su primer discurso parlamentario, tratando largamente de esta cuestión importante. Sin desconocer que la justicia aconsejaba el leal cumplimiento de lo estipulado en Vergara, manifestó que el sentimiento social es muy débil entre nosotros, que todos deben contribuir con empeño á fortificarle, para no provocar rivalidades peligrosas, porque la nación sólo podrá ser grande y poderosa siendo una é indivisible. Después de indicar las franquizas que era oportuno conservar, añadía que á excepción de los fueros que había enumerado

como interesantes para la población vascongada, no había otros que fueran posibles siquiera; porque ó nunca habían existido ó no podían coexistir con el régimen constitucional: y defendiendo la intervención directa del Gobierno del país en las provincias privilegiadas, decía que, «allí debía existir el poder del Gobierno con toda la plenitud de su autoridad política, para velar, para prevenir, para alejar si necesario fuese á los perturbadores: la autoridad judicial para reprimir á los que lleguen á incurrir en delitos, y la autoridad militar, la fuerza pública, para domar á los que se hayan arrojado á la sedición.» Con decisión abogó así por la prudente limitación de los fueros, arrojando la malquerencia y severas censuras de no pocos vascongados; y de esta serenidad de ánimo en circunstancias difíciles y de su resolución inalterable para cumplir con los deberes de su posición, siendo tímido de carácter en el trato social, ofreció pruebas frecuentes como Magistrado y en su dilatada vida parlamentaria, que duró hasta 1868.

Fué largo tiempo, en la Cámara vitalicia, en 1845 nombrada, el único Senador progresista, y faltándole brillantes dotes oratorias, sin gran facilidad de palabra y no extremando la oposición á los Gobiernos á quienes combatía, acertó, por

su autoridad moral, á granjearse el respeto de la asamblea, y no pocas veces el aplauso del público. Pero si no alcanzó triunfos de elocuencia, lograron celebridad algunas de sus frases. Aludiendo á los que se cuidan poco de que haya conformidad entre las palabras y las obras, y se proclaman defensores de la religión, faltando ostensiblemente á sus más importantes preceptos, decía en la alta Cámara: «He tratado siempre la religión con muchísimo respeto, porque me enseñó mi padre desde muy niño á hablar poco de ella y á practicarla bien, manifestándome que mediría la calidad de mis sentimientos religiosos por la de mi conducta personal»; y luego agregaba: «Fué la teocracia muy provechosa, muy santa, muy útil, acaso el mayor beneficio para la humanidad hace ya siete siglos. Hoy sería otra cosa, y para nuestro país, funesto sería establecer la *mogigatocracia*.» Mucho se celebró entonces este atrevido neologismo. Posteriormente, en Diciembre de 1861, lamentaba hallarse apartado, sólo por cuestiones de procedimientos, de antiguos amigos que tenían iguales opiniones y los mismos principios políticos que él, y con tal motivo exponía que para gobernar hay dos sistemas: el *puritano*, que saca de un principio todas sus consecuencias y resuelve imponerlas á la sociedad, como se

podieran grabar en una tabla rasa ó escribirlas en un libro; y el *práctico*, que tiene consideración á las creencias, á los sentimientos, á los afectos, á las opiniones, á las ideas, y hasta á las preocupaciones y á los intereses de la sociedad en todas sus esferas. Estas cosas no se pueden acometer de frente, es preciso combatir las poco á poco; y concluía diciendo: «Todas esas creencias y preocupaciones producen lo que yo llamo *obstáculos tradicionales*. Tengo una gran fe en el poder de la razón: con ella, á favor de la discusión, se disiparán esos obstáculos.» Comprendió todo el mundo, y no es posible entender otra cosa, que hablaba de los obstáculos que ponen las costumbres inveteradas, los hábitos heredados y las creencias arraigadas en España, como en todos los países, á las innovaciones y á las reformas; y, sin embargo, nueve días después, en circunstancias solemnes, la pasión política, siempre mala consejera, cambió el sentido de aquellas palabras, convirtiéndola en terrible arma de oposición y destrucción que se esgrimió con perseverancia durante bastantes años. En la propia ocasión ya citada pronunciaba el Sr. Luzurriaga estas frases, que reflejan la nobleza y la independencia de su carácter: «Que pueda yo mirar frente á frente mi pasado y pueda yo ver sin vergüenza exhumarse

»los diarios de nuestras sesiones parlamentarias, y entonces que vayan con Dios los amigos. Nada ha impuesto opiniones á mi conciencia y determinaciones á mi voluntad.»

Pocos escritos jurídicos ha dejado. Colaboró con los Sres. García Goyena y Bravo Murillo en el proyecto de Código civil publicado en 1851, que elogiaron corporaciones y autores extranjeros, y que fué adoptado y rige con modificaciones en algunos Estados de la América española; y de los comentarios á ese proyecto que salieron á luz, suyos son los relativos á hipotecas. Pero estos trabajos y el discurso que en el acto de la apertura de los Tribunales, presidido por S. M. la Reina, leyó en 1856, como Presidente del Supremo de Justicia, insuficientes son para apreciar su constante estudio y su completo conocimiento del derecho patrio, demostrado principalmente y con brillante notoriedad en el tiempo en que tuvo necesidad de aplicarlo como Juez y Magistrado. Su mayor mérito, no muy común, por desgracia, consistió en rendir siempre culto á la justicia, en ser esclavo del deber, en permanecer fiel á sus convicciones y á sus principios, no dando el triste espectáculo de ponerlos en olvido por ambición vituperable ó por despecho insensato.

No corta semejanza existe entre la carrera de

nuestro nuevo colega y la de su predecesor. Uno y otro dedicaron buena parte de su vida á la defensa y á la administración de la justicia, llegaron á desempeñar el alto cargo de Consejeros de la Corona, y sin duda porque la base de las relaciones internacionales debe ser la justicia, tuvo el uno la dirección de las de España, como Ministro de Estado en 1854 y ha sido el otro Embajador cerca de la Santa Sede desde 1881 á 1884.

Después de servir más de dos años el destino de Teniente Fiscal de la Cámara del Real Patronato, habiendo prestado juramento al tomar posesión en manos del Presidente Sr. Luzurriaga, á quien hoy reemplaza en esta Academia, fué nombrado el Sr. Groizard en 1867 Abogado Fiscal del Tribunal Supremo, encargado de los negocios de Hacienda. Hubo á la sazón importantes pleitos de reversión á la Corona de mercedes enriqueñas, siendo tal vez el principal y más notable el de uno de los ducados más célebres y antiguos en nuestra historia. En aquel litigio presentó el Sr. Groizard alegatos y escritos, de los que salieron á luz algunos fragmentos en la *Revista de Legislación y Jurisprudencia*, que llamaron la atención de los eruditos y de los aficionados á estudios jurídicos, porque eran un examen imparcial, detenido y nuevo de las famosas mercedes concedidas

por el afortunado y desleal hermano del Rey D. Pedro. De 1860 á 1872 fué sucesivamente Magistrado de la Audiencia de Sevilla; Fiscal de las de Valencia, Pamplona y Madrid; último Regente de la Audiencia de esta capital, antes de la promulgación de la ley orgánica de Tribunales; Ministro de Fomento y de Gracia y Justicia, y en 1874 Presidente de la Diputación provincial de Madrid.

Cuando estudiaba Filosofía y Jurisprudencia, mostró especial afición á la literatura, y algunos conocen capítulos de una interesante novela que no llegó á concluirse, y numerosas poesías, que prueban su envidiable disposición para cultivar las bellas letras; pero circunstancias superiores á la voluntad y hasta tradiciones de familia le obligaron, muy á su pesar entonces, á abandonar el dulce trato de las musas por el menos grato de litigantes y curiales.

Desde su juventud tuvo predilección por el estudio de las cuestiones que surgen de los conflictos entre las legislaciones de diversos países, y en uno de los primeros trabajos que dió á la estampa, extensamente trató del matrimonio, según el Derecho internacional, examinando si con arreglo al derecho español y al canónico, es válido y producirá efectos legales en España, el



matrimonio civil contraído por dos españoles residentes en Francia, observando las formalidades que allí se exigen para la legitimidad de este contrato.

En el discurso que siendo Presidente de la Academia Matritense de Jurisprudencia y Legislación leyó al inaugurar el año académico de 1877 á 1878, disertó acerca de la influencia de la voluntad sobre el derecho, considerando á la voluntad bajo el triple aspecto de manifestación espontánea de nuestro espíritu, de idea en el entendimiento y de hecho en la experiencia; y después de exponer su influencia en el derecho público, en el civil, y mayormente en el penal, reconociendo que en las modernas sociedades hay intranquilidad alarmante y malestar profundo, de que es preciso salir pronto, debidos á la relajación de la disciplina de los deberes, señalaba como remedio para ese mal la reconstitución de la responsabilidad moral sobre las nociones éticas de la voluntad y de la conciencia, de la justicia y del derecho; y dirigiéndose á los jóvenes académicos les decía: «Grande y difícil es la empresa, pero no superior á las energías de la voluntad. *Quererla bien* y el éxito coronará vuestros esfuerzos. El pasado os responde del porvenir. La historia es un drama cuyo protagonista es el hombre, cuyo teatro es el mundo y cuyo asunto es el progreso.»

Su obra más importante, la que, sin duda, le coloca al par de nuestros más renombrados jurisconsultos, es el «Código penal de 1870, concordado y anotado». No se propuso al emprenderla escribir un libro consagrado exclusivamente á las necesidades de la práctica. Aunque ese era su objetivo, para llegar á él prefirió seguir el camino abierto por la ciencia. Un Código penal es, según su opinión, el modo que un pueblo tiene de desarrollar la idea que se forma del delito y de la pena, en determinado momento de su vida, y respecto de cada uno de sus artículos, ocurre siempre inquirir qué ha sido, qué es, qué debe ser la materia de que se trata. La historia ha de contestar á la primera pregunta, los Tribunales á la segunda y á la tercera la ciencia. Los comentarios antiguos se habían escrito á poco de la publicación del Código de 1848, y antes, por lo tanto, de que se conocieran las dificultades suscitadas por su aplicación. El Sr. Groizard, más afortunado, ha podido exponer en su libro el medio de evitarlas ó disminuirlas, aprovechando su larga experiencia de Magistrado. Sólo ha publicado hasta ahora los comentarios y concordancias al libro I, que es la parte científica del Código, y los correspondientes á la mitad del libro II, no habiendo terminado la obra por su

dilatada residencia en Roma, y por esperar la anunciada y próxima promulgación del nuevo Código penal. Avaloran los dos tomos que á la luz han salido, el método, la clara exposición, la profundidad de la doctrina y la sencilla elegancia del estilo.

En escritos de esta índole se aprecia con exactitud el desarrollo que ha tenido en España y en los principales Estados del antiguo y del nuevo mundo la ley penal, cronológicamente siempre la primera en las sociedades humanas. Importa, sin embargo, mejorarla todavía y darla constantemente, hasta donde posible sea, carácter extraterritorial; y para no desmayar en esta empresa, conviene recordar el camino andado, más largo y áspero ciertamente que el que falta recorrer para acercarse al ideal de la ciencia y del derecho de gentes: circunscribiendo este examen, aunque será breve, á nuestro país, porque fuera imposible extenderlo á otros sin alargar demasiado este discurso.

El Fuero Juzgo, muy superior á todos los Códigos de las naciones europeas que se organizaron á la caída del Imperio Romano, dedica cuatro de sus doce libros á la ley criminal, explicando lo que es, en estos sencillos términos: «Esta fué la razón por qué fué hecha la ley, que la maldad

»de los omnes fuese refrenada por medio della, é
»que los buenos visquiesen seguramente entre los
»malos, é que los malos fuesen penados por la ley
»é dejasen de facer mal por el miedo de la pena.»
Para conseguir este buen fin, se aplicaban las penas de excomunión, muerte, decalvación, marca, azotes, y de entregar una persona á la voluntad de otra para que hiciera de ella lo que quisiera. Confundíase frecuentemente el delito con el pecado, sustituíase el principio de justicia con la idea de venganza, y la acusación individual y personal reemplazaba á la pública y social. Al lado de estos graves defectos, inevitables en el siglo VII, contiene aquel Código disposiciones justas y que mejoraban mucho la legislación romana. En el importante título «de las muertes de los hombres», se reconoce la diferencia entre el que causa la muerte á otro, sin voluntad alguna; el que lo verifica por un hecho violento que pudo ser causa, si no de aquél, de otro delito, y el que quita la vida con conciencia completa de lo que hace. Liberta al uno de toda responsabilidad, impone alguna al otro, y la exige plena y con absoluto rigor al tercero. Además humanizó y rodeó de las posibles garantías el bárbaro tormento de las leyes de Roma tomado, limitando mucho los delitos por cuya acusación se podía aplicar. El

acusador había de someterse por escrito á que en él recayera la misma pena que se debió imponer al acusado, si éste era absuelto. La acusación debía llevar un principio de prueba, con la declaración de tres testigos que la abonara, y el tormento se había de aplicar ante el juez y personas imparciales para que no muriera el procesado ni sufriera mutilación en sus miembros. Si moría del tormento por mala voluntad, soborno ó negligencia del Juez, era éste entregado á los parientes de la víctima para que le impusieran igual pena; y aun en el caso de acaecer la desgracia por falta de prudencia, pagaba el Juez una multa considerable ó quedaba por siervo de los parientes del atormentado. También se entregaba el acusador á los mismos parientes para que de él hicieran lo que quisieran. Con razón ha dicho el Sr. Pacheco, juzgando la ley penal en el Código de los visigodos, que nada hay en ella de ciencia y muy poco de los principios de legislación como ahora la comprendemos; pero que los rectos instintos de un pueblo bárbaro, las leyes del Código teodosiano que á la vista se tuvieron y el espíritu de la Iglesia, tan predominante en aquella sociedad, produjeron disposiciones frecuentemente útiles y á las veces muy elevadas.

En los primeros siglos de la reconquista, el

derecho penal retrogradó notoriamente. En las nociones del delito, de la pena y de su proporción, en las bases de la prueba y del procedimiento, se advierte entonces notable atraso. Los fueros municipales admiten como medio de prueba los llamados juicios de Dios, rechazados por la ley visigoda, el agua caliente, el hierro encendido y el duelo. La desproporción de las penas horroriza; á ser despeñado condenaba el fuero de Cuenca al autor de un hurto, y el de Sepúlveda «*á todo judío que con cristiana fallaren.*» El de Cáceres mandaba ahorcar al que robaba uvas por la noche; el de Baeza quemar viva á la mujer que á sabiendas abortase, y el de Soria que se quitaran los dientes al falsario. Al par que esta severidad excesiva, hay que censurar en otros casos lenidad indisculpable. Con multa de 500 sueldos castigaban los fueros de Logroño y Miranda el homicidio voluntario. El de Sahagún exigía esa multa por asesinato y alevosía, imponiendo sólo 100 sueldos al simple homicida; y el de Salamanca multaba en 100 maravedís y desterraba al matador, y cuando era insolvente le imponía pena de muerte. En aquella época de ruda civilización, con frecuencia la insolvencia costaba la vida al delincuente pobre. Por otra parte, autorizaba la ley arreglos y convenios entre el ofensor y el ofen-

dido, hasta el punto de quedar impunes los delitos más graves y perjudiciales para la sociedad, y concedía salvo-conducto al reo que lograba por la fuga, ó por otro cualquier medio, burlar durante nueve días la persecución del agraviado, de sus parientes y de los ministros de justicia; y en ese caso abandonaba á la venganza privada el castigo del crimen.

Trajo adelante para la nación el Fuero Real, cuyo libro iv comprende el Derecho criminal. Cierta es que las penas para todos los delitos continuaban siendo por este Código, con raras excepciones, la multa, *el echamiento de la tierra* y la muerte; pero respecto de las multas, se observa tendencia á ordenar una escala y á imponerlas con reglas de proporción, y la muerte se prodiga menos que antes. Restableció la acusación pública por bastantes siglos olvidada, y en sus leyes, por vez primera, se indica el procedimiento de oficio, hasta entonces desconocido.

Ha dicho Donoso Cortés, que las Partidas, la Summa de Santo Tomás, la Divina Comedia de Dante y la Catedral de Colonia, admirables monumentos son de la civilización cristiana en el siglo XIII. Mérito grande tiene ciertamente el Código de Alfonso X, obra maestra de la ciencia legislativa de aquella época; pero la séptima Partida,

que contiene la parte penal, bajo el punto de vista del Derecho, es inferior á las otras seis. No puede maravillarse esta diferencia teniendo en cuenta que las fuentes de la legislación criminal alfonsina, fueron para los crímenes y delitos comunes el Código del Emperador Justiniano; para los que podían tener relación con cuestiones religiosas, las Decretales; y para los delitos que no conoció Roma, los Fueros, las Tradiciones, las Fazañas y Albedríos de la Edad Media. En las Partidas, como en el Fuero Juzgo, se desconoce la verdadera naturaleza del delito, confundiéndole con el pecado, y también el objeto y los límites de la pena, confundiendo la absoluta justicia con la social. La confiscación y la infamia se prodigan con exceso, y se admite la lucha judicial como supremo recurso. En algunos puntos importantes lleva notoria ventaja el Código visigodo al alfonsino. Aquél proclamaba el principio de que la pena es intransferible y exclusivamente se aplica al que comete el crimen; éste hace extensivas algunas penas á los descendientes de los criminales, imponiéndoles castigos que repugnan á las ideas de justicia, y dispone con frecuencia la aplicación del tormento, sin las garantías con que, según hemos manifestado, lo dificultaban, atenuando sus rigores, los legisladores de los Concilios de Toledo.

Desde el siglo XIII hasta el actual, se han promulgado ordenamientos en algunas Cortes; se han dictado numerosas leyes, y se han formado recopilaciones; pero no se han hecho Códigos ni civiles ni penales. En 1800 el Fuero Juzgo, el Fuero Real y las Partidas, constituían nuestra legislación criminal, modificada y reformada en determinadas materias por disposiciones especiales. Todas las injusticias y crueldades que afeaban y manchaban nuestro antiguo Derecho, hasta la presente centuria han llegado. La abolición del tormento se debió á las Cortes de 1812 y á Fernando VII en 1817, y hasta aquel tiempo estuvieron vigentes la confiscación, los azotes, la mutilación, la pena de muerte por delito de sodomía y de heregía, por robo de cinco ovejas en cualquier parte del país, ó del valor de una peseta en Madrid. Y si por fortuna algunos de estos excesivos castigos casi nunca ó raras veces se aplicaron cuando la opinión pública los condenó enérgicamente, se debió á la autorización, muy ocasionada á grandes arbitrariedades, que á los tribunales se concedió, para imponer prudencialmente la pena ó corrección que estimasen más propia y adecuada, en cada caso que á su fallo y decisión se presentase.

No aventajaban la legislación criminal y las cos-

tumbres jurídicas de las otras naciones europeas á las de España en la Edad Media y en los tiempos modernos. En Francia se atormentaba y se quemaba como en nuestra Península, y se despedazaba á un reo vivo, tirando en opuestas direcciones cuatro caballos atados á sus piés y á sus manos, castigo nunca aplicado en España. Hubo igualmente en Inglaterra tormento y hogueras; y en el reinado de Isabel, en el breve período de catorce años, murieron quemados por sentencia judicial 108 hombres entre clérigos y seglares, y dos mujeres: por algunos delitos horadaban las orejas de los acusados con hierro candente, y en otros casos se les azotaba públicamente. La pena de azotes subsiste todavía en la Gran Bretaña para marineros y soldados, y no se pueden leer sin horror y estremecimiento las relaciones de los terribles padecimientos que su aplicación produce. En Alemania también se abusaba del tormento y de la pena de la hoguera. El célebre Schack reconoce con gran imparcialidad, no frecuente en autores extranjeros al escribir de cosas de nuestro país, que todos los moros, judíos y herejes castigados ó quemados en España por la Inquisición durante trescientos años, no igualan en número á sólo las infelices brujas quemadas en Alemania; nada más que en el siglo XVII.

La experiencia y la mayor ilustración en estas materias, debida en gran parte á los escritos luminosos de Beccaria, de Bentham y de Filangieri, venían exigiendo imperiosamente en los Estados civilizados desde la segunda mitad de la anterior centuria, una reforma profunda y científica de la legislación penal que, en opinión de estadistas prudentes y sensatos, debía, sin embargo, respetar lo que digno de conservación hubieran transmitido los siglos, pensando, como un ilustre publicista contemporáneo, que ni en derecho, ni en política, ni en cosa alguna, en fin, de las que pueden hacer ó deshacer los hombres, es útil y oportuno un trastorno radical, una destrucción completa de lo que existe, siempre que lo que existe tiene alguna parte buena.

En España fué gran mejoramiento el Código penal de 1822, que tan corta vida tuvo por la intransigencia política de la reacción de 1823. Muchas de sus disposiciones fúndanse en los buenos principios de la ciencia del Derecho; pero Pacheco le censura por transigir demasiado á las veces con antiguas preocupaciones, muy vivas entonces, calificándole de un tanto duro y algo difuso, por sacrificar la sencillez y la claridad á vanidoso aparato literario.

Mayor mérito tiene ciertamente el promulgado

en 1848, en cuya redacción, con acierto, se utilizaron los últimos adelantos de la ciencia, las prescripciones de los más perfectos Códigos extranjeros y los buenos preceptos de nuestras antiguas leyes. De las reformas que en él se han hecho posteriormente, no siempre con ventaja, innecesario parece tratar en la ocasión presente.

El progreso del Derecho punitivo en los modernos tiempos, no tan sólo consiste en que á la arbitraria venganza ha sustituido la estricta justicia como fundamento para definir los delitos y las penas, sino en que, venciendo vetustas preocupaciones, erróneas ideas y falsos principios, se ha llegado á comprender que no debe quedar sin el condigno castigo el criminal que logra huir del país donde ha delinquido. Para reconocer que la pena es una necesidad humana y que su aplicación al que ha violado la ley igualmente interesa á todas las naciones, preciso ha sido el transcurso de muchos siglos; y todavía aún en los Estados que más alardean de civilización y de las excelencias de sus Códigos, es incompleto y condicional ese reconocimiento.

Extensamente y con gran copia de razonamientos y noticias históricas, ha expuesto el Sr. Groizard en su discurso las causas que han impedido hasta época reciente, dar carácter extraterritorial á

las leyes penales. Las antiguas naciones vivían casi en completo aislamiento, desconociendo siempre y menospreciando con frecuencia á los otros Estados. Cuando extranjero era sinónimo de enemigo, no podían existir entre diferentes países relaciones jurídicas; no había más que las que imponían la guerra y la conquista; las que hay entre el vencedor y el vencido. En la Edad Media y en buena parte de la moderna, se consideró el derecho punitivo como consecuencia y derivación de la soberanía territorial; su acción y su eficacia terminaban en la frontera, límite de esa soberanía, sin que en ningún caso pudiera llegar más lejos. El Jefe del país donde un delito se perpetraba pensaba que el criminal, si lograba expatriarse, no corto castigo sufría con los riesgos y peligros de un largo y penoso viaje, temiendo caer en poder de la justicia, y con los trabajos y dificultades que en aquellos tiempos hallaba un extranjero en tierra extraña. Se creía entonces que el destierro era la mayor pena después de la de muerte. Confundíanse lastimosamente los delitos comunes y los políticos, lo cual unido á que la venganza era el fundamento de la pena, hacía que los Príncipes y los Gobiernos estimaran que su nación debía ser inviolable y seguro asilo contra las violencias y persecuciones de otras; y habrían tenido por acto de

sumisión vergonzosa, indigno de un poder independiente, la entrega de un individuo á autoridades extranjeras para imponerle cruel castigo; y estimaban como suficiente garantía de la buena conducta del criminal en el país de refugio, la excesiva protección que se le concedía.

Los escritos de los publicistas del siglo XVIII, antes citados, que difundieron los verdaderos principios del Derecho criminal, fueron parte á que los estadistas, fomentando su conocimiento, preparasen acertadas modificaciones en las leyes á la sazón vigentes. En España, el Consejo de Castilla consintió que las obras de Beccaria y de Filangieri corriesen en castellano y las defendió contra el Santo Oficio que las amenazaba. Campomanes y Jovellanos sustentaron la necesidad de las reformas, incluyendo entre las que se proponían llevar á efecto la de las leyes penales. Pero aun después de realizada esa reforma en casi todos los Estados europeos y americanos, quedaron todavía obstáculos para que los criminales no eludiesen con la expatriación, la acción de la justicia. La diferencia en la organización de los tribunales y en los procedimientos para averiguar y probar la existencia del delito, retrajeron á varias naciones durante algún tiempo de considerar como delincuentes á los sentenciados á sufrir una pena

en otros países, cuyo sistema procesal estimaban que no ofrecía suficientes garantías de imparcialidad y medios bastantes á los acusados para su defensa y para demostrar su inocencia. Vencida esta dificultad por haber mejorado por do quiera la administración de justicia, se ha llegado, por fin, á convenir en la necesidad de la extradición de los criminales, que es el reconocimiento explícito y terminante, aunque todavía no llevado hasta las últimas consecuencias, del carácter extraterritorial de las leyes penales.

Según Billot, la extradición es el acto en virtud del cual un Estado entrega á un individuo acusado ó reconocido como culpable de una infracción cometida fuera de su territorio, á otro Estado que lo reclama y que es competente para juzgarlo y castigarlo. En términos análogos la definen Calvo y Foelix. Favorable á la extradición es la opinión de Bluntschli. «Los peligros, dice, que para la seguridad legal general resultan de la impunidad de los grandes crímenes; el mejoramiento de las leyes y procedimientos penales en todos los países civilizados de Europa y América; la convicción por todas partes extendida de que la justicia exige el castigo de los criminales, todos estos hechos han determinado á los Estados, ya á celebrar entre sí tratados de extradi-

ción, ya á prestarse auxilio aun en ausencia de tratados, para la persecución de los criminales fugitivos. Reconócese hoy generalmente que existe cierta solidaridad entre los Estados civilizados respecto al ejercicio y progreso de la administración de la justicia penal.» Dignas son también de citarse algunas de las conclusiones votadas en Oxford por el Instituto de Derecho internacional en 1880. «I. La extradición es un acto internacional, conforme á la justicia é intereses de los Estados, pues propende á prevenir y á reprimir eficazmente las infracciones de la ley penal. II. La extradición no se puede practicar de una manera segura y regular, sino por medio de tratados y es de desear que éstos sean cada día más numerosos. III. Sin embargo, no son solamente los tratados los que hacen de la extradición un acto arreglado á derecho, y ésta se puede verificar aun á falta de todo lazo ó vínculo de contrato. IV. De desear es que en cada país una ley regule el procedimiento en esta materia, así como las condiciones por las que los individuos reclamados como malhechores han de ser entregados á los Gobiernos con los cuales no haya tratado. V. La condición de la reciprocidad en esta materia, puede estar recomendada por la política, pero no la exige la justicia. VI. Entre

»países cuya legislación criminal está fundada en
»bases análogas y que tengan mutua confianza en
»sus instituciones judiciales, la extradición de los
»naturales sería un medio de asegurar la buena
»administración de justicia penal, porque es de
»desear que la jurisdicción del *forum delicti com-*
»*missi*, sea, en lo posible, la llamada á juzgar.»

Oportuno parece recordar que España, en homenaje á la justicia, se ha mostrado siempre dispuesta á entregar los criminales extranjeros refugiados en su territorio, aun no existiendo tratado de extradición para reclamarlos. En 1865, el Gobierno de la Gran Bretaña pidió al de nuestro país, como especial favor, pues no tenía derecho alguno para exigirlo, que se le entregase un delincuente inglés, residente á la sazón en la provincia de Pontevedra; advirtiéndole lealmente que en caso análogo no habría reciprocidad, pues Inglaterra no concedería la extradición de un criminal solicitada por España. Accedió sin vacilar el Gobierno español á la petición británica, manifestando que no consideraba justo contribuir á la impunidad de los autores de delitos comunes y que esperaba que la Gran Bretaña no tardaría en comprender la injusticia de prestarles amparo. Doce años después, cediendo á legítimas exigencias de la opinión pública, consintió Inglaterra en

celebrar convenio de extradición con España. Hoy, por dicha, es ya general la creencia de que los delitos no deben quedar sin el merecido castigo, y que allí donde se faltó á la ley, encuentran la acusación y la defensa los medios propios para la averiguación de los hechos y es el lugar donde se debe imponer la pena para que sea más ejemplar y provechosa.

El paso más importante en el camino del progreso, ya se ha dado; el principal obstáculo ha desaparecido. Los tratados que obligan á la extradición de criminales á todos los países que constituyen el mundo civilizado, y las leyes que en muchos de ellos se han promulgado para castigar delitos cometidos en país extranjero, prueba inconcusa y evidente son de que los Gobiernos, de acuerdo con los principios científicos, admiten y sancionan el carácter extraterritorial de las leyes penales, si bien con algunas limitaciones en la práctica. Es acaso la más común é indiscutida, no conceder la extradición por delitos políticos, pero esta excepción impone deberes ineludibles á los Estados, en cuyo territorio se refugian los autores de crímenes de esta clase. «Los motivos de esta limitación no se deben buscar, según Bluntschli, en la idea de que los crímenes políticos sean menos graves y menos perniciosos que los crí-

»menes comunes. En efecto, las leyes penales de
»todos los países están de acuerdo, sustancialmen-
»te, en castigar la alta traición como un crimen
»muy grave y digno de muy severos castigos; y
»sucede por otra parte que una insurrección ó un
»cambio de la constitución operado por la violen-
»cia, produce efectos perjudiciales al reposo y á
»la paz de los Estados vecinos. La diferencia en-
»tre los crímenes comunes y los políticos, se pone
»de relieve y se toma en consideración, más bien
»por motivos de derecho internacional que por
»hallarse determinada por el derecho penal.»

Conveniente es, sin duda, sobre todo en tiem-
pos como el presente, que los vencidos en las dis-
cordias civiles y en las luchas políticas, encuentren
amparo y protección en tierra extranjera, siempre
que no aprovechen en daño de su propio país la
hospitalidad que se les concede. Los Gobiernos
en ningún caso deben tolerar que se convierta el
asilo del emigrado en centro de conspiración, y
deben expulsar al refugiado político que intente
alterar el orden y llevar la perturbación á otros
Estados.

Cuando á los crímenes políticos van unidos
delitos comunes, procede la extradición para im-
poner la pena correspondiente á estos últimos,
dando la nación requeriente la seguridad de que

la persona reclamada no será sometida á tribu-
nal y á jurisdicción excepcionales. «La impunidad
»que resultaría de negar la extradición en este
»caso, dice un moderno publicista, no es conci-
»liable con la justicia, ni con las generales garan-
»tías legales, que serían gravemente lesionadas, si
»un criminal común pudiera sustraerse al castigo
»paliando su acto criminal por motivos políticos,
»añadiendo al delito común otro de carácter polí-
»tico.» El robo, la destrucción de edificios públi-
cos y privados que suele causar la muerte ó terrible
daño á multitud de personas, el incendio y el ase-
sinato, delitos son que en ningún caso deben que-
dar sin castigo, cualquiera que sea el móvil que
lleve á sus autores á cometerlos.

Convirtiendo la mirada á lejanas épocas para
comparar la legislación criminal de las edades pa-
sadas con los modernos Códigos penales, produ-
cen contentamiento al par que sorpresa, los gran-
des adelantos realizados, que son garantía de ul-
teriores progresos, en días quizá no muy distantes.
¿Pero se puede abrigar fundada esperanza de que
llegará tiempo dichoso en que no habrá impuni-
dad para ninguna de las acciones y omisiones pe-
nadas por la ley y en que para los crímenes, de-
litos y faltas que no sean causa de extradición,
la pena seguirá por do quiera al culpable, y se le

impondrá en el país donde resida? Difícil es contestar á esta pregunta.

La rapidez y frecuencia de comunicaciones entre los diferentes pueblos, el aumento consiguiente de sus relaciones políticas, jurídicas, comerciales, científicas y artísticas, sin disminuir el amor de la patria, han creado comunes intereses y estrechos vínculos antes desconocidos que recíprocamente ligan á los Estados. Los Congresos internacionales promovidos por los Gobiernos ó por asociaciones particulares, eficazmente contribuyen á esta obra provechosa. Merced á esas reuniones periódicas de representantes de diversos países, se regularizan y rebajan las tarifas telegráficas y postales, facilitando la transmisión del pensamiento humano; se trabaja con empeño en la unificación de la moneda, de las pesas y medidas para simplificar y aumentar las relaciones económicas, la importación y exportación de productos industriales y agrícolas; se reconoce la necesidad de garantizar por leyes especiales y convenios internacionales la propiedad literaria, no menos respetable, aunque hasta ahora menos respetada, que la propiedad mueble ó inmueble; se fundan benéficas sociedades para socorrer y curar á los heridos en campaña, atenuando las tristes consecuencias de las guerras; se estudian y discu-

ten graves cuestiones de derecho internacional, logrando que se ajusten cada vez más á los principios de justicia los preceptos legales, y que se someta con frecuencia á la decisión de árbitros, la resolución de cuestiones que surgen entre los Estados independientes. Los hilos y los cables telegráficos que se extienden por los continentes y á través de los mares, son como los nervios de nuestro globo que á todas partes transmiten instantáneamente las impresiones de conmiseración y simpatía, de alegría ó de pena, producidas por sucesos importantes. Las noticias de la alevosa muerte del emperador Alejandro y del inicuo asesinato de Lincoln y Garfield, entristecieron y horrorizaron, lo mismo en el nuevo que en el antiguo mundo, á todas las personas honradas, que esperaron el inmediato castigo de los autores de tan tremendos crímenes, con igual impaciencia que los habitantes de Rusia y los ciudadanos de los Estados-Unidos. Si una ciudad de Hungría ó una comarca de Murcia quedan arruinadas por espantosas inundaciones; si terribles terremotos destruyen pueblos en la pintoresca isla de Ischia y en las risueñas provincias andaluzas, la relación de las catástrofes conmueve todos los corazones, la caridad se hace cosmopolita, y cuantiosos donativos y limosnas enviados hasta de re-

giones muy lejanas, sirven para aliviar la desgracia de las víctimas de aquellas calamidades.

Esta vida común de las naciones, la semejanza cada vez mayor de sus leyes y de sus Códigos, debida principalmente al más completo y exacto conocimiento de los fundamentos del Derecho civil y penal, y la convicción general de que la justicia no consiente la impunidad de los criminales, inducen á creer que fácilmente podrá haber un Código internacional que comprenda los delitos admitidos por los Estados contratantes y que decida si la imposición de la pena corresponde á la jurisdicción de origen, á la territorial ó á la de residencia del delincuente; no pareciendo aventurado suponer que dará la preferencia á la del lugar en que se haya cometido el delito; y si esto sucede, en gran manera habrá progresado y se habrá simplificado la administración de justicia, aunque sin llegar al ideal del Derecho de gentes, Podrá contener ese Código los delitos más importantes, la mayor parte de los que reconoce el Derecho punitivo, pero no todos los enumerados en las legislaciones de los diferentes países; que no es verosímil y la experiencia lo demuestra, que las diversas gentes vengán á un completo y perfecto acuerdo sobre los actos que son punibles y acerca del castigo que merecen. Por muchas

ineludibles circunstancias, habrá cierto número de acciones y omisiones penadas en un Estado y no estimadas como criminales en otro, ó consideradas por algunos como crímenes graves, y que otros sólo calificarán de faltas. Reciente confirmación de esta verdad ha ofrecido un país importante, donde se ha declarado acto lícito dar muerte al calumniador la persona calumniada, sin esperar la sentencia del tribunal competente que entendía en el asunto, siendo indudable que por ese acto se habría impuesto pena en otras naciones. Este irremediable y parcial desacuerdo será causa de que la acción de los tribunales no alcance en determinados casos á delincuentes que logren expatriarse. Mas no por esto han de cesar en su provechosa y fecunda propaganda los escritores y asociaciones que discuten y exponen los principios del Derecho penal; antes deben continuarla con empeño y perseverancia para conseguir que aumente paulatinamente el número de las infracciones legales, en cuyo necesario castigo convengan los Gobiernos, resignándose, empero, á que las leyes no acepten y sancionen todas las conclusiones científicas.

Opinaba el conde de Maistre que era la guerra situación normal de la raza humana, y recientemente ha sustentado el célebre conde de Moltke,

que es la guerra elemento poderoso de civilización, porque fomenta en el hombre el noble sentimiento de la abnegación, acostumbrándole á sacrificar la vida por la patria. A pesar de tan autorizadas opiniones, existe general tendencia á disminuir las luchas entre las naciones, que son cada vez más sangrientas y costosas. En el protocolo de 14 de Abril de 1856, por iniciativa de lord Clarendon, los plenipotenciarios de Austria, Francia, la Gran Bretaña, Prusia, Rusia, Cerdeña y Turquía, reunidos en París, expresaron en nombre de sus Gobiernos el deseo de que los Estados entre los cuales surgiera formal desacuerdo, antes de apelar á las armas, recurrieran en cuanto las circunstancias lo permitieran á la mediación de un poder amigo. Posteriormente, en Europa y en América se ha buscado y admitido con frecuencia para la resolución de cuestiones difíciles y peligrosas el arbitraje internacional, cuyas notorias ventajas encomiaron en 1871, la reina Victoria al abrir el Parlamento inglés, y el Presidente de los Estados-Unidos en su mensaje al Congreso americano. En varios tratados de época reciente, se ha incluido un artículo para obligar á las partes contratantes á someter á la decisión de árbitros, las cuestiones que puedan surgir de su interpretación ó aplicación.

Aplauso merecen, sin duda, por el progreso que han traído para el Derecho internacional aquellas declaraciones y estas disposiciones; que no han sido parte, sin embargo, á impedir las guerras de Francia y Cerdeña con Austria en 1859, de este Imperio con Italia y Prusia en 1866, de Prusia y la Confederación Germánica con Francia en 1870, de Rusia con Turquía en 1877, de la Gran Bretaña en varias regiones de Africa y Asia. Las siete naciones representadas en el Congreso de París poniendo en olvido el humanitario deseo que manifestaron por conducto de sus plenipotenciarios, han apelado á las armas sin recurrir á la mediación de países amigos. Conviene recordar la enseñanza que de estos hechos se desprende, para no forjarse falaces ilusiones ni abrigar esperanzas excesivas sobre la eficacia de la influencia en las relaciones internacionales de los principios todos del Derecho de gentes, y la completa inclusión en las leyes de los preceptos del derecho penal.

Las ambiciones, el afán de alcanzar ó conservar incontestable supremacía, los encontrados y opuestos intereses de los Estados independientes, causa serán, mientras el mundo dure, de guerras desastrosas; y no acertarán á evitarlas ni los escritos de los publicistas, ni los artículos de los

tratados, ni las decisiones de los Congresos internacionales. Del propio modo no han de lograr las obras de los jurisconsultos y los buenos propósitos de los Gobiernos, que se llegue á universal acuerdo acerca de la definición y clasificación de los crímenes y de las penas. Siempre habrá por tal motivo, delitos cometidos en un Estado que no serán penados en otro, ni darán lugar á extradición; y para este grave mal no ha de ser fácil hallar remedio, que no parece probable que en el porvenir desaparezca la constante discrepancia que hasta ahora ha existido, entre los ideales de la ciencia y las imperiosas condiciones de la realidad.

DISCURSO

LEÍDO ANTE LA

REAL ACADEMIA ESPAÑOLA

POR EL

CONDE DE CASA VALENCIA

el 30 de Marzo de 1879

*sobre las escritoras españolas de mayor mérito
y celebridad que habían fallecido antes
de aquella fecha.*

SEÑORES:

Al honrarme con vuestra elección, mostrando antes benevolencia que justicia, me habéis puesto en sincero agradecimiento, procurándome al propio tiempo una de las mayores, más lisonjeras y más deseadas satisfacciones de mi vida. Con razón se ha dicho que á estas Academias vienen unos por derecho propio, contándose en este número los escritores célebres y los afamados oradores, y otros por excesiva bondad de la corporación; siendo aquéllos los individuos de la familia, mientras que éstos deben ser considerados como los amigos de la casa. A los últimos pertenezco, sin duda, y á reconocerlo me resigno pensando que los parientes se aceptan y los amigos se escogen.

Nuevo ejemplo advierto ahora, de que pocas veces dejan de andar en este mundo unidas con

las alegrías las penas. A mi contentamiento por venir á ocupar un puesto entre vosotros, acompañaba involuntaria tristeza recordando al ilustre académico el Excmo. Sr. D. Patricio de la Escosura, cuya pérdida siempre lamentaremos. Su talento tan general y espontáneo, la agudeza de su sarcástico ingenio, la jovialidad de su carácter y la amenidad de su trato, hacían que fuera al par que muy querido de sus amigos, simpático y agradable hasta para sus adversarios. Reflejando en su agitada existencia la inestabilidad y las perturbaciones de la época en que vivía, desempeñó destinos de índole muy diversa y cultivó casi todos los géneros literarios. Oficial de Artillería, Gobernador de provincia, Comisario regio en Ultramar, Consejero de la Corona y Ministro plenipotenciario, ha dejado para justificar su reputación de escritor algunos volúmenes de la Historia constitucional de Inglaterra, un poema épico en que canta las portentosas hazañas y proezas de Cortés en el Nuevo Mundo, poesías líricas, comedias, dramas, novelas y multitud de artículos críticos. Llevado de su facilidad para el trabajo, y un tanto de su afición á la novedad, acometió también la difícil y enojosa empresa de publicar un Diccionario de Administración, que inesperadas circunstancias le impidieron llevar á feliz remate. Su fecundidad y

sus gustos literarios no disminuyeron con el cansancio de la edad ni con el peso de los desengaños. Puso á sus días término la muerte antes de que él ponerlo pudiera á la interesante novela *Un proceso militar*, y á la serie de artículos en que intentaba probar que unos desgraciados amores de Moratín, habían inspirado su mejor y más perfecta comedia á aquel autor insigne. Y también entonces se ocupaba en los públicos negocios, tomando parte con frecuencia en los debates del Senado, donde tenía la honrosa representación de esta Academia. En el último discurso que pronunció en la alta Cámara, pocos meses antes de su fallecimiento, sobre los intereses y el porvenir de España en el rico Archipiélago filipino, lució gallardamente la difícil facilidad y el agradable estilo que eran las galas principales de su elocuencia, cautivando cual siempre á su auditorio. Mejor que yo podéis todos vosotros dar testimonio de su infatigable y provechosa laboriosidad, y de que no muchos le igualaban, y acaso ninguno le aventajaba en entusiasmo por la patria literatura, y en constante afán por conservar la pureza de nuestra hermosa lengua española.

Quando el Sr. Escosura ascendió á la categoría de académico de número en Febrero de 1847, después de ser honorario desde 1843 y supernu-

merario desde 1845, no se daba solemnidad alguna á la recepción de los elegidos. Pero en aquel mismo año se introdujo novedad plausible en este punto, y ya en 7 de Noviembre leyeron notables discursos en sesión pública, al tomar posesión de sus cargos, el sabio D. Alejandro Oliván, el elocuente D. Nicomedes Pastor Díaz y nuestro colega el célebre autor de *Los amantes de Teruel*, dando contestación á los tres á un tiempo mismo D. Francisco Martínez de la Rosa, que á la sazón presidía esta Academia. Desde entonces, las recepciones de los nuevos académicos han ido ganando en importancia, y las gentes en gran manera las han favorecido acudiendo presurosas á presenciarlas. Pero la novedad de mayor transcendencia y significación, y sin duda la más agradable, es la asistencia ahora constante de las señoras, antes apartadas de estos actos y alejadas de este recinto hasta época no lejana. ¿Es debida, por ventura, á pasajera moda, que desaparecerá fácilmente sin dejar rastro alguno, y á curiosidad nacida de la poca frecuencia de estas sesiones, ó proviene de afición espontánea fundada en la mayor instrucción y en el gusto más decidido por los estudios literarios? Esta última causa es, en mi sentir, la cierta, y merece la aprobación y el aplauso de cuantos con sinceridad se interesan por la ele-

vación del nivel intelectual en nuestra patria. La ilustración no progresa, ni se difunde, ni se arraiga sobre sólida base en los países en que la mujer recibe educación incompleta, superficial y limitada. Recordando algunos de los muchos títulos que la mejor mitad del género humano tiene á nuestro agradecimiento y á nuestro cariño, ha dicho el inolvidable Bretón de los Herreros:

¿Por qué tu desprecio llora
la que con paciencia santa,
cuando niño te amamanta,
y cuando joven te adora,
y cuando viejo te aguanta?

Sin rebajar en manera alguna estos merecimientos, ciertamente grandes, que sólo puede negar algún egoísta ingrato, hay que reconocer que antes de adorarnos y aguantarnos, la mujer forma casi siempre nuestro corazón, al par que nos inspira las primeras creencias y nos sugiere las primeras ideas que en nuestra inteligencia germinan. Debe interesarnos, por lo tanto, en gran manera, que á la bondad una la mujer sólida y escogida instrucción. No poco se equivocan los que piensan que su educación esmerada y literaria es reciente importación extranjera, acaso perjudicial, y sin duda opuesta á nuestro carácter y á nuestras

costumbres. España es la nación europea en que antes que en otra alguna han brillado eminentes escritoras; y las ha habido muy notables en todas las épocas importantes de nuestra historia, lo propio en el presente que en los tres siglos anteriores. Bien se puede afirmar, sin temor de razonable y fundada contradicción, que en nuestro país la instrucción de la mujer no se ha mirado con indiferencia y descuido, sino en días de abatimiento y decadencia, cuando estaba bastante autorizada, como aconteció también en el primer tercio del siglo XVIII, la absurda opinión, ya por dicha desacreditada muchos años hace, de que toda clase de ilustración era perniciosa á las mujeres. Para demostrar la verdad de estas aseveraciones, que algunos pudieran creer exageradas, voy á hablar de las escritoras españolas de mayor mérito y celebridad, si bien habré de hacerlo en breves términos, que la falta de espacio no consiente tratar con extensión este asunto, ni es necesario dirigiéndome á la Academia, que de cierto mejor que yo le conoce.

En los reinados de D. Juan II y de Enrique IV, tan tristes y lamentables en nuestros anales políticos, como interesantes por el desarrollo y lucimiento que en ellos tuvo la patria literatura, merece ya mención especial la ilustre monja Doña

Teresa de Cartagena, descendiente del celebrado obispo D. Pablo de Santa María, cuando era seglar, la cual, aquejada de penosas dolencias, pero dotada de claro talento y de erudición selecta, escribió la *Arboleda de los enfermos*: «et fizo aquesta obra», como en el epígrafe declara, «á loor de »Dios, é espiritual consolacion suya é de todos »aquellos que enfermedades padecen, porque des- »pedidos de la salud corporal levanten su deseo »en Dios, ques verdadera salut.» En este libro alegórico finge la autora que el furioso torbellino de las humanas pasiones, la arroja á una isla desierta, que llama *Oprobio de los hombres y abyección de la plebe*, donde encuentra agradable descanso y sabroso alimento á la sombra de árboles frondosos y fructíferos, que representan los libros piadosos y las sagradas escrituras. A esta salvadora *Arboleda* recomienda que siempre acudan los enfermos á quienes aflijan pertinaces padecimientos del ánimo, seguros de hallar eficaz remedio á su mal con la pura y santa doctrina del Evangelio. La originalidad del pensamiento, la novedad de las descripciones, lo armonioso del lenguaje y la gracia del estilo, dieron ocasión á los que entonces juzgaban á las mujeres incapaces de escribir libros formales y profundos, para creer que no era Sor Teresa autora de aquella obra. Con objeto

de convencer de su error á los incrédulos, compuso una nueva con el título de *Admiración de las obras de Dios*, en la que hacía gala de erudición abundante, con cifras frecuentes de los libros sagrados, de los santos padres, de filósofos y escritores profanos, sin omitir al italiano Boccaccio, cuyos alegres cuentos probablemente no habría leído. En la dedicatoria á Doña Juana de Mendoza, dice Sor Teresa: «Muchas veces me he fe-
»cho entender, virtuosa señora, que algunos de los
»prudentes varones, é asi mesmo fembras discre-
»tas se maravillan ó han maravillado de un trata-
»do que, la gracia divina administrando mi flaco
»mugeril entendimiento, mi mano escribió. E como
»sea una obra pequeña, de poca sustancia, estoy
»maravillada; é non se creer que los prudentes
»varones se ynclinasen á quererse maravillar de
»tan poca cosa; pero si su maravilla es cierta, bien
»paresce que mi denuesto non es dudoso.» Bastó esta franca y digna declaración para desvanecer las dudas, quedando demostrado que Doña Teresa de Cartagena ocupaba con justo motivo lugar preferente entre las fembras discretas, siendo su entendimiento antes vigoroso y robusto que débil, y sus escritos de los mejores entre los místicos y religiosos de aquel tiempo.

Con el advenimiento de la Reina Católica, de

imperecedera memoria, que tan inmensos beneficios trajo á la nación, tomó importancia suma la educación literaria de las mujeres. Tenía aquella ilustre y virtuosa princesa levantados pensamientos, carácter firme y corazón magnánimo que la impulsaban para acometer con entusiasmo y llevar con perseverancia á feliz término todas las grandes empresas. Su reinado es la mejor y más brillante página de nuestra historia. No hay suceso próspero ni reforma importante en aquella época que á su iniciativa no se deba. Por su amor tan contrariado y novelesco al infante don Fernando, hubo España, uniéndose para siempre las monarquías de Castilla y Aragón, antes con frecuencia rivales ó enemigas: por amor á sus leales súbditos, se redujo á silencio á los perturbadores y revoltosos y se asentó sobre sólidas bases la paz pública: por su amor á la religión

selló triunfante con la cruz divina
las torres de la Alhambra granadina

y al África tornaron los vencidos muslimes: por su amor á las ciencias, vinieron á estos reinos sabios extranjeros, se imprimieron numerosos libros, y la ilustración se difundió rápidamente: por su amor á la gloria, surcaron las carabelas el no explorado Océano y descubrió Colón un ignorado

Continente cuando sólo buscaba nuevo y más corto derrotero para las Indias. Del país anárquico de Enrique IV, hizo la nación primera y preponderante de su tiempo. ¿Qué mucho que los españoles de todas épocas la hayan mirado con veneración y la hayan elogiado con entusiasmo, considerándola como acabado modelo de mujer y de reina?

Alejada de la viciosa corte de su hermano, pasó gran parte de su juventud en Arévalo, donde halló espacio y sosiego para entregarse á la reflexión y al estudio, á que naturalmente propendía su carácter; y aprendió varias lenguas vivas, llegando á escribir la española con singular corrección y elegancia. No la enseñaron, sin embargo, latín, que tenía á la sazón especial importancia, por ser el idioma en que, por lo general, estaban escritos los libros más notables, el que usaban en la corte los extranjeros ilustrados, y el que se empleaba en las negociaciones diplomáticas. Mostró empeñó Isabel en reparar este y otros defectos de su educación juvenil, y después de ceñida la corona, y á luego de terminada la guerra con Portugal, sin que la desviarán de su propósito los asuntos públicos en que constantemente entendía, trajo á su lado á Doña Beatriz Galindo, ilustre dama, á quien sus contemporáneos llamaron *La Latina*,

tan sabia como caritativa, que así conocía los clásicos antiguos, como fundaba hospitales para los pobres desvalidos, y con ella aprendió el latín, logrando en menos de un año comprender sin dificultad los escritos y las conversaciones en aquel idioma.

Había heredado de su padre D. Juan II, con el gusto para el estudio, la afición á los libros; y al par que los tenía escogidos y numerosos, hacía donaciones de ellos y procuraba facilitar su adquisición al público. Todavía forman parte de la Biblioteca del Escorial los preciosos restos de dos colecciones de libros que fueron suyas. La mayor constaba de 201 obras, de teología, de leyes civiles y fueros municipales de España, de clásicos latinos y griegos, de literatura moderna y libros de caballería, de historia, de moral, medicina, gramática y astrología. Para apreciar la importancia de esta Biblioteca, conviene recordar que antes de la introducción de la imprenta, las colecciones de libros eran forzosamente pequeñas y poco numerosas por el subido precio de los manuscritos. La mayor Biblioteca de España, á mediados del siglo xv, de que pudo tener noticia el erudito Saez, era la de los Condes de Benavente, y no excedía de 120 volúmenes, habiendo bastantes duplicados; y es sabido que las catedrales de nues-

tro país sacaban pingüe renta, alquilando sus libros en pública subasta al mejor postor. La Reina Católica regaló obras escogidas á la mayor parte de sus magníficas fundaciones. Dió una rica colección de manuscritos al célebre convento de San Juan de los Reyes, de Toledo, y no se mostró menos generosa con el de Santo Tomás de Avila. Atenta á procurar la ilustración de sus súbditos en beneficio del Estado, dictó justamente con su esposo D. Fernando en Toledo, en 1480, á los seis años de ocupar el trono, una ley, testimonio elocuente de su protección á la instrucción pública, cuyos preceptos, dignos de tenerse en cuenta, voy á transcribir. «Considerando los reyes de gloriosa memoria, quanto era provechoso y honroso que á éstos sus reynos se truxesen libros de otras partes, para que con ellos se hiciesen los hombres letrados, quisieron y ordenaron, que de los libros no se pagase alcabala; y porque de pocos días á esta parte algunos mercaderes nuestros naturales y extrangeros, han traído y de cada día traen libros buenos y muchos, lo cual parece que redunde en provecho universal de todos, y en ennoblecimiento de nuestros reynos; por ende ordenamos y mandamos, que allende la dicha franqueza, que de aquí adelante todos los libros que se traxeren á estos nuestros reynos, así por

»mar como por tierra, no se pidan ni paguen ni lleven almojarifazgo, ni diezmo, ni portazgo, ni otros derechos algunos.» Sorprende agradablemente encontrar en tiempos de ignorancia y de rudas costumbres, monarcas que proclaman que los muchos buenos libros traen beneficios para todos y ennoblecimiento para la nación.

Con cariñoso esmero atendió la Reina á la educación de sus hijos. Los más doctos maestros españoles y los famosos hermanos Alejandro y Antonio Geraldino, llamados con este objeto de Italia, recibieron el encargo de enseñar á la infanta primogénita Doña Isabel y á sus hermanas; al paso que el sabio catedrático de Salamanca, Fray Diego Deza asistido de otros reputados profesores, dirigía con acierto los estudios del malogrado príncipe D. Juan. Los resultados correspondieron plenamente á la solicitud materna. Los escritores coetáneos, y con mayores detalles Luís Vives en su tratado *De Christiana femina*, declaran su admiración por la instrucción extraordinaria de todas las infantas; y de los conocimientos de la menor de ellas, la desgraciada Reina, esposa primera de Enrique VIII de Inglaterra, da en sus cartas Erasmo encomiástica noticia. Las virtudes y los ejemplos provechosos, como las aguas, cuando vienen de alto, con rapidez se extienden y difun-

den. Los jóvenes de la aristocracia, de quienes decía Pedro Mártir en 1492, «tienen como sus mayores en muy poca estima la ocupación de las letras, considerándolas como obstáculo para sobresalir en la profesión de las armas, única que les parece digna de honor,» ganosos de imitar á la familia real, acudieron con entusiasmo después de rendida Granada á las Universidades, en las que llegaron á desempeñar cátedras los hijos del Duque de Alba, del Conde de Haro y del Conde de Paredes, pudiendo consignar, con razón, Giovio, en su elogio de Lebrija, pasados algunos años, «que no había español que se tuviera por noble si no amaba las ciencias».

Muchas mujeres célebres sobresalieron entonces por su ilustración y talento. La Marquesa de Monteagudo y Doña María Pacheco, hijas del Conde de Tendilla, descendientes del Marqués de Santillana, hermanas del historiador, novelista, poeta y diplomático D. Diego Hurtado de Mendoza, eran citadas por su conocimiento de los escritores griegos y latinos, lo propio que Doña Isabel de Vergara, noble dama de Toledo, cuyos hermanos tanto se distinguieron en el siglo xvi, y la ilustre segoviana Doña Juana de Contreras, que siguió correspondencia literaria en latín, dando muestra de gran elocuencia, con Lucio Marineo,

En la Universidad de Salamanca, con aplauso, explicó Doña Lucía de Medrano los autores del siglo de Augusto, y Doña Francisca de Nebrija con frecuencia suplió en la cátedra de retórica de Alcalá á su dócto padre, que tanto contribuyó en nuestro país al renacimiento de los estudios clásicos. Como veis, no es novedad extranjera sino antigua costumbre española el magisterio de las mujeres en las Universidades, y no tengo noticia de que en aquel tiempo desempeñaran cátedras públicas en ninguna otra nación fuera de España.

De las muchas cartas que la Reina Católica escribió á sus hijas, á los prelados y magnates, sólo se conservan algunas de las dirigidas á su eminente confesor Fray Hernando de Talavera, para darle cuenta de sus contentamientos y de sus penas, ó para consultarle sobre difíciles negocios de Estado. Seducen la modestia y la naturalidad que en ellas se advierten, siendo el estilo agradable y sencillo, sin afectación ni amaneramiento que le desluzcan.

El provechoso impulso dado por Isabel á los estudios literarios y científicos produjo magníficos resultados, y desde entonces nunca faltaron escritoras que, recordando tan alto ejemplo, dejaran de cultivar la poesía, la comedia y la novela, ó que se dedicaran á componer obras místicas y re-

ligiosas. Fué una de las más notables la célebre Luisa Sigea, contemporánea y paisana de Garcilaso, autora de varios poemas latinos, cuya vida ha servido de asunto á una poetisa de nuestros días para un libro de amena lectura. Por su universal y merecida nombradía mantuvo frecuente correspondencia literaria con esclarecidos personajes, y aun con algunos de los Papas de su época.

Tiempos fueron aquellos de fortuna y grandeza en todo para nuestra patria. Había regido sus destinos en difíciles circunstancias una incomparable princesa, y vino después á aumentar su gloria otra mujer admirable. Aun prescindiendo de su santidad, es Teresa de Jesús de las eminentes escritoras que bastan para dar celebridad á un país y á una literatura. Todo en ella es elevado, generoso y noble, lo mismo el carácter que la inteligencia y el corazón. Atacado por entonces rudamente y con violencia el catolicismo, pensó que á la concupiscencia del fraile de Wittemberg, importaba oponer la virtud más austera; y á la petición de reforma de abusos en la Iglesia, mayor rigor y privaciones en la vida monástica. Mientras otros autores ascéticos se proponían mover el corazón de los fieles y preservarles de los errores de la herejía por el temor de las penas eternas, Santa Teresa les hace ver la inefable dicha que en el

amor á Dios encuentra la humana criatura, y el alivio que á sus sufrimientos procura la verdadera religión, que tiene consuelo para todos los dolores y esperanzas para todas las desgracias. En el amor divino cifra y pone la felicidad suprema, y compadece al demonio ¡porque no sabe amar! De sus libros ha dicho con verdad Fray Luís de León: «En la alteza de las cosas que trata y en la delicadeza y claridad con que las trata, excede á muchos ingenios; y en la forma del decir, y en la pureza y facilidad del estilo, y en la gracia y buena compostura de las palabras, y en una elegancia desafeitada que deleita en extremo, dudo yo que haya en nuestra lengua escritura que con ellos se iguale. Y así, siempre que los leo me admiro de nuevo; y en muchas partes de ellos me parece que no es ingenio humano el que oigo; y no dudo sino que hablaba el Espíritu Santo en ella en muchos lugares, y que le regía la pluma y la mano, que así lo manifiesta la luz que pone en las cosas oscuras, y el fuego que enciende con sus palabras en el corazón que las lee. Que dejados aparte otros muchos y grandes provechos que hallan los que leen estos libros, dos son, á mi parecer, los que con más eficacia hacen. Uno facilitar en el ánimo de los lectores el camino de la virtud. Y otro encenderlos en el amor de ella

»y de Dios.» La posteridad ha confirmado y ratificado el juicio de aquel gran maestro, y la fama de la santa escritora nunca ha decaído, antes se ha acrecentado con el transcurso de los siglos. No hay obra alguna en nuestra rica literatura, exceptuando el *Quijote*, que se haya vertido á tantos idiomas, como las suyas, conocidas y celebradas en todo el mundo civilizado. Aficionada á la lectura de los libros de caballería, á la sazón muy en boga, compuso uno en los primeros años de su juventud, que no ha llegado hasta nosotros, y que es acaso el único de sus escritos debido á su propia iniciativa. Escribió los demás, lo mismo los históricos que los preceptivos y doctrinales, siendo monja y en edad más avanzada, con repugnancia, por órdenes terminantes de sus superiores, cediendo á reiterados ruegos de sus compañeras de convento, ó con el piadoso y caritativo fin de instruir las en los deberes espirituales de la vida del claustro. Mayor maravilla causa el gran mérito que á todos realza, sabiendo la premura con que se redactaron, y que su autora nunca pensó en que se imprimieran y fueran conocidos del público. Cuando pasó á mejor vida en Alba de Tormes en Octubre de 1582, probablemente no tenía noticia de que en aquel mismo año un librero de Evora había dado á la estampa por vez primera los *Avisos* y el

Camino de perfección. Gravemente ocupada en la reforma de la orden del Carmen, en oraciones y meditaciones religiosas, en fundación de nuevos conventos, que no consiguió sin vencer poderosos obstáculos, apenas tuvo lugar para escribir con tranquilidad y reposo, absorbiendo la mayor parte del tiempo que á trabajos de esta clase dedicaba, la numerosa correspondencia que mantenía con parientes, monjas y personas de alta jerarquía, y que por dicha no se ha perdido. Nunca halló espacio para leer lo que había escrito, y menos para corregirlo, por lo que recomendaba donosamente en una carta á su hermano que pusiera todas las letras que en ella faltasen. Esta precipitación explica los descuidos, las incorrecciones, y la falta de claridad suficiente, en que á veces incurría, sin perder la desafeitada elegancia de estilo que tanto deleitaba al autor de los *Nombres de Cristo*. Adornada de instrucción escogida, la estimaba como complemento necesario del talento y aun de la virtud. Pide á sus monjas que procuren tratar y comunicar sus almas con personas piadosas que tengan letras, en especial si los confesores no las tienen por buenos que sean. «Dios las libre, añade, »por espíritu que uno les parezca que tenga (y en »hecho de verdad le tenga), regirse en todo por »él, si no es letrado;» y concluye con este profun-

do pensamiento: «Son gran cosa letras para dar
»en todo luz.»

No es necesario, por ser tan conocidas, enumerar aquí las muchas obras debidas á la inspirada autora de las *Relaciones espirituales* y de los *Conceptos del amor divino*; ni señalar el subido valor de cada una de ellas. Bastará recordar que como santa y escritora tiene celebridad universal y merecida. En la admirable basílica de San Pedro de Roma, con majestuosa sencillez trazada por Bramante, y por el poderoso genio de Miguel Angel magnificada, los suntuosos pilares que sostienen la dorada techumbre y la gigantesca cúpula, ostentan colosales estatuas de los principales fundadores de órdenes religiosas, sin duda porque son éstas sostén y apoyo del catolicismo. Cuando en el templo se ingresa, la primera estatua que á la derecha de la gran nave á la vista se presenta, es la de Santa Teresa, ocupando lugar tan preferente, por su importancia en la historia de la religión católica y de las sociedades monásticas.

Teniendo imaginación viva y ardiente al par que corazón apasionado y tierno, era difícil que algunas veces no expresase su amor en sentidos versos. Pocos nos ha dejado, pero inspirados casi todos por un mismo sentimiento. Son éstos de los que han logrado mayor fama:

Vivo sin vivir en mí,
y tan alta vida espero
que muero porque no muero.

Aquesta divina unión
del amor en que yo vivo,
hace á Dios ser mi cautivo,
y libre mi corazón:
mas causa en mí tal pasión
ver á Dios mi prisionero,
que muero porque no muero.

¡Ay! ¡Qué larga es esta vida,
qué duros estos destierros,
esta cárcel y estos hierros
en que el alma está metida!
Sólo esperar la salida
me causa un dolor tan fiero,
que muero porque no muero.

¡Ay! ¡Qué vida tan amarga
do no se goza al Señor!
Y si es muy dulce el amor
no lo es la esperanza larga;
quítame, Dios, esta carga
más pesada que de acero,
que muero porque no muero.

Sólo con la confianza
vivo de que he de morir,
porque muriendo el vivir
me asegura mi esperanza;
muerte do el vivir se alcanza,
no te tardes, que te espero,
que muero porque no muero.

Mira que el amor es fuerte,
vida, no me seas molesta;
mira que sólo te resta
para ganarte perderte;
venga ya la dulce muerte,
venga el morir muy ligero,
que muero porque no muero.

Mucho menos conocida es esta bellísima octava
escrita con mayor cuidado:

Dichoso el corazón enamorado
que sólo en Dios ha puesto el pensamiento,
por Él renuncia á todo lo criado
y en Él halla su gloria y su contento.
Aun de sí mismo vive descuidado
porque en su Dios está todo su intento;
y así alegre atraviesa y muy gozoso
las ondas de este mar tempestüoso.

Con ser tan agradables y tiernas éstas y la
mayor parte de las poesías por diversión y en
ratos de esparcimiento escritas, no pueden com-
petir con las principales obras en prosa, ni por la
alteza de los conceptos ni por la hermosa sencillez
del estilo. No se acierta á formar cabal idea del
mérito de esta mujer insigne, y de su importan-
cia, sin conocer su *Vida*, las *Fundaciones*, la *Visita
de conventos* y las *Moradas*: así como sin leer sus

numerosas cartas no se llega á comprender y apre-
ciar bien su resuelto, jovial y noble carácter.

No brilló en el siglo xvi ninguna otra escritora,
ni española ni extranjera, que pudiera rivalizar
con ella. No la hubo en Inglaterra, que en la
época presente con razón se ufana de muchas,
sobresaliendo entre ellas las novelistas. Tampoco
se encuentra en Francia, que en la siguiente cen-
turia tuvo á la célebre Marquesa de Sevigné. En
Italia, que marchaba entonces á la cabeza de todas
las naciones en literatura y en artes, florecieron
distinguidas poetisas, como Verónica Gámbara y
Gaspara Stampa, muy inferiores, sin embargo, á
la afamada Vittoria Colonna, hija de Fabricio,
Duque de Palliano, tierna esposa del vencedor de
Pavía, Marqués de Pescara, cuya muerte y haza-
ñas lloró y cantó en apasionados y hermosos ver-
sos, logrando con ellos y con el entusiasmo y la
fidelidad con que honró por largos años su me-
moria, inspirar á Miguel Angel un amor ardiente,
puro y duradero. Es, sin duda, la Colonna supe-
rior como poetisa á Santa Teresa, pero no la iguala
en importancia y mérito como escritora.

Las exigencias de la cronología me obligan á
pasar de obras místicas y religiosas á novelas pro-
fanas: de la santa de Avila á Doña María de
Zayas y Sotomayor, señora principal en Madrid.



nacida en los primeros años del siglo xvii, cuyo padre D. Fernando, sirvió de capitán en los tercios y obtuvo luego el hábito de Santiago. De las veinte *novelas ejemplares y amorosas* que compuso, diez se publicaron en 1637, con feliz suerte, y las diez últimas en 1647, con no menor fortuna. Lope de Vega, generoso de alabanzas para los autores celebrados en el *Laurel de Apolo*, las prodiga cortesmente á Doña María en los siguientes ampulosos versos:

¡Oh dulces hipocrénides hermosas!
los espinos pangeos
á prisa desnudad, y de las rosas
tejed ricas guirnaldas y trofeos
á la inmortal Doña María de Zayas,
que sin pasar á Lesbos ni á las playas
del vasto mar Egeo,
que hoy llora el negro velo de Teseo,
á Safo gozará Mitilenea,
quien ver milagros de mujer desea;
porque su ingenio vivamente claro
es tan único y raro,
que ella sola pudiera,
no sólo pretender la verde rama,
pero sola ser sol de tu ribera;
y tú por ella conseguir más fama
que Nápoles por Claudia, por Cornelia
la Sacra Roma y Tebas por Targelia.

Aun reconociendo la exageración del elogio, lo merecen como obras literarias, las *Novelas amorosas* cuya entretenida lectura viene á probar que en aquellos tiempos el rigor y la severidad con las ofensas á la religión, eran tan excesivos como la tolerancia y la indulgencia con los ataques á la moral. Existía la previa censura ejercida por los eclesiásticos, los cuales, al par que prohibían la impresión de los libros en que había ó creían ver doctrina perniciosa ó herética, autorizaban la libre circulación y la reimpresión frecuente de cuentos, poesías y comedias inmorales y hasta obscenas. Con cortas excepciones, son las *Novelas amorosas* muy poco ejemplares, y llega á los últimos límites en este género *El prevenido engañado*, que sirvió á Scarron con muy insignificantes variaciones para su *Precaution inutile*. Sorprende que una señora de respetable clase y morigerada conducta escribiera estos cuentos, pero no menos admiración causa leer la licencia eclesiástica suscrita por Fray José de Valdivielso, que dice así: «En este honesto y »entretenido libro no hallo cosa que se oponga á »la verdad católica ni á la moral cristiana; y aun- »que por ilustre emulación de las Corinas, Safos »y Aspacias, no se le debiera dar la licencia que »pide, por dama é hija de Madrid, me parece que »no se le puede negar.» Alguna monotonía se

advierte en los personajes y en los asuntos de estas novelas. Como en nuestro teatro antiguo, casi nunca hay madres, sin duda para que parezcan menos inverosímiles por su falta las aventuras de las hijas. Los padres y los hermanos, confiados en demasía, no comprenden los peligros que suelen tener las rejas para las jóvenes curiosas, no escogen con esmero las dueñas, y no logran impedir irreparables desgracias, aunque á las veces aciertan á vengarlas. Aficionadas á galanteos y declaraciones amorosas, las hijas observan más de lo debido quién las sigue suspirando cuando van á la iglesia, escuchan las serenatas, aceptan nocturnas citas en las ventanas con galanes á quienes no han tratado, reciben sin gran resistencia cartas traídas por oficiosas doncellas, no piensan en poner su descuido en reparo, y luego abandonan el hogar paterno por la promesa de un casamiento que tarda mucho en realizarse ó al fin no se realiza. Y los jóvenes, á pesar de su buen nacimiento y ventajosa posición social, inclinados antes al rapto que al matrimonio consentido, fingiendo y engañando, llevan la perturbación y el escándalo á familias honradas y tranquilas. No creo que estos cuentos pintan con exactitud la sociedad del reinado de Felipe IV. Por más que no fuera acabado modelo de severas costumbres, no llegaba

con frecuencia á tales excesos de candidez ni á semejantes censurables extravíos. Confirma esta creencia la autora, cuando dice en el *Prevenido engañado*: «Llegó D. Fadrique á Sevilla tan escarmentado en Serafina, que por ella ultrajaba á todas las demás mujeres, no haciendo excepción de ninguna; cosa tan contraria á su entendimiento, pues para una mala hay ciento buenas. Mas en fin, él decía que no había de fiar de ellas y más de las discretas, porque de muy sabias y entendidas daban en traviesas y viciosas, y que con sus astucias engañaban á los hombres; pues una mujer no había de saber más de hacer su labor y rezar, gobernar su casa y criar sus hijos, y lo demás eran bachillerías y sutilezas que no servían sino de perderse más presto.» La propia experiencia pronto desengañó á D. Fadrique, que habiendo buscado para mujer una ignorante, se arrepintió de su elección con fundado motivo; y desde entonces «tuvo su opinión por mala. Y todo el tiempo que después vivió alababa las discretas que son virtuosas, porque no hay comparación ni estimación para ellas.»

Pagó tributo Doña María de Zayas al gusto de su tiempo, contando la vida y desventuras de un personaje desgraciado ó grotesco. *El castigo de la miseria* pertenece al género de *El Lazarillo de*

Tormes, de *Guzmán de Alfarache* y más aún de *El gran Tacaño*. El tipo del hijodalgo navarro D. Marcos, su mezquindad, su constante mortificación por ahorrar, su desastroso fin al verse burlado y sin el dinero con tanto trabajo reunido, están pintados con singular gracia y con gran conocimiento del idioma; por más que cause extrañeza que una señora pudiera tener noticia de muchos de los detalles y circunstancias de la trabajosa existencia de un pobre paje, que con tanta prolijidad y donaire describe.

Contemporánea de la Zayas, si bien dedicada á muy distinto género de vida, y autora de escritos de muy diferente índole, fué Sor María de Jesús, que cediendo á irresistible vocación religiosa, que transmitió á su madre y á su hermana, fundó, asistida de ellas en edad temprana y en la villa de Agreda, un convento de monjas descalzas con el nombre de la Inmaculada Concepción, que logró pronto gran nombradía. Por su piedad y virtudes, cuando no contaba todavía los 25 años que la regla de la orden exigía, obtuvo por elección en 1627 el cargo de superiora, que, exceptuando un corto período de tiempo, conservó hasta 1665, época de su muerte. Refieren sus biografos que impulsada de celestiales avisos, escribió, despues de resistirlos por largos años, una historia

de la Virgen, que luego arrojó al fuego descontenta de su obra, y siguiendo el consejo de un director espiritual que no creía conveniente que las religiosas compusieran libros. Pero los avisos y las órdenes del cielo se repitieron con insistencia, obligando en 1655 á Sor María de Jesús á empezar segunda vez la historia de la madre del Señor, en la que trabajó constantemente, hasta verla terminada poco antes de su fallecimiento. Cinco años después, en 1670, salió á luz en Madrid en tres tomos en folio con el título de *Mística Ciudad de Dios*, dando lugar desde entonces á empeñadas controversias y á juicios muy opuestos. En cuanto este libro empezó á circular y á ser conocido, fué denunciado á la inquisición de Portugal, que confió á muchas personas doctas el delicado encargo de examinarle. La aprobación que recayó, y la calidad de los que entonces aprobaron, no impidió en 1681 la censura de Roma, que al fin quedó en suspenso en virtud de un breve especial, expedido á instancia del rey Carlos II de España. En 1692 el pontífice Inocencio XII tornó á encomendar el examen del libro á una congregación particular, que no llegó á presentar informe favorable ni adverso. Pero la facultad de teología de París, después de grandes debates que habaín exaltado los ánimos, declaró

solemnemente en la Sorbona en 1696 que había lugar á condenar *La Mística Ciudad de Dios*, advirtiendo, sin embargo, que si María de Agreda no tiene el propósito de burlarse de sus lectores, por lo menos se engaña á sí propia, queriendo hacer pasar fábulas, ficciones y errores, cuyo autor no puede ser Dios, por misterios que le han sido revelados por divina manera. Los numerosos admiradores de esta obra, que se había traducido á casi todos los idiomas europeos, pidieron la canonización de la autora al papa Benedicto XIII, que expidió decreto en 1729 para que la causa siguiera sus trámites en la sagrada congregación de ritos, la cual tampoco llegó á formular dictamen sobre este controvertido asunto. Un moderno estritor extranjero, hablando de este libro que califica de «asombroso», dice: «Los misterios de la »religión cristiana, los principios de la iglesia »católica, los textos más difíciles de la Escritura, »los confusos cómputos de la historia evangélica, »los más ocultos designios de la providencia, la »teología sagrada, dogmática, expositiva, escolástica, moral, deliberativa y mística, todo está »allí reunido.» Acerca de su estilo emitió el siguiente encomiástico juicio el R. P. Samaniego, general de la orden de San Francisco y obispo de Palencia, muy entusiasta de Sor María de Jesús:

«Propiedad en los términos sin afectación; »felicidad sin bajeza; majestad de palabras sin »fausto; elocuencia sublime sin artificio; disposición adecuada; fuerza de instrucción; empleo de »las ciencias naturales; elección exacta de términos »escolásticos; energía en las sentencias; conocimiento de los pasajes de la Escritura; cosas »todas que prueban que la obra de la venerable »madre ha sido escrita por divina luz.»

Alcanzó en la corte esta célebre monja poderosa influencia que acertó á conservar hasta su muerte. Detúvose en Agreda para verla Felipe IV en Julio de 1643, cuando se encaminaba á Zaragoza para atender á la guerra de Cataluña sublevada; y tan satisfecho debió quedar de la entrevista, que entonces empezó con Sor María una correspondencia sobre asuntos personales y negocios de estado, que duró veintidós años sin interrupción alguna. «Escríboos á media margen, decía el Rey en su »primera carta, porque la respuesta venga en este »mismo papel, y os encargo y mando que esto no »pase de vos á nadie.» Cerca de dos siglos han transcurrido sin que fuera conocida esta correspondencia íntima y reservada, de notorio interés histórico y literario. Sacó á luz parte de ella por vez primera en 1855 M. A. Germond de Lavigne, académico correspondiente de la Española,

publicando veintiuna cartas del Rey y otras tantas de Sor María de Jesús, que llegan al año 1658, tomadas de la copia que por indicación de nuestro erudito colega D. Eugenio de Ochoa examinó en la biblioteca nacional de París. Posteriormente, en 1870 el propio Sr. Ochoa incluyó en el tomo segundo del variado epistolario español, en la *Biblioteca de Autores Españoles*, seis cartas de Sor María, desde Julio hasta Octubre de 1643, y dos de Felipe IV de fin de aquel mismo año, advirtiendo que existe una copia íntegra de esta curiosa correspondencia en la Academia de la Historia. De toda ella y de otras muchas cartas de la superiora de Agreda, dirigidas á elevados personajes de su tiempo, tendremos pronto edición esmerada y completa, debida á una señora que con provecho se ocupa en la literatura española. Juzgando por las ya conocidas, no han de carecer de importancia las todavía inéditas. En las que corren impresas, Felipe IV refiere menudamente sin observaciones ni comentarios, los sucesos políticos del reino, los acontecimientos de las guerras en que el país estaba empeñado, la falta constante de recursos para proseguirlas con vigor y evitar desastres, y al propio tiempo habla de las dolencias de la reina y de las infantas; y después del inesperado fallecimiento del príncipe D. Baltasar Carlos, cuyo

recuerdo ha hecho imperecedero el mágico pincel de Velázquez, manifiesta siempre vehemente deseo de tener sucesor directo para la corona, que vió al fin satisfecho con el tardío nacimiento de aquel príncipe débil y enfermizo, último soberano de la casa de Austria, que según una conocida frase, no supo ser rey ni hombre. Sor María, que no abusó del ascendiente que con el monarca tenía, ni lo aprovechó en beneficio personal ni para influir en el gobierno ó en la corte, escribe con humildad propia de su estado, con el respeto y el cuidado á la majestad debidos, y hace extensas y elevadas reflexiones sobre asuntos de fe, dando prudentes y sanos consejos con decisión y energía. El mejor elogio que del mérito literario de sus obras pudiera presentar, es traer á la memoria que las cita el excelente diccionario de autoridades de esta Academia. Lamentándose de las algaradas de los portugueses en la frontera, del temor de una sublevación en Flandes y de los muchos aprietos del reino, acude atribulado Felipe IV á su consejera de Agreda, y teniendo por cierto que todos aquellos males nacen de haber enojado al Señor, dice desde Zaragoza, en 2 de Octubre de 1643: «Quisiera que si por algún camino llegáis »á entender qué es su santa voluntad que yo »haga para aplacarle, me lo escribáis aquí; porque

»yo ando con deseo de acertar, y no sé en qué
»yerro. Algunos religiosos me dan á entender que
»tienen revelaciones y que Dios manda que casti-
»gue á éstos ó aquéllos y que eche de mi servicio
»á algunos. Bien sabéis vos que en esto de reve-
»laciones es menester gran cuidado, y más cuando
»hablan estos religiosos contra algunos que ver-
»daderamente no son malos ni los he reconocido
»nunca cosa que pueda dañar á mi servicio, y jun-
»tamente aprueban otros que no tienen buena
»opinión en su modo de proceder; y que el sentir
»universal de ellos es que son amigos de revolver
»y poco seguros en la verdad.» Podría parecer
delicada ironía la advertencia referente al cuidado
necesario en punto á revelaciones, si no supiéramos
el respetuoso cariño del Rey á Sor María de
Jesús, cuyos consejos en esta ocasión están inspi-
rados también por la prudencia y por el mejor
deseo de poner remedio á perjudiciales abusos en
el gobierno. «El desacreditar á unos para introdu-
cir á otros,» escribe en 13 de Octubre siguiente,
»no lo apruebo, acredito ni abono, cuando se
»puede decir lo que conviene sin tocar á la honra
»del prójimo, si no es que las personas que han
»hablado á vuestra majestad quieran decir que
»algunos asisten muy cerca que los juzgan por
»oficiosos y son inútiles para mandar, porque es

»muy diferente la virtud esencial de cada uno, á la
»ciencia y sabiduría de gobernar; y que podían
»asistir otros que por más talento y capacidad
»vengan á ser de más provecho... y el daño mayor
»consiste en que los que debiendo mirar al bien
»común y el de su príncipe y rey, siendo desinte-
»resados, se ceban en sus bienes, ordenándolos á
»sus propias comodidades, y todo lo hacen carne
»y sangre. Señor mío, esto sucede en la paz y en
»la guerra; con que vuestra majestad y sus reinos
»están pobres y todos los que andan en la masa
»están prósperos y ricos; cada uno procura lle-
»garse más al fuego para calentarse mejor y reci-
»bir más bienes de fortuna, y por eso tienen en-
»vidia y se hacen emulación unos á otros; sería
»bueno igualarlos á todos oyéndolos á todos, de
»suerte que cada uno piense es el más allegado,
»sin que de la voluntad de vuestra majestad reci-
»ban mas unos que otros... Esas personas que ha-
»blaron á vuestra majestad, pudieron tener otro
»motivo fundado en el común sentir del mundo,
»que abomina del gobierno pasado, pareciéndole
»que estas desdichas y calamidades se originan de
»él: y como tan aprisa no se ven buenos sucesos,
»párecelle que gobierna quien gobernó antes, y no
»fuera desatentado dar una prudente satisfacción
»al mundo que la pide, porque vuestra majestad

»necesita de él.» Sorprende ciertamente que en la mitad del siglo xvii una monja encareciese desde un pequeño pueblo de Aragón al Rey la conveniencia de contar con la opinión pública, cuyo apoyo necesitaba para gobernar; y mucho debió arrepentirse Felipe IV de haber desatendido tan oportuno aviso.

Otra monja en lejanas tierras nacida y educada fué la última escritora notable en los tiempos de la dinastía austriaca. Nueva España, hermosa región, teatro de las hazañas del más grande y eminente de los conquistadores españoles de América, pagó antes que con la ponderada riqueza de sus minas con el peregrino ingenio de sus hijos, la predilección con que siempre la miró España, y sus perseverantes esfuerzos para llevarla á un alto grado de civilización y cultura. En Méjico vino á la vida el insigne poeta D. Juan Ruíz de Alarcón, gloria de nuestro teatro, á quien imitó Corneille en alguna de sus comedias; en Méjico vió la luz el discreto Gorostiza, cuyas obras dramáticas se aplaudieron con justicia en los años primeros del presente siglo; en Méjico y en 1651 nació la célebre Sor Juana Inés de la Cruz, en cuyo elogio se escribieron con entusiasmo tomos enteros, contando entre sus panegiristas al P. Feijóo. Ejemplo ofrece esta poetisa, más que otra alguna,

de la exageración en la alabanza y en la censura de que adolece con frecuencia en nuestro país la crítica literaria. Llamáronla décima musa sus contemporáneos, y posteriormente se quiso hasta expulsarla del Parnaso. La verdad, como acontece en casos semejantes, se encuentra á igual distancia de esos dos extremos. D. Juan Nicasio Gallego, autoridad no recusable, reconoce en ella gran capacidad, mucha lectura y un vivo y agudo ingenio, si bien añade que por tener la mala suerte de vivir en el último tercio del siglo xvii, tiempos los más infelices de la literatura española, se ven sus versos atestados de las extravagancias gongorinas y de los conceptos pueriles y alambicados que estaban entonces en el más alto aprecio. Del pervertido gusto de la época da suficiente testimonio el título de la tercera edición de las poesías de esta escritora, impresa en Zaragoza en 1692. *Poemas de la única poetisa americana, musa décima, Soror Juana Inés de la Cruz, religiosa profesora en el Monasterio de San Gerónimo de la Imperial Ciudad de Méjico, que en varios metros, idiomas y estilos, fertiliza varios assumptos con elegantes, sutiles, claros, ingeniosos y útiles versos, para enseñanza, recreo y admiración.* Bien se advierte que fertilizar varios asuntos en varios metros, con sutiles versos, se debió escribir en el propio tiempo de de-

cadencia en que se publicaban las *Gracias de la gracia* y *Saladas agudezas de los santos*. Cultivó la monja mejicana la poesía dramática, y no carecen de mérito sus dos comedias, *Amor es más laberinto* y *Los empeños de una casa*, y los autos sacramentales *El Mártir del sacramento San Hermenegildo* y *El cetro de Joseph*. Pero brillan más sus conocimientos y su numen, en las poesías líricas que escribió en castellano, en latín y en uno de los dialectos que hablan los indios mejicanos; y es de notar, recordando su estado y su vida monástica, que casi siempre trató de asuntos profanos, y que sus villancicos, nocturnos y romances religiosos muy inferiores son á sus versos inspirados por mundanos afectos. Véase en qué términos pinta los tormentos de querer sin ser correspondida, y de ser amada por quien no merece sus favores:

Que no me quiera Fabio al verse amado,
es dolor, sin igual, en mí sentido;
mas que me quiera Silvio aborrecido
es menor mal, mas no menor enfado.

¿Qué sufrimiento no estará cansado,
si siempre le resuenan al oído,
tras la vana arrogancia de un querido
el cansado gemir de un desdeñado?

Si de Silvio me cansa el rendimiento,
á Fabio canso con estar rendida;
si de éste busco el agradecimiento,

á mí me busca el otro agradecida;
por activa y pasiva es mi tormento,
pues padezco en querer y en ser querida.

Un largo romance dedica á discurrir sobre los celos, del cual copiaremos algunos discretos conceptos:

Son ellos de que hay amor
el signo más manifiesto,
como la humedad del agua,
y como el humo del fuego.

El que no los siente amando,
del indicio más pequeño,
en tranquilidad de tibio,
goza bonanzas de necio:

que asegurarse en las dichas,
solamente puede hacerlo
la villana confianza
del propio merecimiento.

Para tener celos basta
sólo el temor de tenerlos;
que ya está sintiendo el daño
quien está sintiendo el riesgo.

Temer yo que haya quien quiera
festejar á quien festejo,
aspirar á mi fortuna
y solicitar mi empleo,

no es ofender lo que adoro,
antes es un alto aprecio
el pensar que deben todos
adorar lo que yo quiero.

El que es discreto, á quien ama
le ha de mostrar que el recelo
lo tiene en la voluntad,
y no en el entendimiento.

Y aunque muestra que se ofende,
yo sé que por allá adentro,
no le pesa á la más alta
de mirar tales extremos.

En ingeniosas redondillas defiende á las muje-
res de las injustas censuras de los hombres que
«las acusan sin motivo de lo que en ellas causan.»

Hombres necios que acusáis
á la mujer sin razón,
sin ver que sois la ocasión
de lo mismo que culpáis.

Si con ansia sin igual
solicitáis su desdén,
¿por qué queréis que obren bien
si las incitáis al mal?

Combatís su resistencia,
y luego con gravedad
decís que fué liviandad
lo que hizo la diligencia.

Parecer quiere el denuedo
de vuestro parecer loco,
al niño que pone el coco,
y luego le tiene miedo.

Queréis con presunción necia

hallar á la que buscáis,
para pretendida Thais,
y en la posesión Lucrecia.

¿Qué humor puede ser más raro
que el que falto de consejo
él mismo empaña el espejo
y siente que no está claro?

Con el favor y el desdén
tenéis condición igual;
os quejáis si os tratan mal,
os burláis si os quieren bien.

Opinión ninguna gana,
pues la que más se recata,
si no os admite es ingrata,
y si os admite es liviana.

Siempre tan necios andáis,
que con desigual nivel,
á una culpáis por cruel,
y otra por fácil culpáis.

¿Pues cómo ha de estar templada
la que vuestro amor pretende,
si la que es ingrata ofende
y la que es fácil enfada?

Mas entre el enfado y pena
que vuestro gusto requiera,
bien haya la que no os quiera;
quejáos en hora buena.

Dan vuestras amantes penas
á sus libertades alas,
y después de hacerlas malas
las queréis hallar muy buenas.

¿Cuál mayor culpa ha tenido
en una pasión errada,
la que cae de rogada
ó el que ruega de caído?

¿O cuál es más de culpar
aunque cualquiera mal haga;
la que peca por la paga
ó el que paga por pecar?

¿Pues para qué os espantáis
de la culpa que tenéis?
Queredlas cual las hacéis,
ó hacedlas cual las buscáis.

Dejad de solicitar,
y después con más razón
acusaréis la afición
de la que os fuese á rogar.

Bien demuestran los citados versos el talento poético de Sor Juana Inés de la Cruz, con frecuencia extraviado por el mal gusto de aquel tiempo. De sus mejores composiciones debiera hacerse escogida colección, cuya lectura siempre agradaría.

Mi propósito, al comenzar enunciado, de ocuparme tan sólo de las escritoras mas notables, me impide hablar con detenimiento de otras de menor mérito, que lograron, sin embargo, bastante celebridad entre sus contemporáneos, y que se mencionan con elogio en el *Laurel de Apolo*, de

Lope de Vega, ó en las *Flores de poetas ilustres*, de Espinosa. Cuéntanse en este número como las principales: Doña Cristobalina Fernández de Alarcón, muy docta en lengua latina y en literatura, distinguida poetisa, lo propio que Doña Luciana y Doña Hipólita de Narváez; Doña Ana Caro Mallen, llamada la musa sevillana, amiga y compañera de Doña María de Zayas, autora de varias poesías y de algunas comedias, siendo de éstas la más apreciada *El Conde de Partinuples*; Sor Valentina Pinelo, también poetisa sevillana; Doña Feliciano Enriquez de Guzmán, que á pesar de su noble alcurnia, con traje de hombre y nombre supuesto cursó filosofía y otros estudios en la Universidad de Salamanca, cultivando después con éxito la poesía lírica y la dramática; Doña Bernarda Ferreira de la Cerda, autora del poema *España libertada*, poetisa portuguesa que escribió tiernos y sentidos versos españoles; Doña Leonor de la Cueva, Doña Luisa de Silva y Doña Ángela Acebedo, que compusieron comedias, y Doña Mariana de Carvajal, granadina, descendiente de las ilustres familias de San Carlos y Rivas, que, con el título de *Navidades en Madrid ó Noches entretenidas*, publicó ocho novelas, tan agradables, en opinión de Ticknor, por el mérito de la invención como por la sencillez del estilo.

En fin del siglo xvii, y en principios del xviii, tiempos de gran decadencia y de gusto detestable en las letras españolas, no disminuyeron un punto en las señoras las aficiones literarias. Sabemos que en una justa poética que se celebró en Murcia el año 1727, en honor de San Luís Gonzaga y de San Estanislao de Kostka, acudieron á lucir su ingenio 5 poetisas y nada menos que 150 poetas. Probablemente todos serían meros versificadores, y los versos entonces presentados, de cierto no harían honor ni á los autores ni á los santos, mártires póstumos del concurrido certamen.

Los peligros de la guerra de sucesión y la gravedad de los sucesos políticos no llegaron, sin duda, á turbar la tranquilidad y el reposo de la vida monástica, cuando no impidieron dedicarse á la poesía mística en los primeros años del largo reinado de Felipe V, á la afamada sevillana Sor Gregoria de Santa Teresa, entre cuyas obras, las más todavía inéditas por desgracia, sobresale el *Coloquio espiritual*. También se dedicó al mismo género literario, Sor María del Cielo, célebre poetisa portuguesa, que escribió en castellano *Las lágrimas de Roma*, otros autos alegóricos y no pocas de sus poesías. En la época de Fernando VI, otra monja poetisa, Sor Ana de San Jerónimo, digna hija del ilustre Conde de Torre-

palma, religiosa del convento del Angel en Granada, causó admiración y entusiasmo en sus contemporáneos, al par que por su vasta instrucción y su peregrino ingenio, por su virtud acendrada.

Reservada estaba á una ilustre señora contribuir poderosamente con su iniciativa al progreso literario de aquel tiempo. Cuando se iba perdiendo la afición á las academias literarias, tan en boga en los dos precedentes siglos, la Condesa viuda de Lemos, después Marquesa de Sarriá, hermana del Duque de Béjar, apasionada por las bellas letras, fundó en su magnífico palacio, imitando á un tiempo mismo las antiguas sociedades poéticas españolas y las costumbres de las damas de la primera sociedad de Francia, la *Academia del buen gusto*, á la que concurrían Montiano, Luzán, Nasarre, el Conde de Saldueña, el Marqués de la Olmeda, el Conde de Torrepalma, Porcel, Velázquez, el Duque de Béjar y otros vates de los mejores de entonces, atraídos por la juventud, la hermosura, el talento y la instrucción de la noble y discreta Condesa, que con tales prendas fácilmente lograba reunir en sus tertulias á las personas más distinguidas por el saber y por la alcurnia. *Parnaso al revés* llamó con gracia D. Juan de Iriarte á aquella academia en la que una mujer presidía á los poetas. En ella se leían poesías que

quedaban unidas á las actas, que con gran formalidad y escrupulosa exactitud redactaba y firmaba el secretario Montiano; y asistían con frecuencia á sus sesiones la Condesa de Ablitas, la Duquesa de Santisteban, la Marquesa de Estepa, que escribía versos, y la Duquesa viuda de Arcos, que con la Condesa de Lemos rivalizaba en aficiones literarias; si bien carecía del talento y donaire para representar comedias, que su amiga lucía en el teatro de su palacio, con gran contentamiento de los concurrentes á estas escogidas funciones. Estos altos ejemplos impulsaron en las señoras el desarrollo del gusto para cultivar las artes y las letras. La Academia de San Fernando, de creación reciente, nombró por aclamación á la Duquesa de Huéscar, premiando así el mérito de sus obras, académica de honor y directora honoraria de la pintura, con voz, voto y asiento preeminente, y con opción á todos los cargos académicos. Igualmente admitió en su seno aquella corporación, por la excelencia de sus pinturas, á la Marquesa de Estepa, antes nombrada, y á la Marquesa de Santa Cruz. Emulando con estas señoras, aunque en distinto género, Doña Josefa Amar y Borbón tradujo con suma elegancia la obra del abate Lampillas; la Marquesa de Espeja vertió al español la *Filosofía moral*, del italiano Zanotti; y la

Condesa-Duquesa de Benavente leyó útiles discursos en la Sociedad económica matritense, merced á la energía de Carlos III, que con laudable empeño, y no sin reiteradas discusiones con sus ministros, consiguió que las mujeres pudieran ingresar en aquellas asociaciones importantes, que tan señalados servicios prestaron. Esta pública consagración del mérito de las mujeres, naturalmente había de estimularlas á dedicarse á estudios más difíciles y formales. Alcanzó fama por su ciencia Doña María Isidra de Guzmán y la Cerda, hija de los Condes de Oñate, que á los 17 años tomó en Alcalá el año 1785 el grado de Maestra y Doctora en Filosofía y Letras humanas, que el Rey, por decreto especial, permitió que aquella Universidad le confriese, previos los correspondientes ejercicios, en atención á las sobresalientes cualidades personales de que estaba dotada. En públicos exámenes probó su sólida instrucción, y que poseía el griego, el latín, el francés y el italiano, obteniendo el nombramiento de consiliaria perpetua y catedrática honoraria de filosofía moderna. Había merecido también la singular distinción, que hasta ahora no se ha vuelto á conceder á mujer alguna, de tomar asiento en esta ilustre Academia, en la que leyó una *oración*, notable por la elevación de miras y

la firmeza de la entonación, á juicio de nuestro colega el Sr. Marqués de Valmar.

En los postreros años del reinado de Carlos III, que tanto deseó mejorar la educación literaria y científica de las mujeres, tuvieron alguna notoriedad Doña María de Hore, de mayor renombre por su belleza, por su instrucción, por su talento y por haberla consagrado una de sus fantásticas leyendas Fernán-Caballero, que por las pocas poesías suyas que hasta nosotros han llegado; y Doña María Helguero, monja de las Huelgas, que se dedicó á la poesía sagrada, y que á pesar de su indisputable ingenio, tuvo el extraño pensamiento de conmemorar la sagrada pasión en seguidillas. Bastante superaron á éstas dos medianas poetisas, la amiga de Quintana, Doña María Rosa Galvez, en sus obras líricas y más aún en las dramáticas; y Doña Vicenta Maturana, autora de dos novelas, *Teodoro ó el huérfano agradecido*, y *Sofía y Enrique*, del *Himno á la luna*, bello poema en prosa, y de una corta colección de poesías, publicada, según el Sr. Ochoa, para desvanecer una intriga cortesana, encaminada á privarla del afecto y favor de la reina María Josefa Amalia de Sajonia, suponiendo que hacía los versos de la Reina, invención maligna, porque aquella augusta señora los componía con gran facilidad, si bien á

las veces los consultaba con la Maturana. Tuvo esta escritora, de vida harto desgraciada, verdadero estro poético, y con frecuencia se reflejan en sus obras la amargura y la tristeza que debieron producir en su ánimo repetidas desventuras. Sirva de prueba el final de su elegía titulada *La Desesperación*.

Soy cual barquilla expuesta á los rigores
del irritado mar, cuando le agita
el soplo de los vientos bramadores;
y al abismo veloz me precipita,
el encono cruel con que la suerte
tiene mi ruina y perdición escrita.

Que no hay constancia que dolor tan fuerte
resistir pueda, y toda mi esperanza
se cifra en el sepulcro y en la muerte,
que allí el imperio del dolor no alcanza.

Utilizó, sin duda, en gran manera sus instructivas y agradables conversaciones y sus provechosos consejos literarios, la reina María Josefa Amalia, que constante afición mostró á la poesía, escribiendo en español muchos versos, que inéditos se conservan en el rico archivo de Palacio, por más que notoriamente no sean suyos todos los que llevan su nombre. Espectáculo tan raro es ver á una poetisa en el trono, dando forma á su inspiración en extranjero idioma, que no pare-

cerá inoportuno que aquí transcriba parte de algunas de las composiciones de la tercera esposa de Fernando VII, que son de todo punto desconocidas. En las *Oraciones para después de comulgar* dice con religioso fervor y arrepentimiento:

Dame una devoción ardiente y pura,
dame una inagotable caridad,
que mande con prudencia y con dulzura
y obedezca con gozo y humildad;
que á mis contrarios trate con blandura
y pague con amor la crueldad;
que la injuria sepulte en el olvido,
mas nunca el beneficio recibido.

Así describe algunos de los deberes del verdadero cristiano:

Mortificar los sentidos,
las pasiones refrenar,
merecer y despreciar
los elogios merecidos,
socorrer los desvalidos
mirándolos con amor,
perdonar al ofensor,
pagarle con beneficios,
tener horror á los vicios,
y piedad del pecador.

En la despedida de la Virgen, al salir del Escorial, para reunirse con el Rey en Valencia, hay

estas estrofas, en que rivalizan la devoción y el cariño:

Yo te saludo ¡oh dulce Madre mía!
al alejarme de tu hermoso altar,
como á mi amparo fiel, como á mi guía
y clara estrella en proceloso mar.

.....
Mi esposo ya me llama; llegó el día
que de tu amor, mi corazón pidió,
y al vernos borraré nuestra alegría
el llanto que la ausencia nos costó.

Citaré, por último, la siguiente décima «sobre el tiempo y la eternidad al contemplar un reloj:»

La aguja con paso igual,
corre el tiempo señalando,
del placer el fin marcando,
de la tristeza y el mal.
Pero cuando cada cual
coja de su vida el fruto,
cien siglos de gozo ó luto
pasarán y muchos más,
sin que parezca jamás
que ha pasado ni un minuto.

Para completar esta rápida reseña de escritoras célebres ó notables que ya no existen, tan sólo me falta hablar de dos de las más afamadas, de Fernán Caballero y de Doña Gertrudis Gómez de Avellaneda. Pocas palabras diré de ellas, aun-

que muchas merecen, que han sido las dos contemporáneas nuestras, y todos conservamos indeleble en la memoria el recuerdo de su vida, y hemos sido testigos del extraordinario éxito de sus obras en España y en extranjeras naciones.

Acontece á las veces que el género literario en que sobresale el escritor de más genio de un país, no se cultiva en él después con fortuna. Tres centurias han transcurrido desde que Shakespeare escribió sus imperecederas y admirables tragedias, y en ese largo tiempo no puede vanagloriarse Inglaterra de ningún otro insigne dramático, sin que basten á poner en duda esta verdad las amenas comedias de Sheridan, los correctos pero fríos dramas de Jonson y las tragedias de Thomson. Análogo fenómeno se advierte en España. Es, sin duda, el *Quijote* el mejor libro de nuestra literatura, pero desde que Cervantes publicó su obra maestra, hasta época reciente, tan sólo vieron la luz novelas de aventuras ó picarescas, que no llenaron el vacío que en este difícil género había. No dieron el resultado apetecido las tentativas de escritores de superior talento, después del renacimiento del romanticismo, para que entre nosotros floreciese la novela con igual brillo y pujanza que en otras naciones. *El doncel de D. Enrique que el Doliente*, de Larra; *Doña Isabel de Solís*, de

Martínez de la Rosa, y *Sancho Saldaña*, de Espronceda, á pesar de su indisputable mérito literario, no lograron por falta de interés arraigar en España la novela histórica que tan univesal renombre procuró al escocés Walter Scott, de cuyas obras por la verdad y exactitud con que reproducen los personajes, los sucesos y las costumbres de pasados tiempos, pudo decir con acierto Mr. Villmain que eran mejores que la historia misma. Tampoco alcanzaron éxito favorable los ensayos de novelas de repugnante y excesivo realismo, y de las que solicitan el interés del lector por la abundancia de crímenes y horrores. Pienso que no hay exageración en sostener que el mérito del renacimiento de la novela española en la época presente pertenece á Fernán-Caballero, cuya iniciativa han seguido después con notable ingenio otros autores. La publicación de *La gaviota* fué un fausto suceso literario, y *La familia de Alvarada*, *Lágrimas* y *El último consuelo* vinieron á confirmar las esperanzas que despertó aquel libro, demostrando que teníamos un excelente novelista original, que con envidiable sencillez y novedad describía tipos simpáticos, agradables ó característicos de las gentes de nuestras provincias meridionales, y refería verosímiles dramas de los que á cada paso ocurren en la vida. En lo cómico, lo

propio que en lo trágico, en lo bueno, lo mismo que en lo malo, la realidad excede siempre en gran manera á la ficción más ingeniosa y á la invención más perfecta. Por tal motivo hay mayor garantía de acierto para el novelista y para el autor dramático en estudiar profundamente el corazón humano y la sociedad que le rodea, que en fantasear caprichosamente á su albedrío. No desconoció este fundamental principio Fernán-Caballero, que supo conciliar con arte el interés indispensable en obras de imaginación, con la verdad de los afectos de las pasiones y de los caracteres de los personajes que presentaba á sus lectores. Abundan desde hace años en todos los países las novelas de costumbres, pero las de la escritora sevillana ofrecen la ventaja de ser casi siempre novelas de costumbres buenas; circunstancia atendible y no despreciable, si se tiene en cuenta el gusto dominante en una parte de la literatura contemporánea, y la funesta propensión á creer que sólo se excita la atención y se despierta la curiosidad del público con la pintura de feos vicios y de actos inmorales.

Gloria redonda para España de que en la isla de Cuba hayan nacido los dos poetas líricos más eminentes de toda la América española en los modernos tiempos. No se puede negar esta justa ala-

banza á Heredia y á la Avellaneda, aun reconociendo el gran talento del venezolano Bello, el cantor de la *Agricultura de la zona tórrida*, con quien no rivaliza poeta alguno de los diversos Estados que ocupan el inmenso territorio, que desde California se extiende hasta el estrecho que surcaron por vez primera las naves de Magallanes y de Elcano. Es también la Avellaneda la más ilustre escritora de nuestra patria, después de Santa Teresa, y como poetisa no halla competencia en la Europa cristiana. Son inferiores sus novelas á las de Fernán-Caballero, á las de Jorge Sand, á las de Madame d'Arbouville y á las de bastantes escritoras inglesas; pero prefiero sus producciones dramáticas á las de Jorge Sand y á las de Madame de Girardin, y sus composiciones líricas me parecen muy superiores á cuantas conozco escritas por poetisas en cualquiera de los idiomas europeos, sin exceptuar las muy tiernas y bellas de la célebre Vittoria Colonna. «Las calidades que más »caracterizan sus poemas,» ha dicho con severa imparcialidad D. Juan Nicasio Gallego, «son la »gravedad y elevación de los pensamientos, la »abundancia y propiedad de las imágenes y una »versificación siempre igual, armoniosa y robusta. »Todo en sus cantos es nervioso y varonil; así »cuesta trabajo persuadirse que no son obra de un

»escritor del otro sexo. No brillan tanto en ellos
»los movimientos de ternura, ni las formas blan-
»das y delicadas, propias de un pecho femenino y
»de la dulce languidez que infunde en sus hijas el
»sol ardiente de los trópicos, que alumbró su cuna.
»Sin embargo, suele ser afectuosa cuando quiere.»
Acrecientan el subido valor de sus versos la gra-
cia y el primor del lenguaje poético y la galanura
de su esmerada versificación. Cuentan que uno de
nuestros más célebres y populares escritores exclamó
al oír una de sus composiciones: «Es mucho
»hombre esta mujer.» El chiste tuvo éxito, con-
tribuyendo á que se haya exagerado el carácter
varonil de su talento poético. No faltaban ciertamente
ni sonaban con dificultad en su lira, las
cuerdas de la ternura, del amor y del sentimiento
religioso. En hermosos versos refiere la poetisa
cómo encontró en España al hombre que ante su
mente se presentó en Cuba.

En la aurora lisonjera
de su juventud florida,
en aquella edad primera;
breve y dulce primavera
de tantas flores vestida.

Volaban los años, y yo vanamente
buscando seguía mi hermosa visión...

mas dió al fin la hora: brillar vi tu frente,
y, «es él,» dijo al punto mi fiel corazón.

Porque era, no hay duda, tu imagen querida,
que el alma inspirada logró adivinar,
aquella que en alba feliz de mi vida
miré, para nunca poderla olvidar.

Por ti fué mi dulce suspiro primero,
por ti mi constante secreto anhelar...
y en balde el destino, mostrándose fiero,
tendió entre nosotros las olas del mar.

Buscando aquel mundo que en sueños veía,
surcólas un tiempo valiente Colón...
por ti, sueño y mundo del ánima mía,
también yo he surcado su inmensa extensión.

Que no tan exacta la aguja al marino
señala el lucero que le ha de guiar,
cual fija mi mente marcaba el camino
de hallar de mi vida la estrella polar.

Mas ¡ay! yo en mi patria conozco serpiente
que ejerce en las aves terrible poder...
las mira, las lanza su soplo atrayente,
y al punto en sus fauces las hace caer.

¿Y quién no ha mirado gentil mariposa
siguiendo la llama que la ha de abrasar?...

¿O quién á la fuente no vió presurosa
correr á perderse sin nombre en el mar?...

¡Poder que me arrastras! ¿Serás tú mi llama?
¡Serás mi oceano? ¿Mi sierpe serás?

¿Qué importa? Mi pecho te acepta y te ama,
ya vida, ya muerte le aguarde detrás.

A la hoja que el viento potente arrebató,

¿de qué le sirviera su rumbo inquirir?...
Ya la alce á las nubes, ya al cieno la abata,
volando, volando la habrá de seguir.

Con más vivos colores pinta la dicha de ver
correspondido su amor, y la natural emoción y el
inmenso deleite que experimenta cerca del hom-
bre amado.

Ante mis ojos desaparece el mundo,
y por mis venas circular ligero
el fuego siento del amor profundo.
Trémula en vano resistirte quiero...
de ardiente llanto mi mejilla inundo,
¡deliro, gozo, te bendigo y muerdo!

Viene luego el triste y desgarrador desenlace de
este amor desgraciado, que arranca un grito de
dolor al herido corazón de la Avellaneda, que to-
davía guarda cariño al ingrato amante.

No existe lazo ya: todo está roto:
plúgole al cielo así: ¡bendito sea!
amargo cáliz con placer agoto:
mi alma reposa al fin; nada desea.

Te amé, no te amo ya: piénsolo al menos:
¡nunca, si fuese error, la verdad mire!
que tantos años de amargura llenos
trague el olvido; el corazón respire.

Lo has destrozado sin piedad: mi orgullo
una vez y otra vez pisaste insano...

mas nunca el labio exhalará un murmullo
para acusar tu proceder tirano.

.....
Cayó tu cetro, se embotó tu espada,
mas ¡ay! ¡cuán triste libertad respiro!
Hice un mundo de ti, que hoy se anonada,
y en honda y vasta soledad me miro.

¡Vive dichoso tú! Si en algún día
ves este adiós, que te dirijo eterno,
sabe que aún tienes en el alma mía
generoso perdón, cariño tierno.

¿Puede haber quien dude si es poetisa ó poeta
el autor de esta breve y sentida historia íntima de
un amor apasionado? Tampoco esa duda cabe
cuando se leen y admiran sus inspiradas poesías
religiosas. No es tan varonil como se ha supuesto
el gran talento de esta escritora. Análoga opinión
sustenta el Sr. Valera al indicar que pocas veces
agitan su numen el patriotismo, el amor á la liber-
tad y la filantropía, acaso porque estas pasiones y
estos sentimientos «son más *varoniles* que feme-
ninos.»

No desmerecen de las líricas las obras dramáti-
cas de la Avellaneda. De las más celebradas y
aplaudidas, con encomio han escrito tres señores
académicos. La gravedad del asunto, la alteza de
pensamientos, la noble elegancia clásica del estilo,
tanto avaloran á *Alfonso Munio*, á *Saúl* y á *Balia-*



sar, que las hacen dignas de comparación con el *Pelayo* de Quintana, el *Edipo* de Martínez de la Rosa, *La muerte de César* de Vega y la *Virginia* del Sr. Tamayo.

Como no entra en mi propósito citar á escritoras que afortunadamente todavía viven, aquí pongo término á mi discurso, pero no sin recordar antes las elocuentes palabras con que uno de nuestros más grandes oradores contemporáneos, que también perteneció á esta Academia, encarecía la necesidad de sana, vasta y sólida ilustración en las mujeres. «Entre las numerosas y deplorables resultas de esta enorme desigualdad» (la que en general existe entre la instrucción de los hombres y la de las mujeres) «la más inmediata y la más funesta, está en reducir el mutuo comercio de los dos consortes á la satisfacción de los sentidos y al culto de los afectos, eliminando de la acción doble y de la materia propia de la comunidad matrimonial, un orden entero de relaciones, las relaciones que conoce, abarca y cultiva el hombre, como criatura que es racional é inteligente, no criatura meramente sensible y sociable... La mujer, dotada tan sólo de la instrucción indispensable para conocer su inferioridad, presa del ocio, fácilmente se abandona al tedio, fuente abundosa de todo peligro y de todo desorden...

»Porque con el sistema que prevalece, aun entre las clases menos acomodadas, de echar de casa á los hijos desde la edad más tierna, enviándolos al colegio; con los progresos de la mecánica, que al aliviar las faenas del hombre, han desterrado del hogar toda industria, la mujer que, no hila, ni teje, ni borda apenas, y que lo poco que tiene que coser, lo cose como si dijéramos al vapor, porque lo cose á máquina, ¿en qué ha de emplear el tiempo que le sobra, si no lo emplea en cultivar su inteligencia? Y no ocupándole en este noble, sano y fecundo ejercicio, ahora que no padece el antiguo cautiverio, ahora que no está encarcelada en el serrallo, ni confinada en el gineceo, ni escoltada por un rodrigón, ni vigilada por una dueña; ahora que tan tristemente enervada su fe religiosa, cimiento y raíz de toda moral, consagra sólo en determinados días algunos momentos á la observancia de los deberes cristianos; ahora que la caridad, en la forma de asociación con que se practica y dispensa, apenas obliga á una señora á abreviar una vez al mes la tarea del tocador y el culto de su persona; en tal desamparo y soledad, ¿cómo escapará el alma vacía de la mujer al peso de la inacción y á las tentativas del bullicio? ¿Devorando acaso novelas malsanas, para empezar vacilando al leer á

»Julia y acabar avergonzada y confusa, deslucien-
»do con cieno su corazón y su espíritu al leer á
»Valentina? No: la mujer que haya de consagrar
»toda su alma y todo su tiempo al amor y contem-
»plación de Dios, ha de ser una Teresa de Avila:
»la que haya de consagrarlos al amor y al bien del
»prójimo, ha de ser una Isabel de Hungría; esas
»almas grandes, esas almas tiernas, esas almas
»santas, esas almas escogidas, en cuya virtud y
»pureza se mira el Hacedor, como en un espejo,
»y cuya pureza y virtud siente y admira el hom-
»bre, sin llegar nunca á comprenderlas y avalo-
»rarlas, salen de la esfera ordinaria como excep-
»ciones y singularidades que no pueden medirse
»con ninguna regla. Pero el común de las mujeres,
»supuestas su complexión física y moral, y su ex-
»quisita sensibilidad y su imaginación voraz y
»volcánica; y habida consideración á nuestras
»actuales costumbres, á nuestro estado de civili-
»zación y á las condiciones generales é irresistibles
»del mundo moderno, necesita instruirse con gran
»variedad de sustancias para formar su razón,
»moderar su fantasía y dirigir su temperamento;
»para enriquecer su alma con la digestión y pose-
»sión de la verdad, de la bondad y de la belleza;
»para educar, ilustrar y robustecer su conciencia,
»y medir por el valor de su conciencia y de su

»alma, el valor de su persona, y tenerse en mu-
»cho, bajo el punto de vista del honor y del deber,
»y deducir de esta convicción el respeto de sí mis-
»ma y la fortaleza segura y sosegada; centinelas
»domésticos, constantes é incorruptibles, á quie-
»nes ningún lazo engaña, ni ninguna fascinación
»adormece. Fuera de este camino no hay salva-
»ción para la patria ni para la sociedad, porque
»cuando la mujer se estaciona y no adelanta, en-
»tonces descende, y descendiendo la mujer, tam-
»bién descende necesariamente el hombre.»

Con razón abogaba Ríos Rosas en tan levan-
tado estilo por la instrucción para la mujer, y pu-
diera haber añadido que al darla toda la extensión
y variedad indispensables en la época presente, no
se haría sino reanudar las buenas tradiciones de
los tiempos mejores de nuestra historia. Acabamos
de ver que lo que parece á algunos novedad aven-
turada ó peligrosa de países extraños, tiene en el
nuestro, desde hace largos años y aun centurias,
notables y provechosos precedentes que se pueden
repetir sin inconveniente alguno. Si las mujeres
estudian, reciben grados académicos y desempe-
ñan cátedras, imitarán el ejemplo de Doña Isidra
de Guzmán, de Doña Lucía de Medrano y de
Doña Francisca de Nebrija. Cuando funden y pre-
sidan reuniones y academias literarias para estimu-

lar en sus trabajos á los escritores distinguidos con el irresistible atractivo de la belleza y del ingenio, seguirán las huellas de la Marquesa de Lemos y de la Duquesa de Arcos. Si las Reales Academias les abren algún día sus puertas, las conferirán una alta distinción con que se honraron la Doctora de Alcalá, la Duquesa de Huéscar y las Marquesas de Santa Cruz y de Estepa; que entonces las señoras principales, no satisfechas con pertenecer sólo á la aristocracia de la sangre, mostraban el buen gusto de querer brillar también en la del talento. Las escritoras que alcancen justa fama, vendrán á continuar la serie en que tanto descuellan la admirable Teresa de Jesús y luego la Zayas, Sor María de Agreda y Fernán-Caballero: y las que sientan agitada la mente por inspiración poética aspirarán á rivalizar con la monja de Méjico y con la insigne autora del *Príncipe de Viana*. La instrucción indispensable es para todas; y aun por egoísmo no debemos caprichosamente limitarla, que la mujer, cuando á la gracia del rostro une la hermosura del alma, y la ilustración al entendimiento, ha sido y será siempre para el hombre la poesía y la felicidad de la vida.

DISCURSO

PRONUNCIADO EL 3 DE JULIO DE 1853

EN LA

UNIVERSIDAD CENTRAL

POR

D. EMILIO ALCALÁ GALIANO Y VALENCIA

DESPUÉS CONDE DE CASA VALENCIA

(Es el que se cita en el discurso de contestación
al de D. Alejandro Groizard.)

ILUSTRÍSIMO SEÑOR:

Designado por mis compañeros para cumplir con un deber sagrado, que si los reglamentos no prescribieran, la gratitud siempre aconsejaría, apenas encuentro palabras que expresen los sentimientos que agitan y conmueven nuestros corazones, en este momento en que se nos acaba de conferir la investidura de Licenciados en la Facultad de Jurisprudencia.

Al dirigirme al señor Decano, que nos ha permitido celebrar con toda pompa y solemnidad este acto, que nos habilita para las altas funciones de la magistratura y de la abogacía; á los sabios profesores que nos han enseñado las ideas fundamentales de la justicia y del derecho, las nociones de lo bueno y de lo conveniente, la ciencia de las cosas divinas y humanas, el conocimiento de lo

justo y de lo injusto; y á aquel que hoy ha cubierto con la elocuencia de su palabra la insignificancia de nuestros merecimientos, sólo pueden proferrir mis labios expresiones de reconocimiento, que comprenderán suficientemente los que hayan tenido ocasión de admirar la profundidad de su instrucción y la superioridad de su inteligencia. Me complazco en rendir este público tributo de justa alabanza, porque tal vez la más grata recompensa para los que se dedican á las difíciles, enojosas y modestas tareas del profesorado, es la seguridad del aprecio y respeto que siempre les conservarán sus antiguos discípulos.

Pocas épocas hay más solemnes en nuestra existencia, ninguna de que se guarde más dulce memoria, que aquella en que, tras largos años de trabajos propios y regularmente de grandes sacrificios de las familias, se recibe el justo premio y la recompensa debida á esos trabajos y esos sacrificios, ante los que guiaron nuestros primeros pasos en el sendero de la ciencia, en medio de las personas que nos aman y por nuestra suerte se interesan. Es ese momento la despedida á la vida de estudiante que concluye, el galardón de nuestros estudios, el primer paso en la vida pública, que hoy empieza. Lo que hace un instante mirábamos como una esperanza, ya es una realidad; lo que

hace un momento era una realidad, no es más que un recuerdo. Hay en este instante algo de la melancolía de lo pasado, todo el placer del presente, la vaguedad y la incertidumbre del porvenir. Próximos á lanzarnos en ese porvenir desconocido, en que ignoramos cuál será nuestro destino; instintiva é involuntariamente volvemos la vista hacia esos cláustros donde tantos años han corrido veloces. Tengo una verdadera dicha, y experimento un verdadero gozo, en pronunciar la última palabra, en decir el postrer adiós, á esa alegre y bulliciosa vida de estudiante, exenta de pesares y amarguras, en que no hay más obligaciones que la cátedra, ni más disgustos que una mala nota.

Distinto camino, diferente rumbo, seguirá cada uno de nosotros en la vida formal en que desde hoy entramos, y á la que llevamos, escaso caudal de conocimientos, sí, y la inexperiencia de la juventud, pero también la fe y el entusiasmo de los pocos años, todavía no marchitos por el viento asolador de los desengaños. La fortuna, siempre injusta, inconstante y voluble, no recompensará de igual manera nuestros esfuerzos, y, desgraciadamente, en tanto que unos disfruten las comodidades del bienestar ó de la opulencia, otros, más desdichados, lucharán y se agitarán inútilmente

por encontrar los medios de satisfacer las necesidades más apremiantes é imperiosas. Para este caso abrigo una esperanza, que de seguro no será defraudada. Tengo el convencimiento, y fío en que todos pensáis lo mismo, de que para entonces no será un título vano, ni una palabra inútil, el de compañero y condiscípulo, cualquiera que sea la situación á donde nos conduzca la suerte ó la convulsiva agitación política de la época. La divergencia de opiniones, la distancia de jerarquías, la diferencia de posiciones desaparecerán desde el momento en que una voz, en nombre de siete años en que se han adquirido las mismas ideas, y corrido iguales vicisitudes, venga á pedirnos auxilio y á implorar nuestra protección. El que esta aseveración ponga en duda desconoce la consistencia y duración de los afectos contraídos en la juventud, y la mágica influencia de un buen recuerdo.

DISCURSO

PRONUNCIADO

POR EL CONDE DE CASA VALENCIA

EN LA CÁMARA DE PALACIO

ANTE

S. M. EL REY DON ALFONSO XII

AL CUBRIRSE COMO GRANDE DE ESPAÑA

SEÑOR:

Honrado con la Grandeza de España por V. M., que también me permite ahora usar del antiguo privilegio que los Grandes tienen de cubrirse en presencia del Monarca, mis primeras palabras en este acto solemne, han de ser de respetuoso y profundo agradecimiento por la insigne merced que V. M., generosamente, me ha concedido, atento, sin duda, antes que á la insignificancia de mis propios merecimientos, á los servicios valiosos de mis preclaros progenitores.

Fueron los Alcalá, en Aragón, Ricoshombres y señores de villas importantes. En circunstancias difíciles y azarasas para el Estado, á D. Guillén de Alcalá, Camarero mayor del Rey D. Pedro II, se debió, en 1206, ingeniosa y patriótica traza que dió por resultado el nacimiento de D. Jaime I.

A este soberano asistió D. Pedro de Alcalá en la expugnación de Valencia, y habiendo luego caído en poder del Alcaide moro de Játiva, en tal estimación le tenía el Rey conquistador, que puso apretado cerco á aquella ciudad, hasta conseguir su libertad. Acompañó D. Sancho de Alcalá, á Pedro III el Grande en la expedición á Sicilia, para ceñir la corona de aquel reino; y su hijo don Guillén se distinguió entre los principales Ricoshombres que tomaron parte en los memorables sucesos que precedieron á la concesión del célebre Privilegio de la Unión.

Establecidos en Castilla, desde el siglo xiv, los sucesores de aquel magnate, hicieron figura en los tiempos turbulentos de Enrique III y Juan II; y cuando, para ventura de España, rigieron sus destinos con imperecedera gloria los Reyes Católicos, D. Fernando de Alcalá se halló en la rendición de Granada, como capitán de caballos ligeros, y también sirvió en las campañas de Nápoles; y después D. Juan de Alcalá peleó en Lepanto y en la Alpujarra, donde pusieron término á su existencia la heridas que recibió en el campo de batalla.

Por el matrimonio de su hijo con ilustre dama, de apellido Galiano, llevaron sus descendientes el de Alcalá Galiano al comenzar el siglo xvii, y uno de ellos perdió la vida en la jornada famosa de

Almansa. Mi abuelo, D. Vicente Alcalá Galiano, cuando la nación luchó gloriosamente por su independencia, siguió al Gobierno de la regencia á Cádiz, y allí desempeñó el destino de Tesorero general del Reino, equivalente, á la sazón, al de Ministro de Hacienda; y su hermano D. Dionisio, esforzado y sabio Brigadier de Marina, heroicamente murió en Trafalgar, mandando el navío *Bahama*. Oficial de Artillería y de la Guardia Real en su juventud, y luego Ministro del Tribunal Mayor de Cuentas, mi padre, tuvo la honra de servir, como primer caballero, á la Augusta madre de V. M.

Los Valencia, también de muy ilustre estirpe, residieron en el virreinato de Nueva Granada, hasta el último tercio de la anterior centuria, época del regreso á la Península del Consejero del Supremo de Indias, D. Francisco Valencia, y de la concesión del Condado de Casa-Valencia, para premiar señalados y antiguos servicios en América prestados.

Nunca he puesto en olvido, y siempre he procurado imitar los ejemplos de mis antepasados, que supieron cumplir como buenos con el Rey y con la patria; aunque, no poco, difieren los deberes que hoy incumben á la aristocrácia de los que en otras épocas tuvo. Si ha de mostrarse digna de



su gloriosa historia, si quiere conservar la importancia que aún posee, y acrecentar la fuerza de que todavía dispone, debe alcanzar, por la rectitud de su conducta, legítima autoridad moral, ser la primera en la defensa de la nación, influir eficazmente en la gobernación del Estado, sustentando las reformas beneficiosas y oponiéndose á innecesarias ó peligrosas innovaciones, y contribuir á cuanto pueda mejorar la situación moral y material de las clases pobres y desvalidas. Tórnanse más imperiosos estos deberes por el alto ejemplo que da V. M., de cumplir los suyos, difíciles á las veces, de Rey constitucional, amante de sus pueblos, siendo, al par que Augusto representante de la monarquía histórica y hereditaria, la principal y más firme garantía de la paz pública, de la libertad política, de la regeneración y del engrandecimiento de España.

Dígnese V. M. aceptar el testimonio de mi inquebrantable y ya bien probada lealtad, que no ha de tener en el porvenir, como no ha tenido hasta ahora, ni desfallecimientos ni vacilaciones.

DISCURSO

PRONUNCIADO

POR EL CONDE DE CASA VALENCIA

SIENDO EMBAJADOR DE ESPAÑA EN LONDRES

el 15 de Mayo de 1896

*en el gran banquete anual
de la Sociedad de Beneficencia Ibero-Americana,
al que asistieron más de 200 personas.*

Brindo por S. M. el Rey de España D. Alfonso XIII que, pasado mañana, cumplirá diez años; por S. M. la Reina Regente, Doña María Cristina, tan justamente admirada y respetada en todas partes por su virtud y su talento, como Soberana, como madre y como señora, por los Monarcas y Presidentes de Repúblicas, que son protectores de esta benéfica asociación.

Brindo también por la Sociedad de Beneficencia Ibero-Americana, que en los pocos años que desde su fundación han transcurrido, ha logrado establecer nuevo y duradero vínculo entre los naturales de los países habitados por pueblos de raza española y portuguesa, uniéndoles para un fin patriótico, al par que humanitario, el de socorrer á los compatriotas desventurados. El dinero mejor empleado es, sin duda, el que se destina á conso-

lar á los afligidos y atender á los menesterosos. En eso emplea con acierto sus fondos esta Sociedad, pensando que, con razón, se ha dicho,

Caridad, la más hermosa
de las virtudes cristianas;
muchas lágrimas enjuga
y alivia inmensas desgracias.

España, que ya no es la madre patria de las numerosas repúblicas hispano-americanas, continúa siendo su patria madre, por el sincero y desinteresado afecto que las profesa, porque siente todas sus desdichas y se interesa por cuanto puede contribuir á su prosperidad y engrandecimiento. A este afecto corresponden aquellas repúblicas y nunca han sido tan cordiales como ahora sus relaciones con la antigua metrópoli.

Brillante testimonio serán siempre esas repúblicas, que tienen muy risueño porvenir, de que á España se debe el descubrimiento de América, que después del cristianismo ha sido el acontecimiento más importante para la humanidad.

Con verdad y elegancia ha dicho un ilustre poeta, que en los siglos futuros, en épocas remotas, cuando los habitantes del antiguo continente, después de atravesar el proceloso mar, lleguen á la mayor parte de las naciones del nuevo mundo.

Al arrojar el áncora pesada
En las playas de América distantes,
Verán la Cruz del Gólgota plantada,
Y escucharán el habla de Cervantes.

Al brindis por el Embajador de España, contestó el Conde de Casa Valencia:

Doy sinceras gracias al señor Presidente de la Sociedad de Beneficencia, por las benévolas y lisonjeras palabras que me ha dirigido. Soy yo el que debe estar agradecido á esta Sociedad, por haberme procurado el placer, para mí siempre muy grande, de asistir á numerosa reunión de españoles, portugueses, hispano-americanos, brasileños é ingleses, al par que la ocasión de concurrir á un banquete en que hay señoras tan bonitas, agradables, simpáticas y bien prendidas, como las que ahora nos favorecen con su presencia. Al verlas, involuntariamente vienen á la memoria los conocidos versos del popular Bretón de los Herreros.

A la evidencia me rindo,
Y en la experiencia me fundo;
La mujer, lo juro al Pindo,
Es sér humano, el más lindo,
Que Dios ha echado á este mundo.

